

En Sevilla, a 12 de enero de 2020

A/A: D. Fernando Mora-Figueroa Silos

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General de Medio Ambiente
Delegación de Parques y Jardines
Avda. de Moliní, 4. Pabellón
Marroquí. 41012. Sevilla

Las entidades, personas y plataformas ciudadanas que figuran a continuación;

PLATAFORMA SALVA TUS ÁRBOLES SEVILLA con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Béjar 4, 2D 41011 SEVILLA, dirección de correo electrónico salvatusarbolessevillacomunica@gmail.com y teléfono de contacto 627 886 377.

RED SEVILLA POR EL CLIMA con CIF N° G-90309410, domicilio a efectos de notificaciones en c/ Virgen del Valle nº 28, 41011 Sevilla, y dirección de correo electrónico comunicacion@redsevillaporelclima.org y teléfono de contacto 657028941.

ASOCIACIÓN PARQUE VIVO DEL GUADAIRA con CIF N° G-75403555, domicilio a efectos de notificaciones en c/ Paraguay 34, 41012, Sevilla, dirección de correo electrónico asocparquevivodelguadaira@gmail.com y teléfono de contacto 675318705.

JOSÉ ELIAS BONELLS, con DNI 38286420-E, dirección de correo electrónico eliasbonellsjose@gmail.com y teléfono de contacto 629556807

ROSA MARÍA GUALLART LAGUARTA con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Rafael Salgado, 34-2º-D / 41013 – Sevilla, dirección de correo electrónico arandanoblanco@hotmail.com y teléfono de contacto 639 380 756.

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CIUDAD DE SEVILLA con CIF N° G-91868696, domicilio a efectos de notificaciones en Parque San Jerónimo s/n 41015 Sevilla, y dirección de correo electrónico sevilla.ciudad@ecologistasenaccion.org y teléfono de contacto 670627387.

ECOURBE con CIF N° G-90169517, domicilio a efectos de notificaciones en Calle Avicena 11, 4º, Sevilla, dirección de correo electrónico ecourbe.asociacion@gmail.com y teléfono de contacto 679 719 336.

CIVILITER con CIF N° G-91916080, domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Encarnación, 18 1º-C, 41003, Sevilla, dirección de correo electrónico civiliter@civiliter.es y teléfono de contacto 954 21 30 18.

EXPONEN

Que con fecha 28 de noviembre de 2019 se publica la versión completa del borrador del documento Plan Director de Arbolado Urbano de Sevilla en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.

Que con fecha del 29 de noviembre del 2019 algunas entidades y personas pertenecientes a la Mesa del Árbol reciben una comunicación por vía electrónica a

instancias del Director General de Medio Ambiente y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, Don Fernando Mora-Figueroa Silos, donde se informa de la convocatoria de la sexta reunión del "Comité Consultivo para la gestión del arbolado, las zonas verdes y el paisaje de Sevilla" y de la apertura de un plazo de "aportaciones" al documento Plan Director de Arbolado Urbano de Sevilla.

Que con fecha 9 de diciembre de 2019 se presenta por registro telemático en la web del Ayto. de Sevilla, un requerimiento suscrito por un grupo de entidades solicitando que proceda a la apertura de un trámite de información pública del Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla y un plazo de al menos 30 días para presentar alegaciones.

Que, con fecha de 11 de diciembre de 2019, se indica en la web del Ayto. que se habilita una dirección de correo electrónico para presentar alegaciones al documento Plan Director de Arbolado Urbano de Sevilla entre las fechas 12/12/2019 a 12/01/2020.

Que a pesar de que el procedimiento habilitado para la presentación de alegaciones al Plan Director de Arbolado Urbano de Sevilla, no se ajusta a lo dispuesto en el art. 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el conjunto de personas y entidades firmantes de este escrito presentamos nuestras alegaciones al documento, esperando respuesta a las mismas, tal y cómo establece La Ley 39/2015.

Que se adjunta a este escrito las alegaciones al Plan Director de Arbolado Urbano de Sevilla elaboradas de manera independiente por distintas entidades y personas, pero que subscribimos el conjunto de personas y entidades firmantes de este escrito.

Y por todo lo expuesto anteriormente,

SE SOLICITA

Que sean admitidas a trámite las alegaciones que se anexan a este escrito, y se justifique convenientemente en caso de no ser admitidas.



ALEGACIONES AL PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO URBANO DE SEVILLA 2019- 2039. ASOCIACIÓN PARQUE VIVO DEL GUADAIRA

Sevilla, 10 de enero de 2020

Se presenta estas alegaciones conforme al acuerdo del Consejo Consultivo de del Árbol, celebrado el 10 de diciembre de 2019, en el que se acordó dar de plazo un mes para la recepción de las alegaciones al Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla 2019-2039 por las entidades interesadas.

El Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla 2019-2039 es el documento que marca las pautas para la planificación global del arbolado de la ciudad. Se trata de un documento innovador, que hacía falta para la correcta gestión de este patrimonio natural, ya que la ciudad carecía de un diagnóstico y de un documento propositivo a corto y medio plazo. Este Plan ha generado un importante debate en la ciudad. A nuestro juicio la principal carencia del Plan es la falta de concreción de las propuestas, así como la debilidad del alcance de sus determinaciones.

Aunque se trata de un documento que debería estar basado en la consulta y la participación, numerosas entidades ciudadanas y conservacionistas, estas se han quejado de que no han sido consultadas. Esta Asociación tampoco ha sido consultada, pese a tener un buen conocimiento del estado del arbolado del sector sur de la ciudad, y a su permanente actitud colaborativa con el Servicio de Parques y Jardines ya que, independiente de su actitud crítica, ha proporcionado al Ayuntamiento información permanente útil para la identificación de los problemas concretos. Pese a ello esta asociación ni siquiera ha sido invitada a su presentación pública del Plan Director en el Consejo Consultivo celebrado el mes de diciembre de 2019, pese a ser invitada a participar en las dos últimas sesiones del Consejo.

El Plan Director tiene como principal herramienta de análisis y diagnóstico la elaboración de un inventario, actualizado a fecha de febrero de 2019. Se trata de una aplicación que permite la geolocalización de cada uno de los árboles presentes de gestión municipal. El interés de esta herramienta es obvio, aunque se cree conveniente hacer las siguientes valoraciones:

PRIMERA ALEGACIÓN: el inventario es una herramienta con numerosos errores y omisiones, aparentemente desactualizada y carente de instrumentos que faciliten su interoperatividad

- Se trata de una herramienta que usa como ortofotografía de referencia una imagen de gran antigüedad, probablemente entre los años 2010-11. Dado el tiempo transcurrido no permite comparar la realidad del inventario con la imagen representada.

RESPUESTA:

En este caso, hay que matizar que la base cartográfica utilizada para la realización del inventario y la disponible en la aplicación de acceso ciudadano es diferente.

Para la actualización del inventario, la inclusión de arbolado perteneciente a nuevos desarrollos urbanísticos, espacios reformados, nuevas recepciones, etc., se utiliza la cartografía digital con mayor nivel de actualización disponible en ese momento, suministrada por Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla. En todo momento se intentará tener acceso a la documentación cartográfica y ortofotos actualizadas.

Las revisiones completas del inventario, planteadas en la Acción 83 del Plan Director también incluyen la actualización de la base cartográfica con la más reciente que pueda ofrecer Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

En cambio, la aplicación informática de acceso ciudadano al inventario, se basa en soluciones SaaS (software como servicio), habitualmente utilizadas en aplicaciones de este tipo y, en función de la cual, está desarrollada y optimizada en su rendimiento.

Utiliza como fondo sobre el que se visualizan las posiciones arboladas, las imágenes de satélite de Bing Maps (perteneciente a Microsoft). Por tanto, su nivel de actualización es el que esta empresa ofrezca.

- Dada la vocación de que sea un instrumento actualizado, sería de gran interés que fuese interactiva y permitiese la participación colaborativa ciudadana, así como de las entidades y asociaciones interesadas.

RESPUESTA:

Se estudiará por parte del Servicio de Parques y Jardines en futuras versiones de la aplicación.

- Se observan un número significativo de errores y omisiones, por lo que demanda un control de calidad más sistemático.

RESPUESTA:

Por parte del Servicio de Parques y Jardines, y durante el desarrollo e implantación de la misma, se van corrigiendo y mejorando aquellos aspectos que redunden en la mejora de la aplicación. **En la próxima Mesa del Árbol pediremos que se nos comuniquen posibles errores de manera continuada, en aras de su corrección.**

- Aunque el inventario se realiza sobre el arbolado de gestión municipal, deja sin tratar al existente en barriadas no recepcionadas, como sucede en la Barriada de Nuestra Señora de la Oliva, cuyo arbolado ya está siendo mantenido por el Servicio de Parques y Jardines.

RESPUESTA:

Aquellas zonas cuya recepción esté prevista, se irán incorporando de manera sistemática en el inventario, y se les dará el mismo trato informático y de gestión que al resto de las zonas verdes de la ciudad, una vez sean recepcionadas.

- No se encuentran actualizadas las actuaciones realizadas más recientemente.

RESPUESTA:

Las actualizaciones se realizan de manera continua, mediante la implementación diaria de las actuaciones que son objeto en la gestión diaria. Este Servicio, no es concededor de ese tipo de incidencias.

- Pese a la información recabada, el inventario no destaca el valor y la singularidad del ejemplar y remite a la futura elaboración de un catálogo de árboles singulares.

RESPUESTA:

Nos encontramos en un proceso con evolución natural y de mejora continua, el inventario no recoge en la actualidad información relativa a la singularidad, pero sí dispone de algunos datos que pueden utilizarse para una primera identificación de árboles con posibilidad de ser catalogados atendiendo a algunos parámetros como la especie o sus dimensiones.

La elaboración del Catálogo de Árboles Singulares permitirá la identificación de todos los árboles de la ciudad cuyas características los haga susceptibles de ser catalogados. Posteriormente se podrá incluir este dato en el inventario.

Por parte de este Servicio, se va a abordar en breve la elaboración del referido catálogo.

- Sobre el diagnóstico, se valora positivamente el diagnóstico elaborado, especialmente la adecuación de las especies al cambio climático, la susceptibilidad a las plagas y enfermedades y su incidencia alergénica. Sin embargo consideramos:

SEGUNDA ALEGACIÓN: el inventario debería permitir elaborar diagnósticos para ámbitos más reducidos que los que se presentan: los Distritos Municipales, que por sus dimensiones y complejidad nos son el ámbito más adecuado para el análisis. Lo conveniente sería realizar el diagnóstico por barriadas y por parques y otros espacios verdes, lo que permitiría tener análisis más detallado sobre cobertura, estado del arbolado y marras (alcorques sin árboles y posiciones en parques sin cubrir).

RESPUESTA:

El inventario sí permite el análisis por barrios y por unidades de gestión, que son cada uno de los parques, jardines, áreas verdes y calles, puesto que los árboles están asignados al espacio en el que se ubican.

El análisis por distritos es adecuado para el alcance del Plan Director, cuya función es definir las directrices generales y orientar las acciones de gestión del arbolado a nivel global.

La puesta en marcha de las acciones derivadas del Plan Director y la elaboración de herramientas de gestión aplicables sobre ámbitos más reducidos, como los Planes de Gestión de barrios, Planes de Gestión de zonas verdes o calles determinadas, Planes de plantación, Planes de renovación de arbolado, etc., sí precisan de análisis enfocados a espacios geográficos menores, más detallados y con los datos actualizados al momento de su ejecución.

En este sentido, no hay que olvidar que el Plan Director utiliza la información de inventario de un momento concreto (febrero de 2019, en este caso) pero la dinámica de la población arbolada hace que cambie de manera continua, y de ahí la mejora continua y actualización de que es objeto.

- Sin embargo el grueso de las alegaciones las propuestas, que a nuestro juicio no son lo suficientemente concretas y ambiciosas para que este Plan Director sea la herramienta que se requiere para hacer frente a la situación de emergencia climática que se nos avecina.

TERCERA ALEGACIÓN: se considera un objetivo muy modesto un aumento de un 5% de la superficie con cobertura arbórea en veinte años del 20 al 25% dada la situación climática de Sevilla, muy vulnerable por el impacto previsible del aumento de la temperatura. Se considera que el objetivo debería ser más ambicioso y corresponderse con la situación de excepcionalidad que vivimos, que se acusará a corto plazo, **por lo que se estima que el objetivo deseable es llegar a una cobertura arbórea del 30 %** del espacio público. Se trata de un objetivo ambicioso pero que tiene relación con el impacto previsible y con los retos que la ciudad tiene que asumir en una situación de emergencia climática.

RESPUESTA:

La elección del 25% de cobertura arbórea responde al planteamiento de un objetivo que se considera realista y se pretende que alcanzable mediante acciones incluidas en las competencias del Servicio de Parques y Jardines.

Superar ese porcentaje de cobertura y llegar al 30% es deseable, pero excede el ámbito de Parques y Jardines, requiere la implicación de otras áreas y el impulso coordinado a nivel municipal o, incluso supramunicipal, para desarrollar acciones que lo permitan.

En el subapartado “Cobertura arbórea” del punto 1.1 *Infraestructura Verde*, dentro de la *Parte III Nuevo Modelo de Arbolamiento y de Gestión*, se contempla la necesidad de actuar en dos líneas de trabajo, una dependiente del Servicio de Parques y Jardines y otra, de mayor alcance que supere las competencias del Servicio.

Sería deseable para todos, tener como objetivo el 30% de cobertura, pero esto solo se conseguiría con la creación de nuevos espacios arbolados, lo que excede las previsiones actuales del PGOU, situación que puede cambiar con el establecimiento de medidas de colaboración público-privadas en el marco de la lucha contra el CO2.

CUARTA ALEGACIÓN. Se considera imprescindible que el Plan incluyese una estimación económica del esfuerzo inversor que comporta, y una programación lo más detallada posible de objetivos concretos, por ejemplo número de árboles a reemplazar por año, nuevas plantaciones por año, alcorques nuevos a abrir, nuevos espacios verdes para la formalización del anillo verde.

El objetivo planteado por el Plan Director trata de aumentar el 25 % la superficie cubierta actual, y ello supone un gran esfuerzo económico, pues hay que unir la necesidad de sustituir el arbolado que se encuentra en situación inaceptable por su mal estado, porque no cuenta espacio suficiente para el desarrollo (nada menos el 35 % el arbolado existente según el Plan Director) así como la previsión de sustituir un porcentaje importante del arbolado actual que ya está en su último periodo de su ciclo de vida natural. **Por todo ello, se estima que el esfuerzo de plantación realizado por el Ayuntamiento en las dos últimas campañas, 5000 árboles/año, es claramente insuficiente para cumplir el objetivo de aumentar hasta el 25% la superficie de cobertura arbórea.**

RESPUESTA

Los límites presupuestarios e inversiones que se destinarán en un futuro para el desarrollo de nuevas zonas verdes y plantaciones, exceden el ámbito competencial de Parques y Jardines, y requieren de la implicación de otros niveles de decisión y un impulso coordinado y consensuado a medio y largo plazo con el resto de fuerzas políticas de la Ciudad, que así lo permitan en el futuro. Es por ello, que desde el ámbito competencial de Parques y Jardines, no se ha podido determinar un presupuesto ligado al desarrollo del Plan Director.

El Plan Director es un documento técnico que establece directrices técnicas. El incluir programas de inversiones y similares lo transformarían en otro tipo de documento más complejo y siempre condicionado por la evolución de la situación económica.

QUINTA ALEGACIÓN. El plan no aborda la necesidad de actuar en un gran número de alcorques que han sido cegados por particulares, o incluso por la labor descoordinada de numerosos servicios. El inventario identifica 22.880 alcorques vacíos, cuya reducción es uno de sus objetivos. **Sin embargo desde el Plan Director no se aborda esta** problemática de gran incidencia en la ciudad por la intervención irregular de privados, incluso de servicios públicos, que de manera ilegal o descoordinada con el servicio de Parques y Jardines han sellado antiguos alcorques. De la incidencia de este problema da idea el trabajo realizado en barrios en el Sur de la ciudad por esta Asociación que identificó 491 alcorques sellados en los barrios del entorno del Parque del Guadaira, que extrapolados al conjunto de la ciudad supondría 17.000 (ver anexo II).

También debería ser objeto del Plan Director la atención a la situación de los árboles cuyo futuro se ve comprometido al ser encarcelados y ahogados por cemento, hormigón, adoquines y otros materiales, siendo también los alcorques usados comúnmente para el vertido de residuos que dañan gravemente al arbolado, situación inaceptable promovida por particulares y, en muchos casos, por los propios servicios municipales y que debe ser sancionada y erradicada.

RESPUESTA:

El Plan Director, sí contempla esa necesidad, concretamente así se indica en el apartado *“5.3 Reducción del tamaño y clausura de alcorques”* de la *Parte II Análisis y Diagnóstico de la Situación Actual*.

La Acción 63, incluida en el apartado *“2.5 Protección del arbolado”* de la *Parte III Nuevo Modelo de Arbolamiento y de Gestión*, donde se plantea la necesidad de acabar con estos problemas e indica las pautas para su resolución.

Actualmente se trata de una actuación priorizada por el Servicio y en la que se viene trabajando por parte de las empresas de Jardinería y otros recursos municipales.

Matizar que, según el inventario, a fecha de febrero de 2019, el número total de marras (posiciones sin árbol, con tocón o con árbol seco), considerando conjuntamente los árboles y palmeras es de 21.888, pero no todos son alcorques, sino que buena parte de ellos son faltas o necesidades de plantación en parques y zonas verdes, no siendo necesariamente alcorques.

Este tema, sobre el que ya estamos trabajando debe ser prioritario. Acabar el estudio de los actuales y establecer claramente cuales hay que clausurar y cuales plantar.

SEXTA ALEGACIÓN. En el caso de las actuaciones de reforestación previstas, las que plantea el Plan Director para los barrios del entorno del Parque del Guadaira nos parece poco orientadas y muy inconcretas ya que el Plan Director indica como calles prioritarias por la falta de cobertura vegetal las calles *Ámsterdam, Dinamarca, Grecia y Holanda* cuando estas calles tiene un grado de cobertura arbórea aceptables, curiosamente salvo los tramos de estas avenidas que transcurren por en el Parque del Guadaira. **Por otro lado esta Asociación ha dirigido un escrito al Ayuntamiento de Sevilla con fecha de 8 de octubre de 2019 reclamando la inmediata plantación de 1.500 árboles en los barrios del entorno del Parque del Guadaira, para contrarrestar la baja calidad del aire que sufren los vecinos de estos barrios (según la estación de control de calidad existente en el Paseo de Europa, unos de los peores de Andalucía), como consecuencia de la proximidad de la SE-30, situación presumiblemente agravada con la entrada en servicio del centro comercial en Palmas Altas.**

Concretamente se consideran como actuaciones prioritarias, por la falta de cobertura arbórea, o por el estado de la arboleda, las siguientes:

- en **Pedro Salvador, Guadaira y Pineda**, el arbolado no ha sido mantenido por el Servicio de Parques y Jardines, o incluso no ha sido aun recepcionado, y ello ha provocado que no hayan existido políticas de mantenimiento adecuadas y de plantaciones para cubrir las marras, estando además este arbolado muy envejecido. Los alcorques sellados y sin arboles suponen un 15%.

- en **Heliópolis**, cuyo arbolado original, de gran interés, ha sufrido en la última década (ver anexo 1) un gran retroceso, es urgente desarrollar un programa para valorar el estado y tratamiento de los ejemplares de gran porte, así como la replantación de los numerosos alcorques vacíos y sellados (17%).

-En **Reina Mercedes y el Sector Sur**, especialmente en la avenida de las Razas, es necesario reponer el arbolado que ha desaparecido en los últimos años. En estos barrios han tenido una importante presencia especies en general de gran porte, lo que unido a su edad (más de 50 años) reclaman un plan de mantenimiento continuo ya que generan en algunos casos molestias a los vecinos por la proximidad de las ramas a las fachadas, que incluya podas, cuidado a las posibles enfermedades y su sustitución en último extremo. El número de marras y alcorques sellados suponen un 25% del total.

- El arbolado existente en **Los Bermejales** ha envejecido de forma prematura en pocos años y existen un número muy alto de marras, y de alcorques sellados (14%), pese a que este barrio es muy reciente. La campaña de plantaciones iniciada en 2019 debe continuar. El solar de la avenida de Dinamarca, usado como aparcamiento del SADUS en la inmediaciones del parque de los Bermejales debe recuperar su condición de zona verde, así clasificada por el PGOU vigente, por lo que la plantación realizada de tres decenas de árboles por el ayuntamiento a finales de 2019 debe completarse.

-La situación del **parque Bermejales Sur** es de abandono, permitiéndose su uso como aparcamiento los días de partido de fútbol, lo que ha deteriorado la situación del arbolado, y del soporte físico de este maltratado espacio verde.

-El arbolado existente en la barriada de **Martínez Montañés** es casi inexistente, salvo en las proximidades del parque de bomberos, lo que da idea de la situación ambiental desfavorable en la que se encuentra. Se debe de planificar una plantación con las especies adecuadas a este ambiente hostil, que mejore las condiciones de este barrio tan degradado. Respecto al vacío central, existente entre los sectores de las 800 viviendas y las 554 viviendas, sobre este espacio la Agencia para la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía tiene comprometidos los recursos económicos para la ejecución de un nuevo parque que articule estos dos sectores urbanos degradados. En el diseño de los elementos vegetales que implanten en este espacio debe participar el Servicio de Parques y Jardines, al que se le transferirá su mantenimiento una vez ejecutadas las obras.

- **El Parque del Guadaira**, es un gran espacio de esparcimiento que se caracteriza por el escaso grado de cobertura arbórea, tanto por la juventud de sus plantaciones como por la baja densidad de pies: 41,8 árboles por hectárea, el ratio más bajo de todos los espacios verdes de la ciudad como hemos podido comprobar con los datos disponibles en el Inventario del Plan Director (ver anexo II), por lo que debe ampliarse la cobertura con nuevas plantaciones, así como cubrir las posiciones que se han perdido, especialmente en la olmeda, que acompaña al viario central del Parque. Además las obras realizadas entre el 2017 y 2019 en el colector del Puerto por EMASESA, junto con la presencia tolerada de una zona de botellona en las inmediaciones del colegio Corpus Christi ha provocado el deterioro de aproximadamente 5.000 m² del parque, que afecta también al arbolado aquí presente.

- Por último, tras las obras de limpieza y de urbanización de las glorietas de acceso a la barriada Antonio Machado desde la carretera de Su Eminencia, realizadas en el verano de 2019, queda pendiente el compromiso del ajardinamiento y arbolado de estos amplios espacios, muy descuidados, y que al ser una de las entradas principales al Polígono Sur y al Parque del Guadaira, merecen ser arbolado y tratados paisajísticamente para mejorar la imagen de este sector urbano.

RESPUESTA:

El Plan Director, no entra en ese nivel de detalle. Compartimos el diagnóstico de la Asociación y el listado que nos proponen y será considerado en estudios posteriores que detallarán las actuaciones concretas en cada uno de estos barrios. El listado incluido en el subapartado *Cobertura Arbórea* no supone un listado cerrado ni recoge las únicas calles con necesidad de incremento de la cobertura arbórea.

SEPTIMA ALEGACIÓN. En el diagnóstico del Plan Director se acota como ámbito de aplicación del Plan al arbolado de gestión municipal de la ciudad (182.033 árboles), sin embargo se considera fundamental, y el propio Plan lo considera así, que sería deseable que el alcance se extienda a todo el arbolado de la ciudad, estimados por el propio plan en 300.000 ejemplares, muchos de ellos en terrenos públicos, y otros privados, pero cuya tala está sometida a licencia. **Sin embargo fuera de esta declaración no encontramos en Plan acciones y directrices sobre este importantísimo aspecto, que afecta a una parte muy importante del patrimonio arbóreo de la ciudad** (estimados en 120.000 ejemplares). Las determinaciones del plan (acciones y directrices) deberían ser de obligado cumplimiento, al menos respecto a sus fines, y ser de aplicación a todos los servicios municipales, si no es así el Plan Director será un mero enunciado de buenas intenciones.

RESPUESTA:

El Plan Director como tal, no puede obligar ni usurpar los derechos de la propiedad privada, pero se trata en el apartado 2.9 *Arbolado Privado* en la *Parte III Nuevo Modelo de Arbolamiento y de Gestión*. Se proponen una serie de medidas dentro del objetivo OE-GIS 10. EXTENDER Y MEJORAR LA CALIDAD DEL ARBOLADO PRIVADO DE MANERA QUE CONTRIBUYA EN EL INCREMENTO DE LA COBERTURA VEGETAL DE LA CIUDAD Y EN LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA. Medidas que persiguen el fomento del arbolado privado, su protección y el uso de buenas prácticas de arboricultura.

La incorporación de nuevas medidas a implementar en zonas privadas o no recepcionadas, como ya se ha dicho, requeriría de marco legislativo y dotaciones presupuestarias e inversiones específicas a destinar en un futuro para la gestión de esas nuevas zonas verdes, excede el ámbito competencial de Parques y Jardines, y requieren de la implicación de otros niveles de decisión.

De acuerdo con la solicitud de la alegación que dependerá de que doten a Parques y Jardines de los medios económicos y personales necesarios.

OCTAVA ALEGACIÓN. Una de las propuestas atractivas y ambiciosas del Plan Director, es la creación de un Anillo Verde, como gran infraestructura en el entorno que rodea la ciudad. Sin embargo en este tema las acciones y directrices son particularmente vagas e imprecisas, y centradas -en principio- en las zonas verdes pendientes de desarrollo del PGOU. En este sentido se considera que las propuestas deberían tener una visión metropolitana, y de manera más concreta debían estar vinculadas con los siguientes espacios: el eje norte-sur ribereño al cauce urbano del Guadalquivir comprendido entre el Parque del Alamillo y el Parque del Guadaira, procurando que sea accesible en un entorno natural agradable este espacio ribereño, hoy secuestrado por actividades portuarias molestas y fácilmente trasladables a los nuevos espacios portuarios del sur. Además tiene esta vocación los espacios ribereños del Guadalquivir, Guadaira y Rivera del Huerva y los terrenos forestales de la dehesa de Tablada y del Cortijo del Cuarto. Sobre esta gran finca pública, clasificada por el PGOU como urbanizable, esta Asociación considera un despropósito que sus valores ambientales (gran parte de la finca tiene hoy usos forestales), paisajísticos y territoriales se vean comprometidos por su prevista urbanización.

RESPUESTA:

La posibilidad de la creación de un anillo verde se apunta dentro de la Acción 8 "*Vinculado al desarrollo de la gestión de la Infraestructura Verde, promover desde la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines, un Plan Global de incremento de la Cobertura Arbórea, a nivel municipal y en colaboración, si es necesario, con otras municipalidades, organismos e instituciones.*"

Su diseño, planificación y desarrollo excede el alcance del Plan Director y las competencias

del Servicio de Parques y Jardines, la acción propuesta es que la Dirección General de Medio Ambiente promueva el desarrollo de la Infraestructura Verde puesto que, como se desprende del análisis realizado en la Parte II de la Memoria, la ciudad apenas cuenta con herramientas para ello.

ANEXO 1: Resumen de la campaña de inventario de arbolado de los barrios del entorno de Parque del Guadaira. Asociación Parque Vivo del Guadaira (2018) (por su extensión se presenta en archivo aparte)

ANEXO 2: Densidad de árboles en los espacios verdes de la ciudad de Sevilla. Elaborado por la Asociación Parque Vivo del Guadaira (2020). Fuente de los datos: Ayuntamiento de Sevilla, Inventario del arbolado de la ciudad, 2019.

ANEXO 2: DENSIDAD DE ARBOLES EN LAS ZONAS VERDES DE SEVILLA

Parque	Superficie	n.º de árboles/hectárea
Prado de San Sebastián	5,8	165,9
María Luisa	34,0	166,2
Los Príncipes	10,8	131,7
Jardines de Murillo	0,8	437,5
La Buhaira	3,5	220,9
Amate	31,7	125,8
Riberas del Guadaira	46,0	68,3
Parque del Guadaira	60,0	41,8
Los Bermejales	13,5	91,1
Celestino Mutis	4,5	118,7
Delicias	5,4	148,9
Cristina	0,8	101,3
Infanta Elena	35,0	98,9
Tamarguillo	96,0	51,3
Miraflores	94,0	50,1
San Jerónimo	14,9	176,3
Jardín Americano	3,0	580,7
Vega de Triana	80,0	45,7

Fuente: Inventario del arbolado urbano, Ayto de Sevilla (2019) y elaboración propia.

ANEXO I

**22 reunión del Taller del Consejo de Europa para la
implementación del Convenio del Paisaje del Consejo de Europa y
Congreso Internacional “Agua, paisaje y ciudadanía ante el Cambio
Global”**

14,15 y 16 de marzo, 2019

Arriba las ramas. Inventario y señalamiento de árboles y alcorques desaparecidos en el entorno urbano del Parque del Guadaira
Amalia Tarín et alii

Arriba las ramas. Inventario y señalamiento de árboles y alcorques desaparecidos del entorno urbano del Parque del Guadaira.

Amalia Tarín, Ana López Asiaín, Ana Rojo, Antonio Fajardo, Bernardo Ruiz, David Benavides, Jesús M. Villarreal, José María Villarreal, Patricia Rodríguez-Buzón, Paz Torres-Quevedo, Teresa García Azcárate, Teresa Gil, Toñi Rojas

Asociación Parque Vivo del Guadaira. Sevilla (España)

asoc.parquevivodelguadaira@gmail.com

https://plataformaparqueguadaira.wordpress.com/

Resumen:

En el contexto de la preocupación ciudadana por las talas realizadas por el Ayuntamiento de Sevilla en el verano de 2018, y del escaso conocimiento existente sobre los árboles que faltan en la ciudad y su estado real, la Asociación Parque Vivo del Guadaira ha realizado un inventario sobre el estado de la arboleda existente en las calles y plazas de seis barrios del Sur de la ciudad, próximos al citado Parque. Este trabajo permite sacar conclusiones sobre la escasez de recursos que han sufrido las instituciones responsables en el cuidado del arbolado ubicado en el espacio público, y de la falta de coordinación entre distintos servicios municipales. Este inventario ha pretendido también sensibilizar a los residentes, por lo que se ha procedido al señalamiento de los alcorques vacíos, y de aquellos que han sido sellados.

Palabras claves: medio ambiente urbano; arbolado urbano; gestión medio ambiental; empoderamiento;

Keywords: urban environment; urban wooded; environmental management; empowerment;

Objetivo y operativa del inventario

Se trata de una iniciativa de la Asociación Parque Vivo Guadaira[1] que tiene como objeto conocer el estado de arbolado existente en las calles y plazas de los barrios próximos al Parque del Guadaira. En el contexto de la preocupación ciudadana por las talas que se han realizado este verano nos parece oportuno conocer la magnitud de los árboles desaparecidos, consecuencia de una escasa sensibilidad municipal y vecinal que no es un fenómeno reciente, ya que se arrastra de muchos años atrás.

Concretamente la actividad consiste en el inventario y señalamiento de los árboles existentes, los alcorques que carecen de árbol o este está muerto y, por último, identificar los alcorques que han sido sellados, realidad poco estudiada y que desgraciadamente es más común de lo que se pudiera pensar.

La actividad pretende sensibilizar a los poderes públicos y también a los vecinos, aportando una información poco conocida. Además para visibilizar la falta de arbolado en el acerado se dejará una referencia gráfica, mediante un icono y un número, que evidencia tanto el árbol eliminado o muerto, como el alcorque sellado.

La operativa del trabajo es sencilla para favorecer la participación activa de voluntarios sin formación especializada: la asignación de un número de calles a cada voluntario (una diez aproximadamente) que son recorridas para realizar el conteo y señalamiento. Los sectores urbanos en los que se ha trabajado son: Heliópolis (dos sectores); Sector Sur/Las Razas; Reina Mercedes; Elcano/Avenida de Italia; Estadio/Hotel Al Ándalus; Los Bermejales (5 sectores) y Pedro Salvador

En total el trabajo ha abarcado 94 calles, donde reside una población estimada de 24.641 habitantes [2]. En el trabajo han participado 12 personas, pertenecientes a la Asociación Parque Vivo del Guadaira y residentes en los barrios citados. El trabajo se ha centrado en el arbolado de las calles y plazas, y no ha comprendido el arbolado existente en el Paseo de Europa, ni el del propio Parque del Guadaira, por la dificultad que entraña la identificación de las marras o faltas de árboles en estos espacios abiertos.

Resultados. Comentarios a los datos recabados

El trabajo se ha realizado entre los meses de agosto y octubre de 2018 sin incidencias. Se han recogido en general opiniones muy positivas y constructivas de los vecinos que se han interesado por las tareas.

Los datos de siete sectores que agrupados quedan así: (datos absolutos y relativos)

Barrio	Árboles		Alcorques sin árboles		Alcorques sellados		Total
Bermejales	2.118	86,3	264	10,8	71	2,9	2.453
Estadio	349	85,7	51	12,5	7	1,7	407
Elcano-Italia	770	91,4	53	6,3	19	2,3	842
Heliópolis	1.403	82,5	114	6,7	183	10,8	1.700
Sector Sur-Las Razas	339	58,7	143	24,7	96	16,6	578
Reina Mercedes	370	75,0	41	8,3	82	16,7	493
Pedro Salvador	310	85,9	18	5,0	33	9,1	361
Total	5.659	82,8	684	10,0	491	7,2	6.834

Fuente: elaboración propia

Estos datos, realizado sobre 94 calles, permiten extrapolar interesantes comentarios:

-Estos barrios por su configuración con desarrollos de baja densidad y reciente urbanización muestran unos aceptables ratios de árboles por habitantes, superiores al resto de la ciudad. En Sevilla existen 25 árboles para cada 100 habitantes, en este sector sur la cifra es ligeramente inferior (23), pero no se han contado a los ejemplares existentes en los parques de Guadaira y Bermejales, y en el Paseo de Europa, que lo elevaría considerablemente [\[3\]](#).

-Es llamativo el gran número de alcorques sin árboles, con porcentajes comprendidos entre el 6 % y el 25%, y -más aun- el de alcorques sellados

-En los barrios más antiguos se observa una mayor presencia de alcorques sellados, superiores al 10% del total, como sucede en Reina Mercedes, Heliópolis y el Sector Sur-Las Razas. Este barrio es el que tiene peores datos pues solo cuenta el 58 por ciento de los árboles posibles, concretamente la Avenida de Las Razas cuenta con 143 alcorques vacíos, 96 sellados y solo 339 árboles: es la calle de mayores dimensiones del ámbito de trabajo, y la que cuenta con peores registros.

-En los barrios más recientes, como es el populoso de Los Bermejales, que acabó de construirse hace solo diez años y que teóricamente cuenta con una planificación cuidada, llama la atención el alto porcentaje de alcorques vacíos, cerca del 10 por ciento.

-En los barrios donde las especies arbóreas son más variadas es donde se observan mayor número de alcorques vacíos o árboles muertos. En los barrios y calles donde la especie dominante o exclusiva es el naranjo, el número de árboles que faltan es menor, dada la menor conflictividad de esta especie.

-La falta de árboles, o su maltrato, en muchos casos está vinculados con su difícil convivencia con las actividades hosteleras al aire libre, como sucede en la Avenida de Finlandia. En otros muchos casos está vinculado con el uso del acerado como aparcamiento, como ocurre en algunos sectores de los Bermejales próximos a la avenida de Grecia, o en los espacios libres existentes que son usados como aparcamiento incontrolados los días de partidos de fútbol.

-Se han identificado algunos espacios que nunca han tenido arbolado pero que por el frecuente uso peatonal o ciclista lo demandan para aliviar a los transeúntes de los rigores del verano: avenida de Grecia, carril ciclista entre SADUS y la rotonda de Chequia, la calle Barrio Nuevo que es un acceso muy frecuentado por la presencia de dos centros educativos.

-Algunas calles sacrificaron hace muchos años el arbolado original para proporcionar aparcamientos a los vecinos, perdidas que no se han contabilizado en este trabajo, como sucede con gran parte del acerado de la a venida de Reina Mercedes o la calle Monzón.

La situación de la arboleda de Heliópolis

El trabajo realizado se completa con un análisis centrado en valorar un aspecto cualitativo de la situación del arbolado. Los ecólogos urbanos valoran especialmente el factor de cobertura arbórea, pues el tamaño de la copa y la sombra que proyecta es un factor determinante. Es por ello por lo que se acompaña las conclusiones del trabajo de campo realizado en los distintos barrios con un análisis más detallado del estado del arbolado en un barrio muy particular, que puede ser extrapolado a la situación en otros barrios de características similares: sectores urbanos de ciudad jardín con presencia muy importante del arbolado, maduro pero que se ha empobrecido por el envejecimiento y por la falta de labores de mantenimiento y sustitución. El barrio de Heliópolis, con 90 años de antigüedad, es una de las manifestaciones más representativa del modelo de ciudad jardín de la primera mitad del siglo XX. Su construcción como residencia de los visitantes de la Exposición Iberoamericana de 1929 lo define como una de las herencias históricas de este evento, y su valor ha sido reconocido tanto por el planeamiento urbanístico, que lo protege[4], como por su consideración por reconocidos estudiosos del patrimonio urbanístico sevillano.

Los árboles plantados originalmente en sus calles seguían un patrón general de un árbol de hoja caduca por dos naranjos amargos, pauta que no siempre se respetó. Los primeros se correspondían con distintas especies, entre las que se encontraban una gran variedad, concretamente: falsa acacia, tipuana, acacia tres espinas, catalpa, plátano de sombra, arce, paraíso y un número más reducido de otros: jacaranda, palmera, eucalipto, álamo negros y falso pimentero.

Este patrimonio vegetal, presente en sus calles y plazas, es uno de los rasgos que caracterizan a Heliópolis. En diciembre de 2007 la Asociación Foro Heliópolis[5] realizó un censo del arbolado del barrio donde ya se observa la existencia de 132 tocones, y 1394 árboles, de los cuales 1111 son naranjos, y solo 287 árboles de otras especies, generalmente plantados cuando se edifica el barrio y de mayor valor por su antigüedad, porte y por el interés de la especie. Once años después hemos actualizado el inventario y se han perdido 104 árboles de estas especies singulares, el 36 %, y solo 20 naranjos. Concretamente en siete calles han desaparecido todos los árboles de hoja caduca, pasando al dominio exclusivo de los naranjos amargos, son: Amazonas, Duero, Honduras, Panamá, Tajo, Uruguay y Venezuela[6].

En otras muchas las especies de hoja caduca han pasado a ser testimoniales y solo la Plaza de los Andes y la Plaza Chica y las calles Bolivia, Ifni, Lima, Paraguay y Perú aún conservan esta arboleda en un número aceptable.

Las pérdidas han sido muy desiguales, según las especies:

Especie	N.º árboles desaparecidos 2007-18	Porcentaje de árboles desaparecidos %
Falsa acacia	28	65
Tipuana	4	17
Jacaranda	1	20
Acacia tres espinas	26	78
Catalpa	9	30
Plátano sombra	3	8
Arce	17	47
Paraíso	13	38

Fuente: Foro Heliópolis (2007) y elaboración propia

En estos años la intervención del ayuntamiento se ha limitado a realizar una plantación el año 2008 en las plazas de los Andes y Chica de 20 almeces y la reposición en estas dos plazas de algunos fresnos, olmos y plátanos de sombra, así como la reposición de naranjos en las calles perimetrales -que han tenido una atención preferente- o donde se ha intervenido por los servicios urbanísticos, como en Tajo, Ifni y Doctor Fleming. Muy excepcionalmente se han realizado plantaciones con otras especies en la calle Padre García Tejero.

Además del valor numérico es muy importante el valor cualitativo de esta arboleda pues la sombra que proporciona los árboles de gran envergadura, a punto de cumplir los 90 años desde su plantación, y que componían bóvedas verdes y proporcionaban un microclima a los vecinos, esta realidad ha desaparecido en buena parte del barrio y sobrevive solo en algunos sectores de las plazas y de alguna calle. Este proceso es cuantificable: un naranjo adulto proporciona unos 10 metros cuadrados de sombra, las especies de hoja caduca proporcionan entre 30 y 150 m² de sombra [7].

Sirve de referencia la iniciativa Treepedia, un proyecto nacido en el Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT), que mide la calidad ambiental de las ciudades según el porcentaje de cobertura arbórea[8]. Los responsables del proyecto utilizan Google Street View y la idea es que acabe siendo una iniciativa abierta en la que más personas puedan añadir información. Eso sí, hay que tener en cuenta que por ahora cuenta con datos solo de 27 urbes.

La flora urbana juega un importante papel en la mitigación de los impactos medioambientales. Los árboles de gran tamaño pueden absorber hasta 150 kilos de CO₂ al año. Una estimación, por lo bajo, es que en Heliópolis, en estos diez años se han perdido 5200 m² de sombra. Otorgándole a los 104 árboles desaparecidos una media de 50m² de sombra, un criterio conservador, se ha perdido la capacidad de absorción de 15.600 kilos /año de CO₂. Este importante patrimonio vegetal no se ha repuesto por ninguna actuación. Carecemos de información sobre si el Ayuntamiento tiene planificada alguna plantación a corto o medio plazo en el barrio de Heliópolis

La situación dista mucho de mejorar, aunque una parte importante de la arboleda sobreviviente se encuentra en aceptable estado, la mayoría muestran las huellas del paso del tiempo y de la falta de cuidados por lo que en poco tiempo puede desaparecer. Sin un plan de plantaciones, en pocos años Heliópolis perderá una de los rasgos que aún lo caracterizan y le dan valor.

Conclusiones: ¿cuantos arboles faltan en la ciudad?

El trabajo realizado permite hacer una aproximación objetiva a la situación del arbolado, tanto en términos cuantitativo (número y presencia de arbolado y de alcorques vacíos o cegado), como cualitativos con el análisis de la situación en Heliópolis, con el retroceso de las especies de mayor valor y la pérdida de cobertura vegetal, procesos que son representativos de lo que sucede cuando el arbolado llega a un estado fenológico de madurez.

Este trabajo por su ámbito de análisis constituye una muestra suficiente para aportar información sobre diversas cuestiones: estado del arbolado y número de ejemplares que faltan en la ciudad. La cifra que maneja el Ayuntamiento de Sevilla sobre el estado del arbolado muestra importantes inconsistencias. Según la información disponible en la web municipal[9] Sevilla cuenta en el espacio público con 178.000 árboles, (de ellos 36.594 son naranjos) y se identifican 9.187 marras o faltas. Otras fuentes municipales más imprecisas evalúan en 200.000 los árboles existentes. Con los datos que se manejan en este trabajo, que sirven de referencia pues abarca un ámbito con 5.659 árboles inventariados, que supone una muestra del 2,8 por ciento de los arboles teóricamente existentes en la ciudad de Sevilla. Por el número de calles analizadas la muestra es del 2,1 % , y de la población de los barrios inventariados suponen un 3,5 % de la población de la ciudad.

Si los datos del inventario realizado se extrapolan, pues la muestra se considera fiable por su amplitud y por comprender barrios de muy distinta antigüedad y carácter urbanístico, podrían existir 24.000 alcorques sin árboles, y el número de alcorques cegados serían 17.000 más, totalizando un total de 41.000 marras, muchas más de las que estiman las autoridades municipales. Además persisten numerosos espacios públicos, frecuentados por personas, carentes históricamente de cualquier cobertura vegetal que lo demandan, por lo que la cifra puede ser aún mucho mayor que la comentada.

Otra conclusión es que el Ayuntamiento no ha tratado nunca el problema de los alcorques sellados, y no es un problema menor, ya que con la referencia de este inventario estamos hablando de centenares en los barrios estudiados, que pueden ser miles en el conjunto de la ciudad. Hace falta una política nueva específica de lucha contra esta lacra, resultado de actuaciones incívicas de particulares y de la descoordinación de los servicios municipales.

No ha existido en el Ayuntamiento, ni existe en la actualidad, una preocupación para atender la problemática del arbolado maduro, como se ha evidenciado con el análisis de la evolución del arbolado de gran porte del barrio de Heliópolis. Cuando este adquiere gran porte, y cuando empiezan sus achaques, la solución más sencilla es eliminarlo por los tratamientos son caros y complejos. Lo sucedido en Heliópolis es paradigmático y extrapolable a otros barrios. Tampoco ha existido, hasta principios del mes de noviembre de 2018, un plan ambicioso de plantaciones para sustituir a los árboles desaparecidos por otros con cualidades parecidas. La ejecución de la plantación de 5.500 árboles en el invierno de 2018-19 es una buena noticia que debe tener continuidad pues apenas cubre los árboles talados el último año. Las plantaciones hasta el día de hoy han sido usualmente circunstanciales, escasamente planificadas y normalmente, para evitar problemas, cuando se realizan se usa preferentemente el naranjo amargo, especie poco conflictiva pero que simplifica el paisaje urbano, y tiene escasa incidencia en la recuperación de la cobertura vegetal.

Bibliografía y fuentes de información:

Asociación Foro de Heliópolis (2007). Estudio sobre la arboleda de Heliópolis.
<https://www.foroheliopolis.es/estudio-resumen-de-la-arboleda-de-heliopolis/>

Ayuntamiento de Sevilla. (2006). Plan General de Ordenación Urbana
<https://www.urbanismosevilla.org/callejero-y-planos/plano-ordenacion-pormenorizada-pgou>

Ayuntamiento de Sevilla. (2015): Plan de Gestión del arbolado urbano de Sevilla.
<https://www.sevilla.org/servicios/medio-ambiente-parques-jardines/plan-gestion-arbolado-urbano/plan-gestor-arbolado-urbano-sevilla.pdf>

Fajardo de la Fuente, Antonio (2017). "Parque Guadaira: de espacio abandonado a corredor verde. Incidencia del empoderamiento ciudadano en su proceso de construcción". Comunicación del I Congreso Agua, Paisaje, Ciudadanía. Sevilla Sostenible.

Treepedia:

<http://senseable.mit.edu/treepedia/greenindex/new%20york/xpJ26d1IH7HR889v7HjHFQ>



Árboles de hoja caduca del barrio Heliópolis desaparecidos entre 2007 y 2018. No repuestos

Fuente: elaboración propia y Foro Heliópolis (2007)



Plaza Los Andes. Nuevas obras de reurbanización- Agosto 2018 en la que se sellan viejos alcorques vacíos.



Voluntaria realizando el trabajo de señalamiento e inventario.

[1]. Para conocer las características del Parque y las iniciativas de empoderamiento ciudadano en su conflictivo proceso de construcción ver <http://primerasjornadas.aguapaisajeyciudadania.com/programa/>

[2]. Población de los barrios de Sevilla a 1/1/2018 según el Ayuntamiento de Sevilla. Bermejales-Elcano 14.059, Heliópolis 1.801, Pedro Salvador-Guadaira 3.539, Reina Mercedes- La Palmera: 5.242

[3]. Ello ha sido por la propia dificultad de valorar las marras al no existir alcorques en muchos casos, ni patrones de plantación fáciles de identificar. El estado de conservación de estos parques se pueden valorar como aceptables

[4]. El PGOU de Sevilla (2006) considera a Heliópolis “zona de ordenanza C2” con la protección tipológica de mayor grado. El conjunto urbano de Heliópolis, con sus calles y espacios libres, también se incluye dentro del catálogo de patrimonio edificado con el número 80C, siendo uno de los pocos conjuntos urbanos protegidos en su integridad, y el de mayor extensión de la Sevilla extramuros.

[5]. <https://www.foroheliopolis.es/estudio-resumen-de-la-arboleda-de-heliopolis/>

[6]. A estas calles se ha unido la calle Chile, donde se han eliminado en otoño de 2018 tres melias existentes, dos de ellas en aparente buen estado de conservación

[7]. El paraíso derribado el verano de 2018 en la esquina de Doce de Octubre con Ifni era un ejemplar excepcional, con una copa de 175 m², derribo que se justificó por su afectación por un posible ataque con un producto desfoliante, según consta en el informe técnico municipal.

[8]. Tampa (EE UU) es la ciudad con más superficie arbórea, superando el 35 %.

[9] La fuente procede del Plan de Gestión del arbolado urbano de Sevilla (Ayuntamiento de Sevilla, 2015)

12 DE ENERO DE 2020



ALEGACIONES AL PLAN DIRECTOR DE ARBOLADO URBANO DE SEVILLA, 2019

RED SEVILLA POR EL CLIMA

PARTE II, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

SOBRE LA CALIDAD DE LOS DATOS DEL INVENTARIO

La base de la mayor parte de las medidas que se establecen en el Plan Director se sustenta en los datos del inventario georreferenciado. La constatación de errores por parte de algunas organizaciones sociales y ciudadanos a título personal reduce la fiabilidad del Plan Director tanto en su análisis como en sus conclusiones.

ALEGACIÓN 1: Se solicita incorporar un *Protocolo de Gestión y Actualización de los Datos* que permitan la actualización online inmediata de las modificaciones en el mismo por parte de todos los actores que lo puedan modificar (parques, urbanismo, empresas municipales, distritos y empresas auxiliares), donde se establezca claramente la supervisión y validación de los datos por parte de los técnicos competentes del Servicio de Parques y Jardines.

RESPUESTA:

Se considera una aportación a tener en cuenta en nuevas actualizaciones de Arbomap u otras herramientas informáticas que pudieran contratarse al servicio del desarrollo del Plan Director. Actualmente se realiza el control de calidad básico que se puede realizar en base a los recursos de que dispone el Servicio.

SOBRE LA ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN ARBOLADA DE LA CIUDAD

La estimación realizada en el Plan Director de la población arbolada de la ciudad se resume a continuación.

ZONIFICACIÓN	Nº DE ÁRBOLES	PROCEDENCIA DEL DATO
Arbolado viario y de zonas verdes gestionado por el Servicio de Parques Y Jardines	182.000	Inventariado
Arbolado de masas forestales gestionado por el Servicio de Parques y Jardines	12.000	Inventariado y estimaciones
Arbolado público cuya gestión corresponde a otras entidades distintas al Servicio de Parques y Jardines, incluye, entre otros, Parque del Alamillo, los Jardines del Real Alcázar de Sevilla, o los ubicados en espacios como el Parque Científico y Tecnológico Cartuja	27.000	Datos existentes y estimaciones, pero no se incluyen en el inventario
Arbolado privado del que hay datos bastante certeros,	14.000	Inventarios
TOTAL		235.000
Conjunto de ciudad	65.000	Diferencial estimación i-Tree con total (300.000-235.000)

Tabla 1.- Estimación de la población arbolada de la ciudad por categorías. Fuente: Elaboración propia a partir de Plan Director de Arbolado Urbano de Sevilla (página 15, parte II)

Es preciso señalar que para los objetivos que persigue el plan, es necesario partir de un inventario completo a nivel de ciudad, donde se incorporen todos los ejemplares, al margen de quien tenga la competencia en su gestión. Según la tabla que figura a continuación tomada de la página 17 del apartado Análisis y Diagnóstico de la Situación Actual del Plan Director, el diagnóstico planteado a nivel de distrito se realiza sobre la base de 171.649 árboles, el decir, el 57% de los árboles estimados según cobertura calculada con i-Tree, o el 73% de los árboles urbanos censados, según los datos del diagnóstico. Al incorporar en el inventario el total del arbolado de la ciudad, los distintos índices calculados en la parte III del Plan Director, podrían variar sustancialmente y por tanto las directrices y medidas establecidas. Como ejemplo, las nuevas especies introducidas en el recinto que ocupó la Expo 92 no están valoradas y son las que mejor respuesta han dado en poco tiempo en estos años con los primeros signos de aumento de temperaturas. Por tanto, al no considerar estos ejemplares en el inventario se están dejando datos fenológicos comprobados e importantes en el tintero.

DISTRITO	ÁRBOLES VIARIO	ÁRBOLES ZONA VERDE	PALMERAS VIARIO	PALMERAS ZONA VERDE	% ÁRBOLES VIARIO	% ÁRBOLES ZONA VERDE	% PALMERAS VIARIO	% PALMERAS ZONA VERDE	ÁRBOLES + PALMERAS	% TOTAL
CASCO ANTIGUO	4.722	2.586	111	566	4,73%	4,15%	3,70%	8,60%	7.985	4,65%
CERRO AMATE	11.623	6.232	263	462	11,65%	10,00%	8,76%	7,02%	18.580	10,82%
ESTE - ALCOSA - TORREBLANCA	11.391	14.763	493	726	11,42%	23,69%	16,42%	11,03%	27.373	15,95%
MACARENA	6.521	1.630	84	60	6,54%	2,62%	2,80%	0,91%	8.295	4,83%
NORTE	12.005	11.167	348	389	12,03%	17,92%	11,59%	5,91%	23.909	13,93%
NERVIÓN	8.122	1.909	159	319	8,14%	3,06%	5,30%	4,84%	10.509	6,12%
BELLAVISTA - LA PALMERA	10.367	5.160	267	1.225	10,39%	8,28%	8,89%	18,60%	17.019	9,92%
LOS REMEDIOS	2.528	1.333	204	116	2,53%	2,14%	6,80%	1,76%	4.181	2,44%
SAN PABLO - SANTA JUSTA	10.999	1.101	405	62	11,03%	1,77%	13,49%	0,94%	12.567	7,32%
SUR	13.189	10.740	299	2.196	13,22%	17,24%	9,96%	33,35%	26.424	15,39%
TRIANA	8.284	5.690	369	464	8,30%	9,13%	12,29%	7,05%	14.807	8,63%
TOTAL	99.751	62.311	3.002	6.585	100%	100%	100%	100%	171.649	100%

Tabla 2.- Nº de árboles y palmeras tanto en viario como en zona verde y porcentajes de representación con respecto al total. Fuente: tomado de Plan Director de Arbolado Urbano de Sevilla, 2019.

ALEGACIÓN 2: Se requiere que se incorporen al inventario, al menos el arbolado perteneciente a las masas forestales gestionadas por el Servicio de Parques y Jardines y el resto de arbolado público no gestionado por este servicio.

RESPUESTA:

El arbolado de las masas forestales tiene unas características, problemática y gestión distinta al resto del viario y zonas verdes cuyo mantenimiento depende del Servicio de Parques y Jardines. Por tanto, la información recogida en su inventario también es diferente. En este caso, no se trata de un inventario individual, pie a pie, con la ubicación georreferenciada de cada ejemplar arbóreo, sino que el elemento inventariado es de cada masa forestal, recogiendo datos generales y valores medios de las mismas.

La integración de estos árboles en el resto del inventario, con el registro de los mismos datos y siguiendo los mismos criterios, supondría un elevado esfuerzo en recursos para su recogida sistemática (más aún si se pretendiera la ubicación geográfica de cada uno), con el inconveniente añadido de que muchos de estos datos, importantes para el arbolado viario y de zonas verdes urbanas, no serían significativos para su gestión, puesto que en el caso de masas arboladas el objetivo de la gestión no es cada elemento individual, sino la masa en su conjunto.

Por otra parte, el análisis global de datos individuales de árboles de masas arboladas con datos de árboles de viario y zonas verdes urbanas, distorsionaría las conclusiones. Información importante, para la gestión individual de ejemplares en viario y parques y jardines, como la inclinación del tronco, la existencia de heridas en base o la presencia de ramas secas, por ejemplo, requieren una atención muy diferente en el contexto de árboles integrados en una masa.

Respecto al arbolado público no gestionado por el Servicio de Parques y Jardines, sí sería deseable que, el que tenga las mismas características, estuviera recogido en un mismo inventario. No obstante, la incorporación de los mismos queda fuera del alcance competencial del Servicio de Parques y Jardines. **En un futuro se tratarán de inventariar, aunque su gestión no sea de nuestra competencia. El inventario no implica gestión.**

Además, sobre el censo de 235.000 árboles, habría que descontar las 19.369 marras identificadas en el inventario, más aquellas que se identificarían al incorporar al inventario el arbolado perteneciente a las masas forestales gestionadas por el Servicio de Parques y Jardines, el resto de arbolado público no gestionado por este servicio y el arbolado de carácter privado. Teniendo en cuenta estos criterios, no se alcanzaría la cifra mínima de un árbol por cada tres habitantes establecido por la OMS, que en todo caso es un valor mínimo y que, para una ciudad como Sevilla, situada en la zona cero de la crisis climática, se considera insuficiente.

RESPUESTA:

Para el conteo global del arbolado de la ciudad se han descartado las marras, siempre que se encontraran adecuadamente identificadas.

Por ejemplo, del inventario del Servicio de Parques y Jardines se han incluido los 182.033 registros identificados como árbol y **no se han considerado los registros identificados como marras**, por lo tanto, **la cifra global de 235.000 árboles censados no incluye las marras señaladas (19.369)**. Para el conteo de los árboles de las **masas forestales** gestionadas por el Servicio de Parques y Jardines (unas 12.000 unidades) se han utilizado datos de inventarios y estimaciones que tampoco incluyen el conteo de marras.

Según el padrón municipal a fecha de 01/01/2019 Sevilla cuenta con 699.005 habitantes. Para cumplir la referencia de 1 árbol por cada tres habitantes sería suficiente contar con 233.000 árboles. Con una estimación global de 300.000 ejemplares, en la que se ha evitado incluir las marras, sí se supera este parámetro.

ALEGACIÓN 3: Se requiere aumentar el objetivo a 1,5 árboles para cada 3 habitantes, referencia que está más en consonancia con la emergencia climática actual y con los objetivos de adaptación al cambio climático que debe tener la ciudad.

RESPUESTA:

Aunque este parámetro de referencia, de 1 árbol por cada tres habitantes, se utiliza de manera habitual y se atribuye a la Organización Mundial de la Salud, el equipo redactor del Plan Director no ha encontrado el documento original de la O.M.S. con esta recomendación. Esta circunstancia se ha consultado con otros profesionales del sector y tampoco lo tienen localizado.

Llegar a 1,5 árboles por cada 3 habitantes nos parece una idea muy loable, pero llevaría consigo la implementación de recursos de los que actualmente, siendo realistas, no dispone este Servicio. No obstante a lo anterior, es importante destacar que para la consecución de objetivos finales en la fijación de CO2 y a la postre contra el cambio climático es más importante la cobertura arbórea conseguida que el resultado final del número de ejemplares. El Plan Director, (Epig 3.2 del Resumen Ejecutivo), marca de este modo, el incremento y mejora de la calidad de la cobertura arbórea, sin limitarse a un simple aumento del número de árboles.

ALEGACIÓN 4: Se requiere segregar en el estudio para el análisis, la tipología de zonas ajardinadas, evitando englobar en un solo concepto de zona verde todo lo que no es viario, estableciendo un mínimo de parámetros a cumplir para cada una de ellas que en una apresurada categorización podría ser: Calle, Paseo, Avenida, Plaza, Jardín, Parque, Parque Histórico, Parque Histórico BIC, Parque Urbano, Parque Metropolitano, Bosque Naturalizado o la propia categorización establecida en la Parte III de la Memoria del Plan Director, pero que posteriormente no se refleja en los estudios.

RESPUESTA:

El nivel de escala para la elaboración del Plan Director, ha sido desarrollado en base a la propuesta de empresa consultora especializada en la materia. En la directriz tres del Plan Director se propone una renovación de las unidades de gestión y se describe la tipología de los espacios arbolados de la ciudad, con una categorización de mayor detalle aún de la propuesta, por lo que no se considera necesario realizar cambios en esta materia.

EN RELACIÓN CON LOS PARQUES Y JARDINES HISTÓRICOS

ALEGACIÓN 5: Se requiere la actualización del listado de BIC incluidos en la Memoria. No se reflejan como BIC todos los reconocidos, ni se han incorporado los Jardines del Guadalquivir y Jardín Americano, olvidados en el mismo y que aun no siendo en la Actualidad BIC, si están inscritos en la Catalogación General desde el 26-11-2007. Se requiere que se establezcan limitaciones en la actuación sobre los BIC por su consideración de inalterable, estableciéndose los criterios mínimos de preservación en la unidad de diseño y de respeto a las especies plantadas y su posición en la trama, con especial indicación a la consideración de los individuos arbóreos presentes como singulares y por tanto de especial protección y preservación, así como a la necesidad de renovación de los pavimentos asfálticos por pavimentos permeables.

RESPUESTA:

Todos los parques catalogados como BIC, cumplirán con la normativa y gestión que les sea de aplicación. En las directrices 76 y 77 del Plan Director se proponen aquellas medidas tendentes a una gestión específica del arbolado en las zonas BIC y/o de interés especial.

EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN DEL PERSONAL

ALEGACIÓN 6: En este apartado del documento, se concluye que la Formación del Personal es “buena” (equipo capaz de implementar muchas de las metas y objetivos del Plan de Acción propuesto en el Plan Director para la mejora de los beneficios del arbolado urbano), a pesar de haberse relacionado los problemas de la conservación del arbolado a la historia de su manejo. Teniendo en cuenta que la media del equipo y la estructura que lo dirige lleva más de tres décadas en este servicio, sin restar credibilidad a la capacidad técnica de los equipos, se considera que la valoración ha de ser Media, por falta de personal técnico y laboral, especialmente en materia de inspección. Además, se considera que en la valoración de la formación también ha de incluirse la del personal laboral que debe someterse a un proceso de formación continua, para lo cual la desaparecida Escuela de Jardinería es una pérdida que debería condicionar el análisis.

RESPUESTA:

Los recursos humanos de los que dispone el Ayuntamiento de Sevilla, se corresponden con la plantilla municipal, a la que se unen aquellas empresas accesorias que tienen parte del trabajo externalizado con las que a diario se colabora. No le corresponde al Plan Director del Arbolado entrar en polémica respecto de la organización de la estructura municipal, y mucho menos de las decisiones tomadas por instancias superiores respecto de otras entidades como la Escuela de Jardinería.

Desde hace más de una década el personal de la plantilla municipal, así como las empresas que trabajan para la gestión del arbolado viario y las zonas verdes, están sujetas a planes de formación continua, en especial en arboricultura. No obstante el Plan Director del Arbolado en sus acciones 49, 54, 56, 72, 80 y 98, contempla acciones específicas y detalladas sobre la formación a dar a las empresas colaboradoras y personal municipal.

Por otra parte, se reconoce la falta de personal técnico y laboral que permitan la correcta implementación de todas las acciones del Plan Director, dado el tamaño de nuestra ciudad y la cantidad de espacios verdes que se han ido incorporando bajo gestión municipal, sin que haya llevado aparejado un aumento del equipo técnico, por lo que es reivindicación que desde hace muchos años desde el personal técnico del Servicio de Parques y Jardines se ha venido trasladando a instancias superiores.

La regeneración profesional del personal técnico especializado en la jardinería pública municipal es una realidad que conlleva a un problema de los parques y jardines de la ciudad, y de difícil solución si no se aborda de inmediato.

PARTE III, NUEVO MODELO DE ARBOLAMIENTO Y GESTIÓN

EN RELACIÓN CON LOS INDICES DE COMPARACIÓN ENTRE DISTRITOS

En primer lugar, el Plan Director, indica una ratio de referencia de 1 árbol para cada 3 habitantes como ideal, y se especifica que este índice es superado en el conjunto de la ciudad sobre la base de la consideración de un total de árboles censados de 235.000. Ante esta aseveración, cabe mencionar que los servicios ecosistémicos o beneficios ambientales que proporciona el arbolado urbano están ligados en mayor medida al emplazamiento, por lo que es necesario garantizar unos valores más o menos homogéneos en el conjunto de la ciudad y relacionados con las necesidades concretas por zonas. En el siguiente gráfico se puede apreciar que en base a los datos de arbolado municipal inventariado por distritos (un 73% de los censados) las diferencias entre distritos son notables, y los índices en base al inventario, están muy lejos de llegar a los valores de referencia que se establecen en el Plan Director (1 árbol por cada 3 habitantes) en la mayor parte de los distritos.

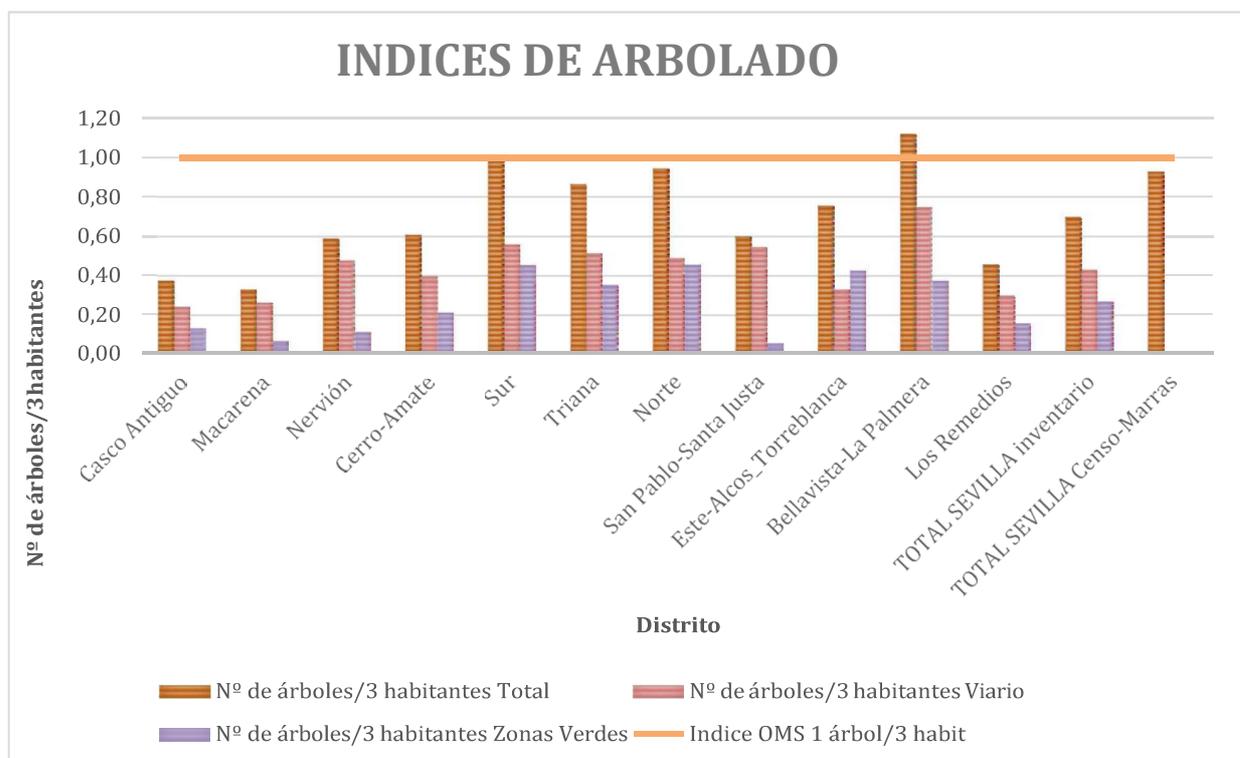


Ilustración 1. Índices de arbolado. Fuente: Elaboración propia a partir de Plan Director de Arbolado Urbano de Sevilla (2019) e Indicadores Demográficos de la Ciudad de Sevilla (2017).

Estas diferencias, también se evidencian en los Índices de Adecuación del Arbolado Viario del Plan Director (página 9 del documento Parte III, Nuevo Modelo de Arbolado y de Gestión).

En segundo lugar, cabe mencionar que según se describe en el documento, se establecen una serie de índices por distrito al objeto de facilitar la toma de decisiones y priorización de la puesta en marcha de acciones, pero sólo se ha incluido en el análisis el 73% de los árboles supuestamente censados, por lo que se pierde información valiosa de una parte del arbolado que al igual que el arbolado inventariado aporta beneficios ambientales al conjunto del hábitat urbano, y cuya inclusión en el inventario afectaría considerablemente a los índices calculados. Por tanto, para poder realizar una correcta toma de decisiones en cuanto a la gestión del arbolado municipal, es perentorio que se disponga de información detallada de todo el arbolado de la ciudad, por lo que nos remitimos nuevamente a la **Alegación 1**.

En tercer lugar, no se establece una referencia de superficie de zona verde por habitante, ratio que también es importante tener en consideración. La superficie recomendada por la OMS de zona verde por habitante está establecida en torno a 14 m².

Para realizar una aproximación de la superficie de las distintas zonas verdes disponibles por habitante en la ciudad, se han inventariado todas aquellas superficies que se consideran zonas verdes y que figuran en la siguiente tabla.

SUPERFICIE DE LAS DISTINTAS ZONAS VERDES O ARBOLADAS DE LA CIUDAD	
Tipología	Superficie (m²)
5 Jardines históricos	501.042,00
11 Parques urbanos	2.903.477,00
16 Jardines de Distrito	253.046,00
11 Paseos Arbolados	259.413,00
10 Plazas Ajardinadas o Arboladas	45.182,00
5 Glorietas o Rotondas	1.560,00
Zonas Verdes Periféricas (SE-30)	44.000,00
Espacios no incluidos en Web Ayto (zona Expo)	293.280,00
Superficie de arbolado viario según Plan A. Ayto.	2.918.858,25
Superficie de arbolado viario EXPO	452.973,75
TOTAL	7.672.832,00

Tabla 3.-Estimación aproximada de superficie de zonas verdes de la ciudad. Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos en web Ayto., otros documentos oficiales y cálculos propios (no incluidos algunos de los espacios recogidos en Arbomap al no existir listados)

Se adjunta los cálculos realizados en el Anexo I de este documento.

N.º Habitantes de Sevilla en 2018	688.711
Índice zona verde por persona en la ciudad de Sevilla (m²/persona)	11,14
Índice de zona verde por persona (Referencia de la OMS) (m²/persona)	14

Tabla 4.- Comparación de Índice de superficie arbolada/habitante en Sevilla con referencia establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Hay que tener en cuenta que la tipología de zona verde no es una entidad homogénea sino que conlleva una serie de categorizaciones que tampoco están incluidas en este plan director y de los datos que tenemos destaca la diferencia en el tratamiento arbóreo de estas zonas constatándose que las nuevas incorporaciones de zonas verdes de la ciudad a excepción del parque del alamillo tienen una densidad de arbolado en torno a 1/3 del ideal constatando en los jardines históricos de la ciudad que se puede establecer entre 140-170 árboles por ha. mientras en la mayoría de los nuevos parques construidos esta densidad no llega a los 60 árboles por ha. Como se puede apreciar en la tabla incluida en los anexos de las alegaciones de la Asociación Parque vivo del Guadaira.

ALEGACIÓN 7: Además del objetivo de 1 árbol por cada 3 habitantes a nivel de distrito, se debe considerar como objetivo el aumento de la superficie de las zonas verdes de la ciudad para alcanzar como mínimo los valores de referencia establecidos por la OMS (14 m²/habitante) en una primera etapa y valores en torno a 25 m²/habitante al final de la vigencia del plan. En aquellos distritos donde por las características de la trama urbana no sea posible llegar a la ratio mínimo de 1 árbol/3 habitantes, se debe compensar esta situación con el aumento de la superficie verde hasta los mínimos marcados por la OMS. Si por las mismas razones no es posible llegar al mínimo de zona verde establecido por la OMS, se deberá habilitar mecanismos de apoyo para la conversión de cubiertas y fachadas verdes.

RESPUESTA:

El alcance del Plan Director no puede llegar a definir el futuro desarrollo de zonas verdes, de la ciudad. Los instrumentos de desarrollo municipal, ligados al Plan General, y de otros instrumentos de planificación de carácter metropolitano superan la capacidad gestora del Servicio de Parques y Jardines, que actualmente es un mero servicio de conservación. No obstante, en el Plan Director en la Acción 1, 7 y 8 se proponen líneas de trabajo coordinado para la concreción futura de las nuevas zonas arboladas.

Hay que reiterar que se trata de un documento técnico del arbolado y no el PGOU futuro de la ciudad.

EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA COBERTURA ARBÓREA DE LA CIUDAD EN UN 5% EN LOS PRÓXIMOS 20 AÑOS (OE-ASE-3)

En primer lugar, se establece un objetivo de incremento de cobertura arbórea del 5% aseverando que la plantación de árboles es sólo una de las medidas que se pueden llevar a cabo para el aumento de la cobertura arbórea. No obstante, es necesario tener en cuenta que los objetivos que se establecen en el Plan Director deben ser monitorizados a través de indicadores que sean fácilmente cuantificables. La cobertura arbórea actual se ha cuantificado con la herramienta i-Tree Canopy, que según los datos que se proporcionan en el diagnóstico tiene unos márgenes de error que no permitirían valorar con precisión si se ha cumplido el objetivo de aumento de la cobertura arbórea del 5% con el paso de los años.

ALEGACIÓN 8: Se propone que se establezca una cifra clara de aumento de la cobertura arbórea en función de número de árboles plantados.

RESPUESTA:

La cobertura arbórea no solo depende del número de árboles. Incluso con un número mayor de árboles es posible que la cobertura sea menor, por ello no se establecieron objetivos de incremento de cobertura arbórea en función de árboles plantados.

En segundo lugar, no se establecen unos criterios claros de priorización de aumento de cobertura arbórea en la ciudad relacionados con la información levantada en la fase de diagnóstico, nicon la prestación de servicios ecosistémicos que son más claves en unas zonas de la ciudad que en otras. De hecho, a nivel concreto solo existe una propuesta que señala una lista de calles donde se ha constatado una carencia de cobertura arbórea con potencialidad para aumentarla. En este sentido, cabe señalar que en base a los objetivos estratégicos que el propio Plan Director establece, especialmente ASE-1, ASE-5, ASE-6, ASE-7, ASE-9, todos ellos relacionados con la provisión de servicios ecosistémicos o ambientales, es necesario seleccionar una serie de criterios para priorizar el aumento de la cobertura arbórea en determinadas zonas de la ciudad. Por ejemplo, en el documento Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Sevilla (2017) se indica en la Figura 55 (Mapa R-OC-PB), que las áreas con mayor riesgo por Olas de Calor para la población están localizadas en Triana y Centro, áreas de la ciudad de mayor incidencia de esta amenaza y que acogen población en las clases de edad más vulnerables, en términos relativos.

Como se ha mencionado anteriormente, se considera que el aumento de la cobertura arbórea debe responder al aumento de los beneficios socio-ambientales que proporciona el arbolado en aquellas zonas más necesarias y con las intervenciones más adecuadas, para lo que se ha de tener en cuenta al menos: (1) la zonificación del efecto de la isla de calor urbana y la contaminación ambiental, (2) las áreas prioritarias para el mantenimiento del hábitat de la biodiversidad urbana (especialmente avifauna), (3) los índices de adecuación del arbolado por distrito, (4) objetivos derivados de otra planificación sectorial (Movilidad Sostenible, Calidad del Aire, Intervención en Zonas Desfavorecidas, etc.) y (5) las áreas importantes para el Ciclo Urbano del Agua. A este respecto, el Plan Director indica que se realicen estudios específicos (Medida N° 7 y 110) a medio plazo en relación con la identificación de la isla de calor, pero estos estudios deberían ser la base para el diseño del aumento de la cobertura arbórea en esta legislatura, y no una propuesta a medio plazo sin concreción alguna. En ningún caso estos estudios pueden dejarse para un medio plazo, ya que, en el escenario actual de Emergencia Climática, la adaptación y mitigación del cambio climático es prioritaria, y cualquier propuesta de

aumento de la cobertura arbórea de la ciudad debe incorporar información de esta índole para poder establecer una zonificación de áreas de intervención prioritarias de la ciudad y selección de especies (medida 28, OE-ASE-7) en función de los datos actuales y proyecciones climáticas futuras. Además, debe atenderse más a la *necesidad* de aumento de cobertura arbórea que a la *posibilidad* a la hora de priorizar intervenciones, por lo que en aquellas zonas donde se evidencie que se requiere intervención prioritaria, pero haya limitaciones objetivas de aumento del número de árboles en el viario o en zonas verdes, se deben contemplar medidas alternativas de compensación como es la creación de nuevas zonas verdes, la revegetación de fachadas y cubiertas y la naturalización de patios escolares; así como hacer especial incidencia en la mejora del estado fitosanitario y situación general del arbolado ya existente.

RESPUESTA:

Se considera que es una aportación interesante a contemplar dada la importancia y complemento determinante que significa el arbolado urbano para la mejora de las condiciones micro climáticas, y que así era considerado por parte del Gobierno Municipal en el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Sevilla. Como ya se indica en las medidas 7 y 10 del Plan Director, es preciso se realicen estudios específicos que precisen de la dotación de los recursos necesarios que permitan su desarrollo.

ALEGACIÓN 9: Se solicita que se definan claramente *criterios para la zonificación* del aumento de la cobertura arbórea, *se ponderen los criterios* en base a las necesidades prioritarias que se establezcan para el conjunto de la ciudad en colaboración con la ciudadanía y expertos de distintos sectores, *se zonifiquen las áreas de actuación prioritaria* en base a estos criterios ponderados, se identifiquen las *zonas potencialmente arbolables*, se consideren toda gama de medidas potenciales a realizar en las áreas de actuación prioritaria (plantación, reposición de marras, liberación de alcorques sellados, protección de arbolado en riesgo, revegetación de fachadas, cubiertas verdes), y, finalmente, se zonifique el tipo de intervención en áreas de actuación prioritarias. En la ilustración que se expone a continuación, se detalla la propuesta por fases de cómo debería realizarse la zonificación, de la propuesta de aumento de la cobertura arbórea, en el conjunto de la ciudad.

RESPUESTA:

Al igual que se contestaba en la alegación 7, el alcance del Plan Director no puede llegar a concretar el futuro desarrollo de zonas verdes, de la ciudad. Los instrumentos de desarrollo municipal, ligados al Plan General, y de otros instrumentos de planificación de carácter metropolitano superan la capacidad gestora del Servicio de Parques y Jardines, que actualmente es un mero servicio de conservación. No obstante, en el Plan Director en la Acción 1, 5, 7 y 8 se proponen líneas de trabajo coordinado para la concreción futura de las nuevas zonas verdes.

El diagrama de flujo que proponen, nos parece una aportación interesante que debería ser revisado y consensuado entre los actores participantes en la gestión y con capacidad decisoria.

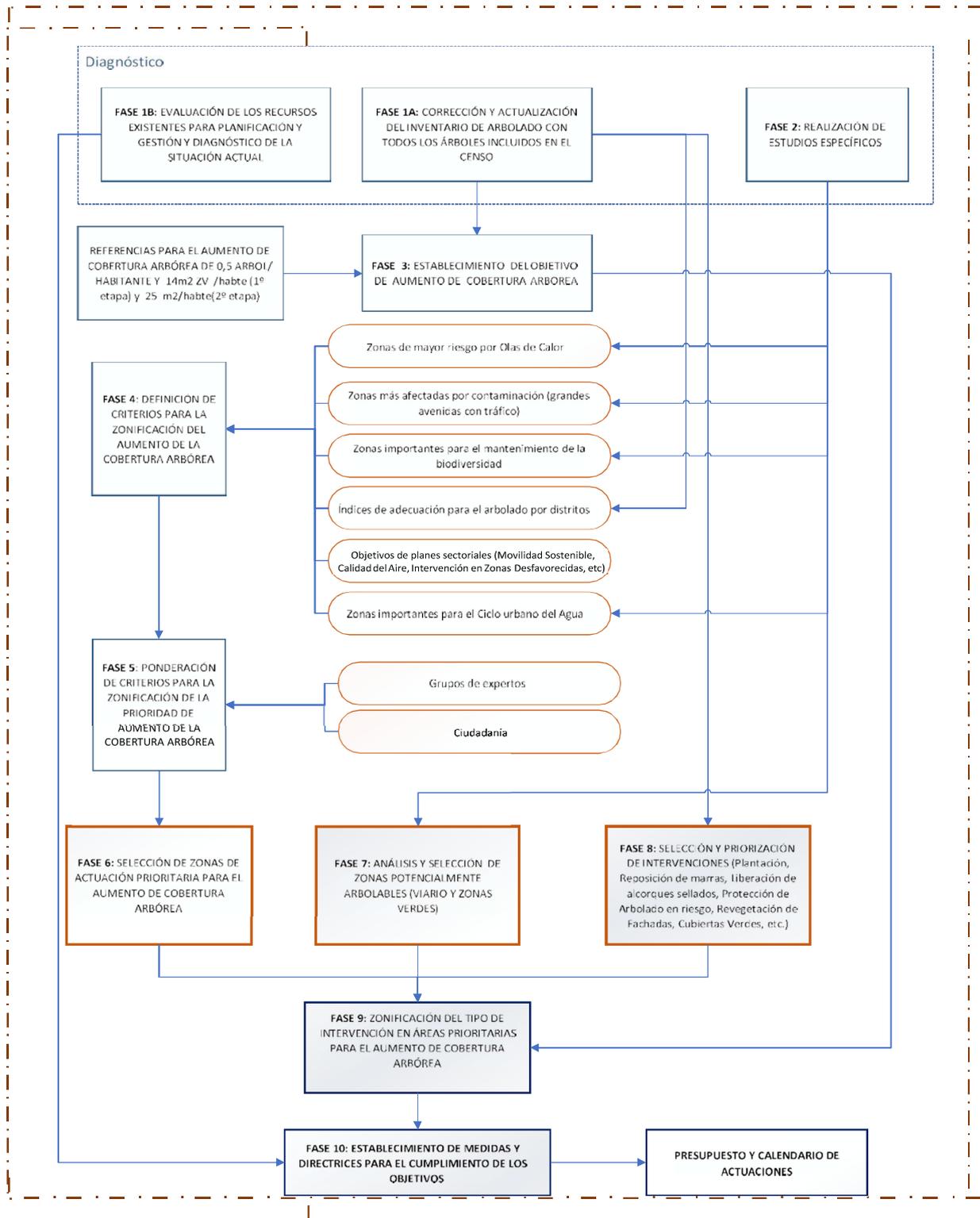


Ilustración 2. Fases de identificación de zonas de intervención prioritarias y tipo de intervención.
Fuente: Elaboración propia

ALEGACIÓN 10: En este apartado se establece como objetivo que en medio plazo los alcorques vacíos supongan menos del 3% de la población. No se considera admisible este porcentaje ya que la reposición de marras debe ser una prioridad en el aumento de la cobertura arbórea, ya que se trata mayoritariamente de posiciones arbolables. Por tanto, los alcorques vacíos no deben superar el margen de un 0,1 % anual, en función de las fechas de plantación adecuadas. Para cumplir con este objetivo, se inicie más adelante en la necesidad de viveros municipales con stock de especies preparadas para sustituir con inmediatez las marras que puedan producirse.

RESPUESTA:

Se considera que el 3% del total del arbolado viario, es un número real en base a las posibilidades y recursos que son factibles destinar. Es un objetivo que se ha considerado realizable teniendo en cuenta los datos actuales del 10%. Dejar por escrito números in alcanzables, no conduce sino al incumplimiento y la frustración.

Tras muchos años de experiencia, en lo referente a gestionar un stokaje de planta desde los viveros municipales que permita atender toda la demanda de nuevas plantaciones, se considera que dada la diversidad botánica y diferentes técnicas de gestión de cada una de ellas en su fase de producción viverística, es algo que no da lugar. La provisión de plantas de calidad, precisa, por lo general, de recurrir a su adquisición en los viveros de calidad que sean proveedores específicos de la especie que se trate.

Existen muchos alcorques como consecuencia de la existencia de multitud de servicios afectados en el subsuelo sin orden alguno y muchas veces con riesgo ante la intervención, que imposibilitan la recuperación del mismo como posición a arbolado.

ALEGACIÓN 11: Falta detalle en las concreciones de las actuaciones de infraestructura verde, que se enumeran a nivel de enunciado como el Anillo Verde, donde se señalan espacios ya completados del PGOU, pero se olvida la traza del anillo de la SE-30.

RESPUESTA:

Se trata de acciones ambiciosas que exceden de las competencias de Parques y Jardines y necesitan la implicación de otras áreas y estructuras a nivel municipal. El Plan Director plantea que el Servicio promueva su desarrollo, pero no puede definir sus detalles.

Actualmente se está planteando el anillo verde en lo que sería un documento de planificación urbanística cuya ejecución debe seguir las directrices del Plan Director, pero no formar parte de él.

EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN

ALEGACIÓN 12: En este apartado, se menciona la funcionalidad del árbol y la vida útil y la renovación del arbolado, pero se echa en falta en el Plan Director la elección de un modelo de gestión claro que diferencie el tratamiento entre arbolado viario y arbolado en zonas verdes y dentro de estos discrimine las acciones a realizar en función de su significación histórica. Las pautas de renovación planteadas están basadas en la situación de salud y edad del árbol, pero no es una apuesta por una renovación del modelo, seguido hasta ahora, que nos ha llevado a esta situación. Un plan director debe apostar por una metodología clara en la gestión del arbolado urbano.

RESPUESTA:

El Plan Director, es un punto de inflexión que ha supuesto un esfuerzo muy importante para la mejora de la gestión del arbolado en nuestra ciudad. En él se establecen claramente los objetivos y la metodología. Entre las acciones 1 y 37 existe un abanico importante de acciones que así atestiguan el nuevo modelo que se persigue. **Entendemos que sus directrices son un nuevo modelo encaminado a la mejora de la gestión.**

ALEGACIÓN 13: Los planes especiales como los del naranjo, que es parte de la identidad de la ciudad, no pueden tomarse sin considerar la actualización del inventario con todos los árboles censados, para partir de datos reales de porcentaje con respecto al total. En segundo lugar, el porcentaje real de las especies si contemplamos la incorporación del arbolado faltante por distrito. En tercer lugar, se deben actualizar los mapas de Prioridad a la Renovación, ya que en muchas ocasiones no se cumplen los criterios de adecuación del arbolado establecidos en el propio Plan Director. Como ejemplo, se cita la Avenida de la Constitución donde según los criterios de selección de especies establecidos el Plan Director, el árbol elegido para renovar la avenida (el naranjo) sería inadecuado al espacio

RESPUESTA:

La falta de concreción de esta alegación, no permite dar una respuesta concreta. Compartimos la necesidad de contar siempre con un inventario actualizado. Cada situación debe ser objeto de un estudio individualizado.

En cuanto al ejemplo que cita respecto de la inadecuación de renovación de la Avenida de la Constitución con naranjos, es algo que debe ser objeto de un minucioso estudio en función del uso de la Avenida, de las necesidades, de las infraestructuras y de los servicios existentes en ese espacio, y que determinarán las especies a utilizar en su momento.

ALEGACIÓN 14: Se echa en falta un criterio multidisciplinar en la propuesta de medidas. A modo de ejemplo, se valora el *Populus alba* como histórico en el Apartado I de Aspectos Generales del Plan Director, referenciándolo a la Alameda de Hércules, pero no se incide en su recuperación como especie dominante en este espacio porque priman los criterios de especie inadecuada sobre otros criterios de índole paisajística, patrimonial e histórica. Este criterio se ha llevado al extremo, hasta el punto de haber incluido en la Alameda de Hércules especies exóticas de reciente plantación como la *Bauhinia sp.* Tampoco se hace incidencia, en las medidas y directrices, en la necesidad de mantener la unidad en el diseño urbano en la política de reposiciones, ni del viario, ni de las áreas verdes. Por ello, se incide en lo descrito en otras alegaciones, como la necesidad de diseñar el futuro del arbolado viario de la ciudad y mantener una planificación en el tiempo de las plantaciones y sustituciones que eliminen la actual improvisación en la renovación de plantaciones que permiten que, alineaciones históricas, se actualicen parcialmente con diferentes especies según el año de reposición, sin ningún criterio urbanístico ni estético.

RESPUESTA:

Al igual que en el caso anterior, la elección de especie debe ser objeto de un minucioso estudio. Las condiciones edafo climáticas del espacio a que hace referencia, ha variado significativamente, principalmente en cuanto a la humedad del subsuelo y así perdido el carácter ripario o lacustre que tuvo en sus primeros años. Habría que estudiar en detalle no sólo la especie a implementar, sino además los cambios o infraestructuras, principalmente de riego y mejora de suelos precisas si la especie elegida fuese el *Populus*. El Plan Director, tiene entre otros, como objetivo principal evitar errores que en otros tiempos hayan podido cometerse.

EN RELACIÓN EL OBJETIVO OE-ASE 9. RELATIVO A POTENCIAR LOS EFECTOS BENEFICIOSOS DEL ARBOLADO URBANO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y LIMITAR LOS NEGATIVOS.

ALEGACIÓN 15: A pesar de que se incluye un amplio listado de los beneficios del arbolado sobre la salud de las personas, sólo se incluye un extenso anexo sobre las alergias y el efecto negativo de la selección de ciertas especies para la población, pero no se incide en el resto de relacionados, sin establecerse medidas y objetivos por distrito en función de las características socioeconómicas de los mismos. El arbolado y el paisaje en general pueden ayudar a modificar las condiciones sociales y económicas de los habitantes, y tiene una importante influencia en el comportamiento de las personas. No se incorpora ninguna directriz, por ejemplo, para barrios conflictivos, zonas de exclusión social o áreas de especial vulnerabilidad económica de sus ciudadanos, donde, desde la tipología a la selección de especies, se puede favorecer su inclusión y la reducción de problemas de estos.

RESPUESTA:

El alcance del Plan Director, no puede establecer diferencias de gestión en función de los condicionantes socio económicos de cada zona de la ciudad. Tiene un carácter integrador, y por tanto cada acción será objeto de un estudio específico.

EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS

ALEGACIÓN 16: Se incluye un análisis de los recursos y se establece una ampliación del organigrama de los medios técnicos ampliando las oficinas técnicas de Comunicación y Coordinación del Plan Director. Si bien la incorporación de la oficina de comunicación y atención ciudadana se considera un acierto, la creación de una oficina de Coordinación del Plan Director segregada de la Oficina Técnica de Proyectos y Obras, que ha de ponerlo en práctica, no se considera adecuada. El Servicio de Parques y Jardines debe asumir en el organigrama las directrices de la ciudad en materia de Espacios Verdes, incorporando su visión a las propuestas que vengan tanto de la Gerencia de Urbanismo como de proyectos exteriores, de acuerdo con las directrices de la ciudad en la que este Plan Director ha de ser uno de los pilares de la gestión. La Oficina Técnica de Proyectos y Obras, es la que debiera para ello actualizarse y contar con diferentes departamentos: Paisajismo y Diseño, Dirección de Obras, Planificación e incorporar un departamento de Desarrollo donde se coordinen tanto este Plan Director de Arbolado como el de Parques Históricos y el estudio de la modificación de las Nuevas Ordenanzas de Parques y Jardines y Medio Ambiente que los englobara a todos.

El Servicio de Viveros, Conservación y Mantenimiento con medios propios, debería segregarse en Viveros y Conservación y Mantenimiento.

Se considera importante la creación de un Servicio de Producción con viveros propios de tecnología puntera, que es fundamental para la consecución de los objetivos del presente plan, y que gestione el control de las adquisiciones de material vegetal adecuado y certificado.

El Servicio de Conservación y Mantenimiento ha de contar con medios personales suficientes que no se especifican en el Plan Director, para poder abarcar todas las áreas verdes históricas de la ciudad, los espacios BIC, así como el arbolado singular urbano.

RESPUESTA:

Tal como está configurada actualmente la Oficina Técnica de Proyectos y Obras se refiere a proyectos y obras civiles que se ejecuten en los Parques, mientras que las oficinas técnicas de Comunicación y Coordinación del Plan Director cumplirían otros objetivos. Pueden agruparse las tres o mantener estructuras separadas.

Respecto a que el Servicio de Parques y Jardines debe asumir en el organigrama las directrices de la ciudad en materia de Espacios Verdes, incorporando su visión a las propuestas que vengan tanto de la Gerencia de Urbanismo como de proyectos exteriores esta debe ser una de las funciones de la Oficina de Coordinación del Plan Director.

Respecto a que se considera importante la creación de un Servicio de Producción con viveros propios de tecnología puntera, que es fundamental para la consecución de los objetivos del presente plan, y que gestione el control de las adquisiciones de material vegetal adecuado y certificado, por experiencia se considera que es mejor lograr este objetivo mediante conciertos con viveros privados.

Respecto a que el Servicio de Conservación y Mantenimiento ha de contar con medios personales suficientes que no se especifican en el Plan Director, para poder abarcar todas las áreas verdes históricas de la ciudad, los espacios BIC, así como el arbolado singular urbano, yo diría que debe tener medios suficientes, pero no tienen que ser medios propios. Eso dependerá de la política de RRHH del Ayuntamiento que excede al Plan Director.

EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN

ALEGACIÓN 17: Se requiere la recuperación de una Escuela de Jardinería municipal como una pieza fundamental de la estructura del Servicio de Parques y Jardines, dependiente orgánicamente de la Dirección General de Medio Ambiente, siguiendo el modelo de la Escuela Municipal de Barcelona, que permita tanto la formación continua del personal actual, como la selección de las nuevas incorporaciones de profesionales del Servicio de Parques y Jardines. En este Servicio, donde la formación en Arboricultura debiera ser una especialidad resaltada, es una necesidad que debería estar planificada y cuantificada en el primer periodo de la puesta en marcha de este plan, incorporando y asumiendo los objetivos señalados en el mismo. La recuperación de esta escuela permitiría incorporar un soporte técnico y laboral adicional al Servicio de Parques y Jardines, mediante la regulación de prácticas formativas del alumnado y la incorporación del personal docente a la estructura del Servicio de Parques y Jardines.

RESPUESTA:

El alcance del Plan Director, ni tampoco la estructura de Parques y Jardines, pueden asumir la integración o el futuro de la Escuela de Jardinería.

No debemos lastrar el futuro del Servicio de Parques y Jardines con una Escuela de Jardinería, sin perjuicio de nuestra colaboración con ella si existiera. Creemos que debería ser un Módulo Oficial de Formación Profesional.

EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE UN CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN Y PRESUPUESTO

En el Plan Director de Arbolado se establecen un total de 115 medidas, entre las cuales destacan 20 medidas relacionadas con la realización de estudios específicos, planes, programas o manuales técnicos, además del conjunto de actuaciones adicionales que de ellos se deriven. Es decir, el Plan Director de Arbolado conlleva una serie de actuaciones adicionales a las que se vienen llevando a cabo por parte del Servicio de Parques y Jardines que suponen un sobrecoste con respecto al presupuesto anual aprobado para este servicio, por lo que es necesario saber para cada medida cual es el coste y la fuente de financiación, al objeto de poder determinar el sobrecoste total del plan. De la necesidad de realizar un presupuesto para la implementación del Plan Director, se desprende la obligación de hacer un cronograma o calendario de actuaciones con mayor nivel de detalle (preferentemente anual) que el realizado, tomando como referencia por ejemplo el calendario planteado en el Plan Director de Arbolado de la Ciudad de Barcelona.

ALEGACIÓN 18: Se requiere cuantificar económicamente cada una de las medidas propuestas y establecer fuentes de financiación potencial, así como establecer un calendario anual para cada una de ellas, incorporado en los presupuestos municipales.

RESPUESTA:

Se considera una propuesta adecuada, pero el importe de las inversiones necesarias debe ser acotado en el tiempo por la Dirección en función de la disponibilidad económica.

Mi experiencia personal primero como redactor y después como responsable del seguimiento del Plan Forestal Andaluz (PFA), me hacen desaconsejar esta alegación. El PFA era inicialmente un documento técnico, un libro blanco de la política forestal en Andalucía. Con el fin de lograr su aprobación por unanimidad en el Parlamento, se incluyeron calendario y plan de inversiones y a partir de ese momento el PFA y su ejecución quedo reducida a esto y usado como arma arrojadiza entre los distintos partidos políticos y esto fue el fin de su objetivo principal. Ya solo se miraba los miles de ha que se habían repoblado y cuantos millones se habían gastado y se olvidaban objetivos mucho más importantes pero mucho más complicados para el debate político

ANEXO I: ESTIMACIÓN SUPERFICIE ZONAS VERDES

TIPO	NOMBRE	DISTRITO	SUPERFICIE (m ²)
JARDÍN HISTÓRICO	PMLUISA	SUR	340.000,00
JARDÍN HISTÓRICO	J. DE LOS REALES ALCÁZARES	C. ANTIGUO	70.000,00
JARDÍN HISTÓRICO	J. DE LAS DELICIAS	SUR	54.250,00
JARDÍN HISTÓRICO	J. DE LA BUHAIRA	NERVIÓN	35.000,00
JARDÍN HISTÓRICO	J. DE LA TORRE D. FADRIQUE	C. ANTIGUO	1.792,00
PARQUES URBANOS	P. AMATE	CERRO-AMATE	316.800,00
PARQUES URBANOS	P. INFANTA ELENA	ESTE-ALC-TRBL	35.000,00
PARQUES URBANOS	P. MIRAFLORES	NORTE	940.000,00
PARQUES URBANOS	P. S. JERÓNIMO	NORTE	148.677,00
PARQUES URBANOS	P. DEL ALAMILLO	NORTE	480.000,00
PARQUES URBANOS	P. CELESTINO MUTIS	SUR	45.000,00
PARQUES URBANOS	P. DE LOS PRÍNCIPES	LOS REMEDIOS	108.000,00
PARQUES URBANOS	P. DE LA VEGA DE TRIANA	TRIANA	80.000,00
PARQUES URBANOS	P. DE LOS BERMEJALES	SUR	300.000,00
PARQUES URBANOS	P. RIBERAS DEL GUADAIRA	SUR	410.000,00
PARQUES URBANOS	P. MAGALLANES	CARTUJA	40.000,00
JARDINES DE DISTRITO	J. CATALINA DE RIBERA	C. ANTIGUO	18.250,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DEL CRISTINA	C. ANTIGUO	8.100,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DE LA LONJA	C. ANTIGUO	1.231,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DE MURILLO	C. ANTIGUO	8.500,00
JARDINES DE DISTRITO	J DE RAFAEL MONTESINOS	C. ANTIGUO	2.363,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DEL VALLE	C. ANTIGUO	10.550,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DE LA MURALLA DE LA MACAR	C. ANTIGUO	12.000,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DE SAN DIEGO	NORTE	27.412,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DE LA TORRE DE LOS PERDIGONES	MACARENA	17.600,00
JARDINES DE DISTRITO	J DE F. GARCÍA LORCA	NERVIÓN	9.240,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DE LA CALZADA	NERVIÓN	28.415,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DE SANTO DOMINGO	NERVIÓN	8.540,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DE FELIPE II	SUR	6.906,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DEL PRADO DE SAN SEBASTIAN	SUR	58.384,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DE MANUEL FERRAND	LOS REMEDIOS	8.452,00
JARDINES DE DISTRITO	J. DEL TURRUÑUELO	TRIANA	3.200,00
JARDINES DE DISTRITO	P. FRAY MARCOS DE NIZA	S.PABLO-SJUSTA	23.903,00
PASEOS ARBOLADOS	ALAMEDA DE HÉRCULES	C. ANTIGUO	11.200,00
PASEOS ARBOLADOS	JARDINES DE CHAPINA	C. ANTIGUO	13.700
PASEOS ARBOLADOS	PASEO DE COLÓN Y A. MARQUÉS DE	C. ANTIGUO	45.935,00
PASEOS ARBOLADOS	RONDA DEL TAMARGUILLO	AMATE-NERV-SUR	83.850,00
PASEOS ARBOLADOS	AV C. JIMENEZ BECERRIL	MACARENA	-
PASEOS ARBOLADOS	PASEO DEL REY JUAN CARLOS I	C. ANTIGUO	2.500,00

PASEOS ARBOLADOS	AVENIDA DE LA PAZ	SUR	52.750,00
PASEOS ARBOLADOS	AV POETA M. BENITEZ CARRASCO	SUR	49.878,00
PASEOS ARBOLADOS	AV DE LA PALMERA	SUR	1.500,00
PASEOS ARBOLADOS	AV JUAN PABLO II	LOS REMEDIOS	3.200,00
PASEOS ARBOLADOS	PASEO N. SRA. DE LA O	TRIANA	8.600,00
PLAZAS AJARDINADAS O ARBOLADAS	PL DE LA ENCARNACIÓN	C.ANTIGUO	28.160,00
PLAZAS AJARDINADAS O ARBOLADAS	PL DE LA MAGDALENA	C. ANTIGUO	1.045,00
PLAZAS AJARDINADAS O ARBOLADAS	PL DE PILATOS	C. ANTIGUO	1.730,00
PLAZAS AJARDINADAS O ARBOLADAS	PL CRISTO DE BURGOS	C. ANTIGUO	1.226,00
PLAZAS AJARDINADAS O ARBOLADAS	PLZ DEL MUSEO	C. ANTIGUO	1.820,00
PLAZAS AJARDINADAS O ARBOLADAS	PL DEL DUQUE DE LA VICTORIA	C.ANTIGUO	1.650,00
PLAZAS AJARDINADAS O ARBOLADAS	PL JOSEFA REIN PUERTO	C. ANTIGUO	450,00
PLAZAS AJARDINADAS O ARBOLADAS	PL NUEVA	C. ANTIGUO	7.260,00
PLAZAS AJARDINADAS O ARBOLADAS	PATIO DE BANDERAS	C. ANTIGUO	1.441,00
PLAZAS AJARDINADAS O ARBOLADAS	PL DE SAN LEANDRO	C. ANTIGUO	400,00
GLORIETAS	G. OLIMPICA	MACARENA	230,00
GLORIETAS	PLZ DU. CAYETANA DE ALBA	MACARENA	230,00
GLORIETAS	G. SANTA JUSTA	S.PABLO-SJUSTA	700,00
GLORIETAS	G. AV MUJER TRABAJADORA	NORTE	170,00
GLORIETAS	G AV RAMON Y CAJAL-HYTASA	SUR	230,00
ZONAS VERDES Y P. PERIFÉRICOS	MURO RONDA OESTE	TRIANA	-
ZONAS VERDES Y P. PERIFÉRICOS	PLANTACIONES EN SE-30		44.000,00
SUPERFICIE TOTAL (m²) (APROX.)			4.007.720,00
ZONA EXPO (solo m2 ajardinados, sin espacios pavimentados)	JARDÍN AMERICANO	CARTUJA	16.300,00
	Américo Vesputio, Gerencia Urbanismo, Paso inferior Oeste	CARTUJA	5.073,00
	Av. Carlos III	CARTUJA	9.638,00
	Edificio EXPO y Calles Adyacentes	CARTUJA	8.362,00
	Puerta Itálica		6.052,00
	Avenida I		100,00
	Avenida Europa		1.400,00
	Avenida III		1.244,00
	Avenida IV		400,00
	Avenida V		1.016,00
	Puerta Norte		480,00
	Puerta Norte Exterior		2.250,00
	Auditorio y Urb		1.260,00
	Pabellón del Futuro		602,00
	Bosque en Galería	CARTUJA	13.500,00
	Muro de Defensa	CARTUJA	62.821,00
	Parque de la Cartuja, Helipuerto y Oficinas Gerencia	CARTUJA	92.907,00

	Pistas de Regata	CARTUJA	9.100,00
	Aparcamientos EXPO	CARTUJA	11.875,00
	Isla Mágica y Viales entorno	CARTUJA	14.400,00
	JARDÍN DEL GUADALQUIVIR + Orígenes y Agua	CARTUJA	34.500,00
	SUPERFICIE TOTAL (m²)		293.280,00

Tabla 5. Superficie de Zona Verde de determinados espacios según categorías en la Ciudad de Sevilla. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la web municipal.

SUPERFICIE ARB. VIARIO CIUDAD			
ESPECIE	Nº ÁRBOLES	SUPERFICIE MEDIA DE LA COPA (m²)	SUPERFICIE TOTAL (m²)
Citrus aurantium	36594	20,25	741.028,50
Platanus x hybrida	7110	36	255.960,00
Melia azederach	6226	36	224.136,00
Tipuana tipu	5929	36	213.444,00
Celtis australis	5687	36	204.732,00
Brachychiton populneum	5551	36	199.836,00
Ligustrum japonicum	5308	20,25	107.487,00
Sophora japonica	4727	36	170.172,00
Jacaranda mimosifolia	4364	36	157.104,00
Robinia pseudoacacia	3458	36	124.488,00
Ulmus pumila	4266	36	153.576,00
Koelreuteria paniculata	1646	16	26.336,00
Catalpa bignonioides	1039	25	25.975,00
Fraxinus spp.	861	36	30.996,00
Firmiana simplex	857	36	30.852,00
.Acer negundo	743	16	11.888,00
Pinus pinea	638	36	22.968,00
Cupressus sempervirens	479	2,25	1.077,75
Grevillea robusta	451	25	11.275,00
Cercis siliquastrum	370	36	13.320,00
Gleditsia triacanthos	337	36	12.132,00
Albitzia julibrissim	300	16	4.800,00
Casuarina equisetifolia	293	25	7.325,00
Otros	6718	25	167.950,00
Marras	13187	0	0,00
SUPERFICIE TOTAL (m²)			2.918.858

Tabla 6. Superficie de Arbolado Viario de la Ciudad de Sevilla. Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales y cálculos propios. Aproximación realizada a falta de una publicación en la web municipal con todos los espacios verdes.

SUPERFICIE ARBOLADO VIARIO EXPO			
ESPECIE	N.º ÁRBOLES	SUPERFICIE MEDIA DE LA COPA (m ²)	SUPERFICIE TOTAL (m ²)
Varias SPP	7685	36	276.660,00
Acer negundo	0	36	0,00
Bauhinia purpurea	232	36	8.352,00
Brachychiton populneum	29	36	1.044,00
Catalpa bignonioides	169	36	6.084,00
Citrus aurantium amara	428	36	15.408,00
Cupressus sempervirens	770	2,25	1.732,50
Elaeagnus angustifolia	31	36	1.116,00
Erythrina crista-galli	4	36	144,00
Fraxinus excelsior	26	36	936,00
Ginkgo biloba	16	25	400,00
Jacaranda mimosifolia	219	36	7.884,00
Koelreuteria paniculata	1	20,25	20,25
Lagerstroemia indica	259	36	9.324,00
Leucaena glauca	12	36	432,00
Liquidambar styraciflua	17	25	425,00
Melia azedarach	228	36	8.208,00
Morus	1574	36	56.664,00
Parkinsonia aculeata	106	36	3.816,00
Phoenix dactylifera	84	36	3.024,00
Phoenix canariensis	44	36	1.584,00
Phytolaca dioica	12	36	432,00
Prunus cerasifera "pissardii"	10	36	360,00
Robinia pseudoacacia	351	36	12.636,00
Robinia pseudoacacia "umbraculifera"	215	36	7.740,00
Schinus molle	41	36	1.476,00
Syagrus romanzoffiana	2	36	72,00
Syzigium cuminii	93	36	3.348,00
Tabebuia aurea (argentea)	174	36	6.264,00
Tipuana tipu	73	36	2.628,00
Ulmus pumila	345	36	12.420,00
Ulmus pumila "Latifolia"	22	36	792,00
Washingtonia filifera	39	36	1.404,00
Washingtonia robusta	4	36	144,00
SUPERFICIE TOTAL (m ²)			452.973,75

Tabla 7. Superficie de Arbolado Viario del recinto de la Expo 92. Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales y cálculos propios. Aproximación realizada a falta de una publicación en la web municipal con todos los espacios verdes.



PLAN DIRECTOR DEL

ARBOLADO DE SEVILLA

2019

***ESCRITO DE ALEGACIONES PLATAFORMA
SALVA TUS ÁRBOLES SEVILLA***

10/01/2019



ÍNDICE

PREÁMBULO	1
1. SOBRE EL INVENTARIO.....	4
2. SOBRE EL APARTADO DE FORMACIÓN.....	8
3. SOBRE LA REDUCCIÓN DEL TAMAÑO Y CLAUSURA DE ALCORQUES	10
4. SOBRE LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO FRENTE A OBRAS	13
5. SOBRE LA LIBERACIÓN DE ALCORQUES ESTRANGULADOS	16
6. SOBRE LOS ALCORQUES SIN ÁRBOLES EXISTENTES EN SEVILLA.....	18
7. SOBRE LA REVISIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA TALAS	21
8. SOBRE LA REDACCIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO. 22	9. SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES 24
10. SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DEBIDA TRANSPARENCIA	26

PREÁMBULO

Desde la evidencia de que una ciudad como Sevilla necesita un Plan Director de arbolado que sienta las bases que permitan enmendar la nefasta gestión, pasada y actual, de nuestro arbolado, recibimos con verdadera alegría la noticia de la licitación del mismo por parte del gobierno municipal. Alegría que ha ido mermando por el proceloso desarrollo de los acontecimientos.

Primero una prórroga en su entrega que nunca quedó del todo justificada. Después el descubrimiento de que en su redacción, poco o nada habían tenido que ver reconocidos profesionales y entendidos de la ciudad. Tampoco entidades ciudadanas preocupadas por el arbolado, aunque se usara, en vano, el nombre de algunas para legitimarlo. A continuación la inexplicable negativa inicial a su publicación íntegra, que pretendía evitarse mediante la divulgación de un resumen. Publicado al fin en su totalidad tras diversas propuestas ocurrió que no se contempló la posibilidad de efectuar alegaciones públicas. Las mismas fueron reservadas al grupo de personas que integran la popularmente llamada Mesa del Árbol. Fueron necesarios escritos de protesta de las asociaciones, así como que se alzara la voz en la Mesa para que al fin se abriera un plazo de alegaciones públicas, en virtud del cual nos permitimos redactar estas líneas de las que, a fuer de ser sinceros, no sabemos qué consideración, respuesta o acaso simple posibilidad de ser leídas tendrán, ya que el periodo de alegaciones abierto no tiene, en el último despropósito, desarrollo ni procedimiento legal que lo acompañe.

En cuanto al texto del Plan en sí, y a modo de valoración general, debemos adelantar en este preámbulo a nuestras alegaciones que **no es, en general, de nuestro agrado por variadas razones que exponemos de modo sucinto, y que desarrollamos en el resto de este documento.**

En la segunda parte de la memoria de este plan, dedicada al análisis y valoración de la situación actual, encontramos **en primer lugar** que el inventario de arbolado disponible, calificado inexplicablemente de bueno-óptimo, está plagado de errores en una proporción tal que probablemente haga incorrectas algunas de las conclusiones extraídas de él. **En segundo lugar** la valoración otorgada a numerosos aspectos carecen, o al menos no son mostradas, de pruebas que la legitimen, y además los criterios de valoración usados son en la mayoría de los casos inadecuados, no sólo por su carácter general e impreciso, sino porque no permiten colegir medidas concretas como después se pone de manifiesto en la parte tres de la memoria. Faltan además importantes aspectos por analizar y valorar de la situación actual, como es la existencia del macrocontrato actual de mantenimiento de jardinería, y las obligaciones y tareas que de forma implícita conlleva, así como la actualización del inventario, o los planes de plantación, podas o riegos por citar algunos.

Sobre la tercera parte de la memoria, dedicada a la exposición de los objetivos y de las medidas que deben propiciar su consecución, debemos decir que los objetivos nos parecen muy poco ambiciosos para un plazo de 20 años, que es el que se otorga a sí mismo el Plan para su cumplimiento, habida cuenta del contexto de Emergencia Climática en el que nos encontramos y que, no podemos olvidar, ha sido declarado por el propio Ayuntamiento de Sevilla.

En tal sentido **debieran ser inequívocamente redefinidos al alza de forma significativa**. En cuanto a las medidas propuestas, más allá de la puesta en cuestión de su bondad o necesidad, sentimos decir que adolecen de una significativa falta de concreción que hace que no sean, en general, herramientas útiles ni para la consecución de los objetivos propuestos, ni para una evaluación realista del desarrollo del Plan en los próximos años. Es alarmante el escaso número de medidas concretas y medibles, que hacen mención explícita de la realidad concreta sevillana, compartiendo un mal común a la redacción de todo el plan que no es otro que su desubicación espacial.

Dos aspectos fundamentales más ensombrecen nuestra alegría inicial. El Plan no dispone de un **calendario** preciso de aplicación, ni lo que es más importante: una **dotación presupuestaria**. Si esto no se precisa se correrá, una vez más, el riesgo de que todo el Plan sea papel mojado, como desgraciadamente tantas veces ha ocurrido en nuestra ciudad.

Aún a pesar de que de todo lo expuesto podría llevar a la inevitable conclusión de que más valdría empezar de nuevo la redacción del Plan, hemos creído necesario aportar algunas alegaciones, no todas las que deseáramos pues el plazo ha sido escaso, con el único fin de que sean tenidas en cuenta para la mejora de un Plan que, nacido torcido como árbol plantado sin tutor y azotado por duros vientos, aún tiene la posibilidad de enderezarse y que sus ramas y hojas nos proporcionen el bienestar deseado para nuestro arbolado.

El Plan Director no es un plan de inversiones ni debe serlo.

PARTE II
ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA
SITUACIÓN ACTUAL

1. SOBRE EL INVENTARIO.

En la segunda parte de la memoria de la Parte II del Plan Director se establecen diferentes valoraciones sobre el arbolado, su estado y su gestión en la ciudad de Sevilla. **Gran parte del análisis depende de los datos extraídos del inventario municipal.**

La opinión que al redactor del Plan le merece el inventario se recoge en el punto 10 de la memoria que transcribimos literalmente:

“10. INFORMACIÓN DISPONIBLE

La gestión de la información resulta una tarea básica e imprescindible en la conservación y mantenimiento del patrimonio arbóreo, y debe ser un pilar fundamental en el que se apoye la toma de decisiones.

La información debe ser ante todo útil, por lo que debe encontrarse perfectamente actualizada, y de fácil acceso. Si la información se vuelve obsoleta caerá en desuso e implicará una gran pérdida de eficacia de recursos técnicos y económicos.

La actualización y funcionalidad de la información en materia de conservación y mantenimiento de arbolado debe garantizarse a través de herramientas de gestión, específicamente adaptadas a la planificación y mantenimiento del arbolado

El Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla cuenta con un inventario informatizado de todo el arbolado de gestión municipal que comprende la localización cartográfica e información alfanumérica individual de cada posición arbolada que recoge datos relativos a la especie, al entorno, datos dendrométricos, de edad relativa y de los defectos de cada una de las posiciones arboladas.

Criterios de valoración:

- Bajo:** No hay inventario
- Medio:** Inventario completo basado en datos sencillos como posición, especie y datos dendrométricos
- Bueno:** Aparte de los datos anteriores, cada árbol dispone de información ampliada que permite analizar gran cantidad de aspectos de la gestión
- Óptimo:** Inventario completo que permite analizar gran cantidad de aspectos importantes para una adecuada gestión y el seguimiento futuro de dichos aspectos. Su actualización está planificada de manera que no pierda validez.

Conclusiones: Bueno - Óptimo.

*El inventario existente permite obtener información sobre numerosos aspectos, como se ha indicado anteriormente. No obstante, se identifican algunos **aspectos de mejora***

Necesidad de unificar criterios para el registro de ejemplares de especies monocotiledóneas recogidas tanto en capas de árboles como de palmeras. - Actualización y visualización en la aplicación de inventario de la información más destacada recogida con la aplicación de inspecciones de riesgo.”

Es decir, **el Plan Director califica de bueno-óptimo un inventario municipal** en el que basa la mayoría del análisis sobre el arbolado de Sevilla.

En cierto modo es comprensible esta calificación porque, de afirmarse que el inventario no es bueno-óptimo, la redacción del Plan debiera haberse detenido hasta disponer de un inventario fiable y ello, evidentemente, no ha sucedido.

Sin embargo podemos afirmar que en la escasa parte del inventario que dejan consultar a la ciudadanía, hemos detectado **miles de errores** que, desde nuestro punto de vista, **invalidan la calificación otorgada y de paso gran parte de los análisis derivados de él.**

Sin ánimo exhaustivo indicamos a continuación algunos errores detectados:

- 4.011 Árboles o Palmeras cuya situación en Arbomap no coincide con la indicada en la ficha de cada árbol o palmera
- 6.120 árboles cuya especie no ha sido identificada (dato extraído del propio Plan Director)
- 38 errores detectados a pie de calle de 638 posiciones arboladas según Arbomap en una pequeña muestra no representativa, ni amplia, ni científica pero muy significativa si se extendiera a toda la ciudad el estudio de errores detectados a pie de calle
- Numerosas zonas no inventariadas o con un inventario previo a la realización de obras

Y esto sólo en lo que se refiere a la posición e identificación de los árboles. En lo que se refiere a las especies, el asunto es aún más preocupante si cabe.

La base del Plan Director se sustenta en los datos del inventario georreferenciado.

La constatación de los errores mencionados ya descritos (estado de arbolado no actualizado y errores en el dato de ubicación) **reduce la fiabilidad del Plan Director tanto en su análisis como en sus conclusiones.**

Un tercer punto a corregir con carácter urgente, más al tratarse de un documento técnico y público, como el que nos ocupa, es la **EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN BOTÁNICA CONTENIDA.**

Según se desprende de las tablas aportadas en el Plan existen en Sevilla 254 especies catalogadas, más 6.120 árboles sin identificar.

De las 254 especies identificadas, encontramos los siguientes errores que debieran ser corregido y que agrupamos por tipologías:

- **Errores de Nomenclatura**
 - ***En Especies:***
 - 44 especies contienen nombres científicos desactualizados según el IPNI y el GBIF, algunas simplemente ortográficas, pero otra con denominaciones obsoletas. Suponen un 17,3% de las especies
 - 15 Especies con nombres en discusión, incluidas las del género Citrus, por lo que la mayoría las damos por aceptables al no existir acuerdo entre botánicos, aun no estando reconocidas por el IPNI, si pueden estarlo por GBIF.
 - ***En Familias:*** Se aprecien errores en 15 familias, tanto según la clasificación actualizada del IPNI como GBIF, lo que redundo especialmente en la gestión y la conservación sanitaria de las especies. Supone el 17,2 % respecto al total de 58 familias y afectan a la identificación de 18 especies.

□ **Criterios en agrupaciones de Plantas:**

En un Plan Director de arbolado, entendemos que la base del mismo han de ser los elementos estructurales de la vegetación, es decir árboles y palmeras o asimilables, la agrupación realizada de Coníferas, Frondosas, Ginkgoaceas, Cycadáceas y Palmáceas o palmiformes, contienen los siguientes errores:

- Arbustos como Frondosas: 27 especies arbustivas, están incluidas como frondosas. Aun cuando puedan ser cultivadas decorativamente como pequeños árboles, no debieran estar incluidas, a no ser que se diferencien en su categoría, pues sus rendimientos no son comparables a los de los ejemplares arbóreos ni sus necesidades de conservación tampoco. Suponen un 10 % de las especies consideradas.
- Cycas: Consideradas como grupo aparte, pueden considerarse como asimilable a palmiforme, pero por entidad debería incluirse en el substrato arbustivo y no ser contabilizado en un Plan Director de arbolado a nivel de Datos cuantificables.
- Strelitzia. A pesar de su porte y dimensiones no deja de ser una planta vivaz o una policárpica persistente, su catalogación dentro de las Palmiformes, puede ser aceptable, pero no es una planta de entidad para entrar en el análisis de datos de arbolado al no ser un elemento estructural sino decorativo, igual que el caso anterior.

□ **Unidades de Inventario:**

- 182.033 árboles actuales gestionados por Parques y Jardines inventariados. De estos 6120 ejemplares no identificados: No es de aceptable que en un inventario de arbolado existan sin identificar ninguna especie en una ciudad de la magnitud de Sevilla y con un Servicio con presupuesto millonario. Y otros con llamativos casos de número insuficiente como es el caso de Lagerstroemia speciosa con solo 6 ejemplares contabilizados, o la Tabebuia spp de Camino de los Descubrimientos, cuya especie es T. aurea.
- 12000 árboles Gestionados por PyJ como masas, estimados, no inventariados.
- 27000 ejemplares públicos gestionados por otras entidades, inventariados pero no incluidos en el inventario.
- 14000 ejemplares de entidades privadas: comunidades de vecinos, campos de golf, que estando en la ciudad y siendo parte del patrimonio de la ciudad están inventariados o identificados por los propietarios, pero no incluidos en los individuos de la ciudad.
- 65000 ejemplares aprox. adicionales estimados por de mapeo por i-Tree Canopy

Igual que la ciudad contabiliza al total de sus ciudadanos por el padrón, en un sistema de gestión de arbolado global, la totalidad del arbolado debería estar incorporado al GIS de la ciudad para su gestión.

No es lógico que se establezca un Plan Director de Arbolado en Emergencia Climática, donde se indican transformaciones importantes, con sólo el 61% de los datos, si tomamos como válidos tanto la exactitud, como el conjunto defendido en el estudio de 300.000 ejemplares, incluidos la estimación de mapeo. Al menos deberían en una 1ª fase incorporarse todos los ejemplares en espacios públicos de los que existen planos y datos fidedignos, que

supondría el 74% e incorporar en los próximos ejercicios los 79.000 ejemplares privados considerados (26 % quedaría fuera).

□ **Otros datos**

- Del listado de especies existentes se evidencian errores, como ausencia de consideración como invasoras de al menos 4 especies, ejemplares con persistencia de hojas errados en al menos 3 ocasiones, no incorporación de frutos molestos en un género, etc...

Los errores son numéricamente tan elevados, tan fáciles de detectar y tan obvios que su desconocimiento por parte de los redactores del Plan Director no deja de sorprendernos, más aun teniendo en cuenta que el inventario debió estar actualizado y correcto desde el año 2015 según las cláusulas del mantenimiento de Jardinería licitado por el Ayuntamiento de Sevilla.

En definitiva parece oportuno realizar la siguiente

ALEGACIÓN.

- **Que se actualice la base geográfica del inventario.**
- **Que se abra totalmente el mismo de forma inmediata, permitiendo como mínimo acceder a la información desglosada por calles, hacer posible la obtención de listados, y mejorar la emisión de incidencias y errores por parte de la ciudadanía.**
- **Que se revise inmediatamente la totalidad del inventario, corrigiendo los miles de errores detectados.**
- **Que se actualice oportunamente y que, como consecuencia, se redacte adecuadamente todo lo que en el Plan Director es consecuencia de la asunción, errónea, de que el inventario es bueno-óptimo.**
- **Es necesario una revisión de los datos que luego se usan para considerar a las especies más o menos aptas para la ciudad.**
- **Un inventario al día es fundamental tanto para el desarrollo de los planes como para la gestión diaria de Parques y Jardines, urge por tanto incorporar un PROTOCOLO de gestión y actualización de los datos, que permitan la actualización online inmediata de las modificaciones en el mismo por parte de todos los actores que lo puedan modificar (parques, urbanismo, empresas municipales, distritos y empresas auxiliares), donde se establezca claramente la supervisión y validación de los datos por parte de los técnicos competentes del Servicio de Parques y Jardines.**

RESPUESTA GENERICA: El Plan Director es un documento vivo, que por ello, reconoce la importancia de mantener un inventario actualizado como herramienta básica de gestión. Así se reconoce en numerosas partes de los diferentes epígrafes y documentos que lo componen, como por ejemplo en la Acción 83: "Actualización permanente de altas y bajas del inventario, para que sea una herramienta útil para la gestión diaria y revisión completa de todos los datos de inventario cada 4-6 años."

En cuanto a cada uno de los aspectos/consideraciones que forman parte de esta alegación, a continuación se expone el detalle a cada una de las mismas.

- **Que se actualice la base geográfica del inventario.**
- **RESPUESTA:** Ya incluido en la acción 83 (revisión completa de todos los datos de inventario cada 4-6 años). Aquí se incluyen las capas de cartografía base. Hay que distinguir que el inventario original toma la base de datos cartográfica más actualizada en el momento, mientras que la fotografía aérea que proporciona la aplicación informática de acceso ciudadano es la proporcionada en cada momento Microsoft (Bing Maps) al nivel de actualización que esta empresa disponga.

No obstante a lo anterior, el inventario es actualizado de manera continua con los partes de trabajo diario y la implementación de los nuevos datos que se reportan con la gestión diaria.

- **Que se abra totalmente el mismo de forma inmediata, permitiendo como mínimo acceder a la información desglosada por calles, hacer posible la obtención de listados, y mejorar la emisión de incidencias y errores por parte de la ciudadanía.**

- **RESPUESTA:** Actualmente cualquier ciudadano puede acceder al inventario y ver el ID, especie, edad relativa etc... En caso de que cualquier ciudadano/organización requiera mayor información, propia de la gestión municipal, puede dirigirse al Servicio de Parques y Jardines, en aras de la transparencia de que es galante y tras motivar la consulta, solicitar aquellos datos que estime necesarios.

La obtención de listados, emisión de incidencias etc... está previsto sea desarrollado en futuras versiones o actualizaciones del Plan Director. La información disponible para el ciudadano está muy por encima de la que se dispone en otras ciudades de nuestro entorno y tamaño.

- **Que se revise inmediatamente la totalidad del inventario, corrigiendo los miles de errores detectados.**

RESPUESTA: Como ya se ha contestado, el inventario es actualizado de manera continua con los partes de trabajo diario y la implementación de los nuevos datos que se reportan en la gestión diaria. La revisión completa de todos los datos de inventario está prevista cada 4-6 años.

Una revisión excepcional e inmediata, no da a lugar en este momento. Los errores a los que alude, en la mayoría de los casos se corresponden con marras, o posiciones arboladas ocupadas por tocones, en las que no se ha identificado la especie por motivos obvios.

Estaríamos encantados que nos comuniquen los miles de errores detectados para corregirlos.

Que se actualice oportunamente y que, como consecuencia, se redacte adecuadamente todo lo que en el Plan Director es consecuencia de la asunción, errónea, de que el inventario es bueno-optimo.

RESPUESTA: La actualización está Parcialmente recogida en la acción 83. El Plan Director establece un diagnóstico de situación de una manera objetiva en base a la información disponible de febrero de 2019. Entre las distintas fuentes de información se incluyen los datos del inventario municipal en febrero de 2019, así como documentación disponible en archivos municipales, encuestas, entrevistas, etc.

Aún en el caso de que se tratara de un inventario con alguna deficiencia o dato erróneo, esto no impide ni la elaboración de un Plan Director ni invalida sus conclusiones. El objetivo del plan es dirigir la gestión a corto, medio y largo plazo, en base a datos orientativos, pero no es necesaria la mayor exactitud ya que utiliza datos de tendencias en su diagnóstico, si no tampoco valdría que los datos utilizados sean de febrero de 2019 por la propia dinámica del sistema arbolado. Por otra parte, únicamente el 5,2 % de las acciones del Plan emplea los datos obtenidos de dicho diagnóstico. De hecho, numerosas ciudades ni siquiera lo poseen o es incompleto y eso no impide su elaboración (por poner un Ejemplo La primera acción del Plan Director de Arbolado de Barcelona 2017-2037 es “Conocer el patrimonio arbóreo de Barcelona y hacer un inventario completo”). Aunque sí podrían repercutir en el alcance de algunas acciones como en la citada Acción 83. La asunción que ustedes consideran “errónea”, de que el inventario es bueno-óptimo, es una valoración determinada en base a las entrevistas realizadas, al análisis de tipología de datos existentes en el inventario (30 campos para arbolado viario, 27 para arbolado de zona verde y 21 para palmeras, cada una con sus respectivas tablas auxiliares), al método de toma de datos llevado a cabo, a la existencia de una potente herramienta informática de gestión, a la posibilidad de proporcionar datos a la ciudadanía, a la posibilidad de realizar múltiples análisis en base a estos datos, etc. No se ha considerado óptimo al haber cierto margen de mejora en algunos aspectos como actualización de datos o número de especies genéricamente identificadas como sp. o no identificadas (entre ambos un 3,36 % de los datos).

- **Es necesario una revisión de los datos que luego se usan para considerar a las especies más o menos aptas para la ciudad.**
- **RESPUESTA:** El análisis se ha realizado bajo criterios técnicos, por lo que no se entiende la afirmación ni la propuesta sin otro dato adicional que pudiera ser aportado.
- **Un inventario al día es fundamental tanto para el desarrollo de los planes como para la gestión diaria de Parques y Jardines, urge por tanto incorporar un PROTOCOLO de gestión y actualización de los datos, que permitan la actualización online inmediata de las modificaciones en el mismo por parte de todos los actores que lo puedan modificar (parques, urbanismo, empresas municipales, distritos y empresas auxiliares), donde se establezca claramente la supervisión y validación de los datos por parte de los técnicos competentes del Servicio de Parques y Jardines.**

RESPUESTA: El Plan Director, dentro de la acción 83 establece las herramientas para el desarrollo de un protocolo de gestión y actualización de los datos en la línea que se expone en la Alegación, y que será implementada en el futuro según los recursos que se le puedan asignar por parte del Ayuntamiento. Actualmente, como ya se ha venido repitiendo, la actualización del inventario es realizada a diario en base a los partes de trabajo y gestión que se desarrolla en el Servicio por parte de las empresas auxiliares y recursos técnicos existentes.

2. SOBRE EL APARTADO DE FORMACIÓN.

Se transcribe el apartado de **Formación** de la Parte II de la Memoria del Plan Director:

“La formación y capacitación del personal es un aspecto básico de cara a la propia capacidad y eficacia en las labores, en las relaciones con otros departamentos, en la capacidad de manejo de utilidades informáticas, etc.

Se ha considerado la formación debe comprender, al menos, dos ámbitos, que son:

Formación en temas específicos de arboricultura urbana. Formación en herramientas informáticas complementarias que facilitan las labores cotidianas del personal.

Para llevar a cabo una gestión de calidad se requiere un grupo de profesionales bien capacitados para planificar y ejecutar las metas y los objetivos de un plan de manejo del arbolado urbano. Este equipo no solo está compuesto por personal municipal, también incluye el personal de las empresas contratistas.

Los miembros del equipo deben recibir capacitación y mantener las credenciales apropiadas. Por ejemplo, las certificaciones de la European Arboriculture Council (ETT o ETW). Además, los miembros del equipo deben continuar con la educación continua y el desarrollo profesional a través de programas de capacitación de alta calidad diseñados para su rol particular en el equipo.

Criterios de valoración:

- Bajo:** Equipo severamente limitado por falta de personal y/o acceso a equipos adecuados. Incapaz de realizar un mantenimiento adecuado, y mucho menos implementar nuevas metas.
- Medio:** equipo limitado por la falta de personal capacitado y/o acceso a equipo adecuado.
- Bueno:** equipo capaz de implementar muchas de las metas y objetivos del Plan de Acción propuesto en el Plan Director para la mejora de los beneficios del arbolado urbano.
- Óptimo:** equipo capaz de implementar todas las metas y objetivos del Plan de Acción.

Conclusiones: Bueno

El personal técnico cuenta con conocimientos y experiencia suficientes para la realización de las actuaciones que permitan alcanzar los objetivos definidos en el Plan de Acción pero precisaría de personal de apoyo para alcanzarlo.

Respecto a la formación, se realizan cursos pero no existe un plan definido que concrete las necesidades. También es necesario avanzar en la exigencia de certificaciones para determinados perfiles.”

Leído lo anterior el autor otorga a la formación del personal la calificación de Bueno. Si hacemos el ejercicio mental de cambiar la calificación otorgada por cualquiera de las otras tres: Bajo, Medio u Óptimo, se observa que es un verdadero **acto de fe** el que se le exige al lector para la asunción de la calificación, pues no se muestra la más mínima prueba de que sea correcta.

Queremos precisar que en modo alguno estamos dudando de la formación del personal de Sevilla, sino que **no está fundamentada la calificación** y que, en definitiva, estas mismas líneas valdrían para el Plan Director de Teruel o de Zamora.

Es por ello que creemos procede realizar la siguiente

ALEGACIÓN

Sería deseable que al menos se indicara:

- **Qué número exacto de integrantes del Servicio o de las contratadas, debieran tener tal o cual calificación para una correcta gestión del arbolado de Sevilla, cuál es la situación actual y en base a ello concluir la valoración que se otorgue. Lo presentado carece del más mínimo rigor, no ahonda en el caso concreto de Sevilla, y hace que la lectura de estas páginas sea superflua e innecesaria.**

RESPUESTA *El Plan Director como cualquier otro plan técnico de su estilo es un documento vivo. Si concretamos el número exacto de integrantes que deberían tener tal o cual formación, estaríamos indefensos ante las múltiples modificaciones de la realidad que van a ocurrir, sin ninguna duda, en los próximos 20 años*

- **Este mal, extendido a muchas otras partes del Plan, debiera corregirse. Necesitamos un Plan Director de Sevilla, que analice la situación DE SEVILLA y que proponga medidas concretas PARA SEVILLA, no un Plan Director que lo mismo sirve para Baracaldo que para Santurce.**

RESPUESTA *El objetivo de incluir este punto de análisis es evaluar las necesidades de personal. Se ha empleado una metodología de análisis cualitativos basada en indicadores, extraídos de la publicación “The Sustainable Urban Forest. A Step-by-Step Approach de Davey Institute, en conjunto con la USDA Forest Service de los Estados Unidos” para su valoración y para otros similares.*

Dicha valoración se fundamenta en las entrevistas realizadas a personal técnico municipal, de la información obtenida en reuniones con distintos agentes y a la valoración realizada por el equipo redactor externo en base a su experiencia”. Tras lo que se ha considerado que “el personal técnico cuenta con conocimientos y experiencia suficientes para la realización de las actuaciones que permitan alcanzar los objetivos definidos en el Plan de Acción, pero precisaría de personal de apoyo para alcanzarlo.

Respecto a la formación, se realizan cursos, y en la acción 72, se definen a medio plazo la realización de un Plan Formativo en arboricultura específico para el personal técnico municipal.

3. SOBRE LA REDUCCIÓN DEL TAMAÑO Y CLAUSURA DE ALCORQUES

Reproducimos literalmente el contenido del punto 5.3 de la Parte II de la Memoria del Plan Director.

“5.3 REDUCCIÓN DEL TAMAÑO Y CLAUSURA DE ALCORQUES

Un problema que afecta a una parte significativa del arbolado viario ubicado en alcorque individual es la merma acusada del espacio libre del alcorque por la instalación en su interior, ajena al Servicio de Parques y Jardines, de adoquines, rejillas y elementos diversos, por parte, tanto de algunos entes municipales como de particulares cuya actividad se desarrolla en la vía pública, por ejemplo, los veladores de negocios de hostelería.

Esta situación provoca serios daños al arbolado, deteriorando las condiciones y aireación del sustrato y, en ocasiones, afectando físicamente a la propia base del árbol por el contacto directo con la misma.

Por otro lado, también se produce el relleno o tapado de alcorques vacíos con cemento u otros elementos sin conocimiento del Servicio de Parques y Jardines, lo que supone en la práctica una clausura totalmente irregular de la posición arbolada.

El inventario recoge información referente a la tipología de las cubiertas en los alcorques individuales y a las situaciones de daño por contacto directo del elemento que cubre el alcorque o de posible daño futuro si el elemento se encuentra muy cerca de la base.

La siguiente tabla muestra la información del inventario al respecto de la tipología de cubiertas y su estado.

TIPOLOGÍA CUBIERTA	DAÑO ACTUAL	DAÑO FUTURO	TOTAL
Adoquín	233	192	425
Rejilla hormigón	18	3	21
Rejilla metálica	36	13	49
Otras	5	8	13
TOTAL	292	216	508

*Es necesario **proceder a la retirada de todos estos elementos en el menor tiempo posible.***

Los árboles ya señalados en el inventario con este problema serán solo una parte, puesto que el Servicio de Parques y Jardines no ha recibido comunicación de este tipo de actuaciones. Para identificar todos los alcorques en los que ocurre, es ineludible la planificación de inspecciones de campo, además de consultar a los entes municipales que hayan desarrollado esta actividad la existencia de registros donde hayan podido almacenar esta información.

En la actualidad, cuando se detectan alcorques, con o sin árboles, con intervenciones de relleno o tapado, se procede, por parte de las contratadas a la inmediata liberación. En los casos en los que, por haber transcurrido más tiempo, el cuello del árbol se encuentra embutido y pueda sufrir daños en las tareas de liberación, se analiza la opción más aconsejable.”

Esto es totalmente improcedente.

Se ofrece una tabla con el número de alcorques modificados según el inventario, y a continuación se indica que serán solo una parte del total porque el Servicio de Parques y Jardines no ha recibido comunicación de este tipo de actuaciones.

Es por ello que creemos procede realizar las siguientes

ALEGACIÓN.

- ***Si se ha calificado el inventario como bueno-optimó, ¿cómo es que no se conoce el número real de alcorques reducidos?***

RESPUESTA:

El grueso del inventario de la ciudad de Sevilla se actualizó entre marzo y julio de 2018 y el Plan Director del arbolado prevé en su acción 83: “La actualización permanente de altas y bajas del inventario, para que sea una herramienta útil para la gestión diaria y revisión completa de todos los datos de inventario cada 4-6 años”.

Hasta entonces las empresas por pliego, están obligadas a mantener el inventario actualizado en cuanto a altas y bajas. Pero no existe una infraestructura suficiente para mantener el resto de datos actualizados, lo que se hace cada 4 años. Por consiguiente, si otros servicios municipales o particulares han instalado cubiertas en los alcorques desde mediados de 2018, probablemente esos datos no estén incorporados en la aplicación informática de gestión pero las altas y bajas sí deberían estar actualizadas. No se prevé en este sentido medidas adicionales.

- ***¿Cómo se ha hecho el inventario?. ¿Parques y Jardines no pisa las calles?
¿Parques y Jardines no conoce, por ejemplo, que todas las jacarandas de Luis Montoto hasta los restos de los Caños de Carmona, tienen este problema desde hace años? La cifra ofrecida es absolutamente irreal.***

RESPUESTA:

Los árboles con cubierta de la calle Luis Montoto están identificados en el inventario y efectivamente llevan muchos años así. No obstante, se aprecia una incorrecta interpretación de las cifras que se muestran en la tabla datos del Plan Director por parte de la Plataforma Salva Tus Árboles. Los alcorques con adoquines (al igual que con otras cubiertas en la ciudad) son muchos más que los 425 referenciados por la Plataforma. Esta tabla, tal y como se explica en el texto, se refiere sólo a aquellos que están en “contacto directo” o “pueden provocar daño futuro”.

Según las normas de inventario se identifican los campos “Tipo de cubierta” y su “Estado” según criterio de proximidad de la cubierta a la base, medido objetivamente mediante la distancia de esta al cuello del árbol. Se muestran a continuación las tablas auxiliares del inventario y se resaltan los campos que mostraba la tabla del Plan Director y que han sido incorrectamente interpretados:

1) Tipo de cubierta (T_Cubierta)

- a. (RM): Rejilla metálica.
- b. (RH): Rejilla de hormigón.
- c. **(A): Adoquín.**
- d. (M): Mulch orgánico.
- e. (P): Pavimento poroso.
- f. (O): Otro.

2) Estado de la cubierta (E.Cubierta) (según criterio objetivo de distancia de la cubierta al cuello del árbol”

- a. **(D): Provoca daño en la actualidad (en contacto directo con la base)**
- b. (R): Está rota o incompleta.
- c. (I): Inadecuada. (Distinta del resto de la alineación)
- d. **(P): Puede provocar daño en el futuro. Si está a < 5 cm del tronco (salvo el mulch orgánico, que no provoca daño en ningún caso)**
- e. (B): Está en buen estado.
- f. (F): Falta.

No obstante, para una mejor comprensión de los datos referidos se modifica la tabla referenciada y el texto que le sigue:

TIPOLOGÍA CUBIERTA	DAÑO ACTUAL	DAÑO FUTURO	OTROS ESTADOS DE CUBIERTA	TOTAL
ADOQUÍN	233	192	1.705	2.130
REJILLA HORMIGÓN	18	3	78	99
REJILLA METÁLICA	36	13	612	661
RESTO	191	108	3.689	3.988
TOTAL	478	316	6.084	6.878

“Es necesario proceder a la retirada de todos estos elementos de reciente instalación, que producen daños en el cuello o pueden provocarlo en el futuro, así como valorar la retirada de cubiertas que llevan mucho tiempo y que no están generando daños en el cuello de los árboles o esta no se prevé.

Por otra parte, como habitualmente las raíces de los árboles se adaptan al entorno en el que se encuentran (apoyos en bordillos, pavimentos duros, piedras, etc.), la retirada de cubiertas instaladas hace años, y que no se prevé que vayan

a producir un daño a corto plazo por contacto directo sobre el cuello de los árboles, debe ser valorada por personal experto en arboricultura para no generar problemas fisiológicos o sobre su estabilidad que no existían previamente”.

También en la Parte III de la memoria del Plan Director, se modifican los siguientes párrafos:

“ELEMENTOS QUE REDUCEN EL TAMAÑO DE LOS ALCORQUES

La instalación de adoquinado, cemento y otros elementos en el interior de los alcorques que reduce de manera drástica el espacio libre del mismo, sin consentimiento ni conocimiento del Servicio de Parques y Jardines, es otra de las situaciones dañinas para el arbolado de la ciudad que están ocurriendo en la actualidad. Debe corregirse en aquellos alcorques en los que recientemente ya se ha llevado a cabo una actuación de este tipo y adoptar medidas para que no vuelva a ocurrir.

Por una parte, es necesaria la identificación completa de todas las posiciones arboladas en esta situación para planificar la retirada de todos estos elementos lo antes posible.

*Por otra, **debe ser competencia exclusiva del Servicio de Parques y Jardines, la aceptación de la instalación de cualquier elemento que reduzca el tamaño del alcorque, en aquellos casos en los que esté justificado.***

*Las características que deben cumplir estos elementos de nueva instalación, ya sean pavimentos porosos u otro tipo de cubre alcorques basados en rejillas, se indican en el documento complementario de **Directrices para la Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano**. Como requisitos mínimos para las rejillas o similar cabe señalar que deben:*

- Permitir el libre intercambio de gases y agua entre el suelo y el aire, evitando impermeabilizaciones y compactaciones.*
- Permitir el crecimiento del tronco sin causar impedimento ni heridas de ningún tipo, pero manteniendo el cubre-alcorque, su forma y su diseño, sin deformarse ni romperse.*
- El cubre-alcorque debe poder levantarse de forma sencilla para facilitar las labores de limpieza.*

No se debe permitir la instalación de cubre alcorques particulares y permanentes sobre el arbolado de gestión pública. *No obstante, se podrá autorizar excepcionalmente la instalación de cubre alcorques para veladores de negocios de hostelería. En estos casos sólo deben permanecer mientras que el establecimiento se encuentre en funcionamiento y al igual que el resto de los elementos y enseres propios de la terraza deberán recogerse cuando finalice el horario de apertura. Para orientar al personal interesado en cubrir dicho alcorque, el Servicio de Parques y Jardines indicará las condiciones que estos deben poseer, de manera que no se impida la adecuada percolación del agua de lluvia y el intercambio gaseoso de las raíces, así como para reducir posibles daños mecánicos sobre el árbol.*

También se procederá a la eliminación parcial de cubiertas instaladas hace años, cuando estén produciendo un daño mecánico sobre el cuello, o haya previsión de ello a corto. En los casos en los que se observen síntomas de decaimiento de un árbol achacables a estas cubiertas, se procederá si fuera posible a su retirada. Esta intervención debe ser informada favorablemente por personal técnico municipal de parques y jardines o personal experto en arboricultura, que indicarán los procedimientos a seguir para garantizar que no se generen nuevos problemas fisiológicos y que esta retirada de elementos no haga perder la cohesión del terreno de manera que pudiera llegar a afectar a su estabilidad.”

La Acción 67. queda como sigue:

“67.

Planificar la retirada de elementos de reciente instalación (adoquines, rejillas, capas de cemento, etc.), que reducen el tamaño de los alcorques cuya instalación, realizada por otros entes municipales o por particulares, ajena al Servicio de Parques y Jardines. Para ello es necesario:

- *Solicitar a las áreas municipales que hayan realizado estas actuaciones el registro, si lo hubiera, de las posiciones arboladas afectadas.*
- *Realizar inspecciones específicas en campo de todos los alcorques de la ciudad para su completa identificación.*
- *Acordar con Gerencia de Urbanismo el proceso de retirada de estos elementos.*

En el futuro, el Servicio de Parques y Jardines, debe asumir la competencia exclusiva para permitir la instalación de pavimentos porosos o cubre alcorques en los casos que considere justificados. Estos elementos cumplirán los requisitos establecidos en las Directrices para la Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano.

En el caso de los veladores, se podrá autorizar excepcionalmente la instalación de cubre alcorques según se indica en las Directrices para la Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano.

Incluir en la normativa municipal el régimen sancionador aplicable en caso de la instalación de cualquier elemento en el interior de los alcorques sin consentimiento expreso del Servicio de Parques y Jardines.”

- ***No dejan de sorprender estas afirmaciones gratuitas sobre el proceder de las contratas cuando se detectan alcorques, cuando hay alcorques modificados de los que se conoce su situación desde hace años, ¿cómo puede decirse que se procede a la liberación inmediata cuando no es así, y que aunque no tenga árbol se procede por las contratas a la inmediata liberación, cuando se ha publicado en redes una foto de una contrata cementando un alcorque?***

- **Este párrafo en su totalidad debe eliminarse, y citar lo que es cierto y comprobable.**



RESPUESTA:

El ánimo de esta parte del texto es hacer una valoración de lo que se viene haciendo según se ha identificado en las entrevistas y encuestas realizadas, incluyendo el modo de proceder cuando se identifican árboles con cubiertas en contacto directo con árboles produciendo daños en el cuello. No obstante, se procede a modificar la redacción del párrafo al que hacen mención, para evitar malentendidos y mejorar el entendimiento de este apartado. Queda redactado de la siguiente manera:

“En la actualidad, si se detectan alcorques, con o sin árboles, bien con intervenciones de relleno o tapado recientes, bien por daños mecánicos de elementos sobre el cuello de los árboles. Las contratatas tienen como indicación proceder a su inmediata liberación. En los casos en los que, por haber transcurrido más tiempo, el cuello del árbol se encuentra embutido y pueda sufrir daños en las tareas de liberación, la indicación es analizar la opción que se considere más aconsejable.”

El sellado de alcorques, puede ser motivado por la incompatibilidad del mismo, con los servicios o servidumbres que se vean afectadas por su presencia. El hecho de que se aporte o hable de una contratata sellando un alcorque, en una ciudad en la que el número de estos supera la centena de millar, no es significativo, ni determinante del argumento aportado.

En la acción 89 del Plan Director, se acuerda con Gerencia de Urbanismo, la realización por parte del Servicio de PyJ de actuaciones de sellado y apertura de alcorques en situaciones de conservación.

PARTE III
NUEVO MODELO DE ARBOLAMIENTO Y DE
GESTIÓN

4. SOBRE LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO FRENTE A OBRAS.

El plan Director establece las pautas a seguir en este asunto a través del Documento Complementario “Directrices para la protección del arbolado frente a obras”, y lo plasma directamente en cuatro Objetivos Estratégicos (OE), asociados a la Gestión (GES) en la Parte III de la Memoria. Nuevo Modelo”, epígrafe “2.5 Protección del Arbolado”.

Sobre lo establecido en estos Objetivos Estratégicos indicar lo siguiente:

OE-GES 1. 38

(CORTO PLAZO)

- **Transmitir a Gerencia de Urbanismo las Directrices desarrolladas en el Plan Director que afectan a su actividad:**
 - **Directrices para la adecuación del arbolado al espacio urbano**
 - **Directrices para la selección de especies**
 - **Directrices para la implantación del arbolado**
 - **Directrices para el mantenimiento del arbolado**
 - **Directrices para la protección del arbolado frente a obras**

ALEGACIÓN 1

Entendemos que debe decir “Transmitir a la Gerencia de Urbanismo y a todas las empresas municipales las Directrices desarrolladas en el Plan Director que afectan a su actividad”.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente: El trasfondo de la alegación ya estaba incluida en la acción 86:

“Transmitir al resto de entidades, en función de sus actividades, las directrices de actuación respecto al arbolado definidas en el Plan Director para que las integren en sus actuaciones:

- *Directrices para la adecuación del arbolado al espacio urbano*
- *Directrices para la selección de especies*
- *Directrices para la implantación del arbolado*
- *Directrices para el mantenimiento del arbolado*
- *Directrices para la protección del arbolado frente a obras”*

Mientras que la acción 38, incluida dentro del Objetivo Estratégico 1, estaba referida exclusivamente a la Planificación y ordenación territorial y el Diseño Urbano, cuya competencia es de Gerencia de Urbanismo. Dada su importancia, con esta acción se pretende destacar sobre el resto de comunicaciones incluidas en la acción 86, ya que se considera que debe evaluarse su cumplimiento en futuras revisiones. No obstante, el texto puede quedar como sigue:

“Transmitir a todas las áreas, delegaciones y empresas municipales con competencias en transformar el espacio urbano, y en particular a Gerencia de Urbanismo, las Directrices desarrolladas en el Plan Director que afectan a su actividad:

- *Directrices para la adecuación del arbolado al espacio urbano*
- *Directrices para la selección de especies*
- *Directrices para la implantación del arbolado*
- *Directrices para el mantenimiento del arbolado*
- *Directrices para la protección del arbolado frente a obras"*

OE-GES 6. 65

(EN PROCESO)

- ***Exigir el cumplimiento de las Directrices para la protección del arbolado frente a obras por parte de todas las entidades, empresas u organismos, públicos o privados cuya actividad suponga la realización de obras que puedan afectar al arbolado.***

ALEGACIÓN 2

El Plan Director debe indicar de forma más concreta de qué manera se va a exigir ese cumplimiento, sobre todo para un Objetivo Estratégico que se dice ya está EN PROCESO.

RESPUESTA:

Antes de la redacción del presente Plan Director existía una protección implícita sobre el arbolado en la normativa municipal, pero no unas especificaciones concretas que materializasen dichas medidas. Desde el momento en que se crearon las Directrices para la protección del arbolado frente a obras, estas han comenzaron a aplicarse, de ahí que se considere "En proceso". La manera de exigir el cumplimiento de estas nuevas directrices sólo es posible mediante la incorporación de dichas prescripciones en una nueva ordenanza municipal y un régimen sancionador. Son numerosas las indicaciones para este fin ha redactado una Directrices para la elaboración de una nueva Ordenanza y las propias Directrices para la protección del arbolado. Sin pretender ser exhaustivo se muestran algunas a continuación:

Directrices de Protección frente a Obras

(...) INFORME PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO (Directrices de Protección frente a Obras)

Antes de la ejecución de obras que afecte a arbolado urbano exigirá a la empresa encargada de la ejecución de la obra un Informe para la Protección del Arbolado. Este informe será visado por Parques y Jardines, que se pronunciará sobre la concesión de la licencia de obras correspondiente.

El Informe contendrá lo siguiente:

- *Identificación de los árboles afectados por la obra*
- *Cálculo y señalización del Área Crítica de Anclaje de cada árbol*
- *Cálculo y señalización del Área de Afección de cada árbol*
- *Señalización del Área de Protección frente a Obras*
- *Delimitación del cerramiento*
- *Señalización de las vías de paso de maquinaria, vehículos y personas*
- *Medidas de protección de los ejemplares aislados.*
- *Necesidad de poda, atado o señalización de ramas bajas.*
- *Definición de otras medidas de protección.*
- *Especificación de la retirada y el acopio del suelo vegetal para su aprovechamiento posterior.*

- *Elaboración del calendario de señalización, ejecución y retirada de protecciones y señalizaciones.*
- *Zonas de acopio de materiales y escombros*

Si el Servicio Técnico Municipal lo considera conveniente solicitará a la empresa encargada de la ejecución de la obra un Estudio Previo del Arbolado afectado que incluya una diagnosis de su estado fisiológico, biomecánico y fitopatológico para estimar sus perspectivas de futuro.

En este estudio se realizará una categorización previa del arbolado, por un técnico arborista con la adecuada experiencia y formación, cuyo propósito es identificar la calidad, el valor, en un sentido funcional, y la viabilidad de los árboles existentes para clasificarlos como:

- *Árboles de futuro (destinados a permanecer, por lo que deben protegerse durante las obras)*
- *Árboles sin viabilidad futura (pueden ser sustituidos o eliminados)*
- *Árboles trasplantables (no son compatibles con la obra, pero su estado y características los hace susceptibles de ser trasplantados) (...)*

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE LA OBRA

“La empresa responsable de la ejecución de la obra comunicará a los Servicios Técnicos Municipales la persona designada como responsable del cumplimiento de todas las especificaciones definidas en el Informe para la Protección del Arbolado y del buen estado del arbolado durante las obras. Será el interlocutor con Parques y Jardines. (...)”

INSPECCIONES

Los Servicios Técnicos Municipales realizarán las visitas de inspección a la obra que consideren adecuadas para velar que se actúa de acuerdo a lo establecido para conservar el buen estado del arbolado. Si detectaran deficiencias o incumplimientos, se podrá adoptar las medidas cautelares oportunas, incluida la paralización de las obras, sin menoscabo de la posible incoación de expedientes sancionadores.(...)

MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON POSTERIORIDAD A LA OBRA

Se exigirá a los responsables de la obra que, una vez finalizada ésta y en el plazo de tiempo que previamente se haya establecido, restituyan el estado en que se encontraba el espacio antes del inicio de las obras, reponiendo en su caso, los elementos temporalmente suprimidos y reparando los daños que hayan podido originarse. En concreto: (...)”

Directrices para la elaboración de una nueva Ordenanza

“6. PROTECCIÓN DEL ARBOLADO

(...)

- **PROTECCIÓN DEL ARBOLADO FRENTE A OBRAS**
 - o *Documentación mínima exigida*
 - o *Protección frente a obras (antes, durante y después de la obra)*
 - o *Valoración económica- adopción de la Norma Granada como método de valoración frente a posibles conflictos entre árboles y obras. (...)*

9. RÉGIMEN SANCIONADOR

Se prevé la incorporación de un Régimen Sancionador proporcional en la normativa municipal por incumplimiento de las prescripciones obligatorias recogidas en esta ordenanza.

- Responsabilidad del infractor
- Clasificación de Infracciones
- Sanciones”

Adicionalmente, dentro de lo recogido en el documento de Directrices referenciado, en su epígrafe “3.1. Informe para la Protección del Arbolado”, se exige al contratista la redacción de este informe, indicándose:

“El Informe contendrá lo siguiente:

- Identificación de los árboles afectados por la obra
- Cálculo y señalización del Área Crítica de Anclaje de cada árbol
- Cálculo y señalización del Área de Afeción de cada árbol
- Señalización del Área de Protección frente a Obras
- Delimitación del cerramiento
- Señalización de las vías de paso de maquinaria, vehículos y personas
- Medidas de protección de los ejemplares aislados.
- Necesidad de poda, atado o señalización de ramas bajas.
- Definición de otras medidas de protección.
- Especificación de la retirada y el acopio del suelo vegetal para su aprovechamiento posterior.
- Elaboración del calendario de señalización, ejecución y retirada de protecciones y señalizaciones.
- Zonas de acopio de materiales y escombros.

Si el Servicio Técnico Municipal lo considera conveniente, solicitará **a la empresa encargada de la ejecución de la obra** un Estudio Previo del Arbolado afectado que incluya una diagnosis de su estado fisiológico, biomecánico y fitopatológico para estimar sus perspectivas de futuro.

En este estudio se realizará una categorización previa del arbolado, por un técnico arborista con la adecuada experiencia y formación, cuyo propósito es identificar la calidad, el valor, en un sentido funcional, y la viabilidad de los árboles existentes para clasificarlos como

- Árboles de futuro (destinados a permanecer, por lo que deben protegerse durante las obras)
- Árboles sin viabilidad futura (pueden ser sustituidos o eliminados)
- Árboles trasplantables (no son compatibles con la obra, pero su estado y características los hace susceptibles de ser trasplantados)”.

ALEGACIÓN 3

Estando conforme con el contenido de este Informe, entendemos que el mismo debe exigirse AL PROYECTO. Un contratista ejecutará lo que se recoge en el proyecto licitado, y si estos asuntos no se reflejan y EXIGEN en el PROYECTO, su adecuación a lo exigido sólo podrá lograrse a costa de incremento de plazo y precio.

Entendemos igualmente que el Estudio Previo del Arbolado debe ser un documento esencial del Proyecto. De hecho, entendemos que el Plan Director presta poca atención a lo exigible al Documento PROYECTO de OBRA que es, sin duda, el origen de todo.

RESPUESTA

La intención del Plan Director es exigir dos aspectos a nivel de proyecto:

1. Una justificación técnica del arbolado a implantar según una serie de condicionantes
2. Un informe de protección de arbolado en el caso de que previamente existiera arbolado en la zona que serán afectadas por las obras.

Así se especifica en la página 245 de la memoria, donde se dice que: ***“será cada Proyecto de Espacio Urbano el que defina los usos concretos que debe tener y si tiene sentido la presencia de arbolado en dicho espacio. En el caso de incluir arbolado se requerirá de una justificación técnica del arbolado a implantar según los distintos condicionantes en el diseño del espacio arbolado urbano (ver cuadro), con especial hincapié en la funcionalidad esperable. Dicho proyecto deberá incluir planos (arbolado propuesto, secciones de estratos vegetales, detalles de la ejecución de la plantación, etc.) y, en su caso, un Documento Técnico para Protección del Arbolado, si hubiese arbolado previamente.”***

También en las Directrices para la elaboración de una nueva ordenanza y en relación a “PROYECTOS DE NUEVA URBANIZACIÓN”, el Plan Director desea incluir:

- *“Aspectos exigibles a incluir en los proyectos de nueva urbanización, así como durante la plantación y mantenimiento hasta su recepción por parte de Parques y Jardines, relativos a la adecuación al espacio, selección de especies, implantación del arbolado, mantenimiento del arbolado y protección frente a obras.*
 - *Estudios sobre el arbolado preexistente en el área afectada por obras, compatibilidad, medidas de protección, viabilidad de trasplantes, medidas compensatorias, etc.*
 - *Criterios de diseño que incluyan la adecuación al espacio (aéreo y subterráneo), tipo de arbolado elegido (especies) su funcionalidad en relación al uso del espacio y su futura gestión (valoración económica y recursos necesarios sobre conservación y mantenimiento)*
 - *Planos*
- *Revisión del proyecto por el organismo competente (Servicio de Parques y Jardines)*
- *Informe preceptivo del Organismo competente y plazos.”*

No obstante para una mejor comprensión de este aspecto se incorpora la alegación en el documento de Protección del Arbolado que queda redactado de la siguiente manera:

“3.1. INFORME PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO

Cualquier proyecto de obra que afecte a arbolado requerirá, además de una justificación técnica del arbolado a implantar, de un Estudio previo del arbolado, para el análisis, valoración, protección y mejora de los árboles que pueden verse afectados durante el desarrollo de las obras proyectadas. Este informe se hará a costa del proyectista y los resultados obtenidos quedarán integrados como condicionantes a tener en cuenta para desarrollar las posibles alternativas durante la redacción del proyecto. Tanto Gerencia de Urbanismo como el Servicio de Parques y Jardines podrán aportar alternativas técnicamente viables en el diseño del proyecto.

Dicho Informe para la protección del arbolado contendrá lo siguiente:

- Inventario del arbolado en la zona de obras.*
- Cálculo y señalización del Área Crítica de Anclaje de cada árbol*
- Cálculo y señalización del Área de Afeción de cada árbol*
- Identificación de los árboles afectados por la obra*
- Conclusiones y recomendaciones de protección.*

Si el Servicio Técnico Municipal o Gerencia de urbanismo lo considerase conveniente solicitará a la empresa o entidad encargada de elaborar el proyecto, que en la Identificación de los árboles afectados por la obra, en dicho Estudio Previo del Arbolado se incluya una diagnosis de su estado fisiológico, biomecánico y fitopatológico para estimar sus perspectivas de futuro.

En este estudio se realizará una categorización previa del arbolado, por un técnico arbolista con la adecuada experiencia y formación, cuyo propósito es identificar la calidad, el valor, en un sentido funcional, y la viabilidad de los árboles existentes para clasificarlos como

- Árboles de futuro (destinados a permanecer, por lo que deben protegerse durante las obras)*
- Árboles sin viabilidad futura (pueden ser sustituidos o eliminados)*
- Árboles trasplantables (no son compatibles con la obra, pero su estado y características los hace susceptibles de ser trasplantados)*

Para ello será de gran ayuda conocer la existencia de un Plan de Gestión en el espacio objeto de la obra, puesto que en él se definirán las características del arbolado que se desea que exista en ese lugar.

De hecho, situaciones de remodelación urbanística de espacios arbolados suponen una oportunidad para adecuar sus árboles a lo establecido en este tipo de planes y avanzar en el desarrollo del modelo de arbolamiento óptimo pretendido para la ciudad.

Si no existiera un Plan de Gestión, los árboles sin viabilidad futura serán aquellos que se encuentren en tal condición que no puedan de manera realista ser mantenidos como árboles vivos en el contexto de los usos actuales del espacio, por un tiempo superior a 10 años:

- Árboles que tienen un defecto estructural grave e irremediable, de manera que se espera su pérdida temprana debido al colapso.*

- *Aquellos que se volverán inviables después de la eliminación de otros árboles sin futuro (por ejemplo, donde, para cualquier razón, el aumento de exposición no se puede mitigar con la poda).*
- *Árboles que están muertos o que muestran signos de disminución general significativa de su vitalidad, inmediata e irreversible.*
- *Árboles infectados con patógenos de importancia para la salud y/o seguridad de otros árboles cercanos.*

El Documento Técnico para la Protección del Arbolado resultante se incluirá en su totalidad o parcialmente en la memoria del proyecto, que será visado por Parques y Jardines. En la memoria también se incluirá, en su caso, una Justificación técnica del nuevo arbolado a implantar, según los condicionantes establecidos en el presente Plan Director.

Dicho Documento Técnico para la Protección del Arbolado será exigido, por parte de Parque y Jardines, a la empresa encargada de la ejecución de la obra junto a un Informe para la Protección del Arbolado, y a su vez se pronunciará sobre la concesión de la licencia de obras correspondiente. Si de la modificación de un proyecto en este punto, se derivasen costes, estos se harán a costa del proyectista, cuando no se haya seguido los procedimientos aquí planteados, mientras que serán a costa de la administración pertinente, cuando se hayan seguido dichos procedimientos.

Dicho Informe para la protección del arbolado contendrá lo siguiente:

- *Inventario del arbolado en la zona de obras.*
- *Cálculo y señalización del Área Crítica de Anclaje de cada árbol*
- *Cálculo y señalización del Área de Afeción de cada árbol*
- *Identificación de los árboles afectados por la obra*
- *Señalización del Área de Protección frente a Obras*
- *Delimitación del cerramiento*
- *Señalización de las vías de paso de maquinaria, vehículos y personas*
- *Medidas de protección de los ejemplares aislados.*
- *Necesidad de poda, atado o señalización de ramas bajas.*
- *Definición de otras medidas de protección.*
- *Especificación de la retirada y el acopio del suelo vegetal para su aprovechamiento posterior.*
- *Elaboración del calendario de señalización, ejecución y retirada de protecciones y señalizaciones.*
- *Zonas de acopio de materiales y escombros”*

“Crear un grupo de trabajo entre el Servicio de Parques y Jardines y Gerencia de Urbanismo que analice los aspectos clave para la mejora de la calidad global del arbolado desde las fases de planificación y diseño y estudie su posible incorporación a la normativa urbanística. Por ejemplo:

- Aspectos exigibles a incluir en los proyectos de nueva urbanización, así como durante la plantación y mantenimiento hasta su recepción por parte de Parques y Jardines, relativos a la adecuación al espacio, selección de especies, implantación del arbolado, mantenimiento del arbolado y protección frente a obras. - Incorporación de técnicos especialistas en arboricultura que revisen y verifiquen los proyectos y el cumplimiento de

OE-GES 6. 66

(CORTO PLAZO)

las Directrices.”

- **Revisar en la normativa municipal el régimen sancionador aplicable en caso de provocar daños en el arbolado por el incumplimiento de las Directrices para la protección del arbolado frente a obras y por la realización de actos vandálicos que dañen al arbolado.**

ALEGACIÓN 4

El Plan Director debe precisar que dicho régimen sancionador debe aplicarse igualmente, y de forma más contundente si cabe, cuando el que incumple la normativa es el propio Ayuntamiento, estableciendo las responsabilidades de forma que no termine siendo el ciudadano, vía presupuestos, el que pague la sanción.

RESPUESTA:

En el ámbito del Plan Director no está dictaminar cual es el régimen sancionador que debe aplicarse por incumplimiento de la normativa. Dicha potestad corresponde a la legislación de aplicación en cada caso que establece un marco general para la tipificación de infracciones y sanciones en determinadas materias, bien a nivel autonómico, o municipal.

ALEGACIÓN 5

En nuestra opinión, la aplicación del método Granada sin más para la valoración de un árbol incompatible con una obra, garantiza prácticamente la tala segura del mismo, especialmente en el caso de promociones privadas donde, el beneficio del promotor será, en casi todos los casos, muy superior al valor del arbolado así tasado.

La no posibilidad de replantear la obra con una alternativa viable, debe considerarse sólo por motivos técnicos justificados de forma inequívoca en el proyecto de la actuación, no debiendo en ningún caso el Plan Director permitir la posibilidad de sustituir dicha acreditación por valoraciones económicas de esta índole. Caso de demostrarse de forma fehaciente la no compatibilidad del arbolado existente con la obra, y procederse en consecuencia a la tala o trasplante del mismo, el promotor de la misma deberá acreditar claramente las actuaciones compensatorias equivalentes, para lo cual deben de tenerse en consideraciones otros parámetros que incorporen de una forma más clara la importancia medioambiental del arbolado en peligro, y más en esta situación de emergencia climática.

RESPUESTA:

El Plan Director tiene por objeto establecer los principios y hacer recomendaciones de aplicación para lograr una satisfactoria compatibilidad entre obras y árboles en la ciudad, sin olvidarnos del interés público. El árbol no es un ser sagrado e intocable que pueda paralizar cualquier otra actividad de la ciudad, pero su valor debe ser considerado en su valor real, incluyendo los abundantes beneficios que este aporta para mejorar la calidad de vida en la ciudad (ambientales, sociales, económicos, paisajísticos, etc.). Ciertos árboles son tan importantes y sensibles como para evitar que haya una obra en su entorno o para modificar sustancialmente su diseño y disposición (por ejemplo, árboles catalogados como singulares). Sin embargo, se debe tener cuidado de evitar esfuerzos exagerados para la conservación de árboles que no estén en buen estado o de arbolado común que sea manifiestamente incompatible con la existencia de arbolado (por ejemplo, poco se podrá hacer para la protección de arbolado espontáneo en un solar urbanizable donde se pretenda construir un bloque de edificios), sin embargo en estos casos en los que sea necesario la tala de arbolado serán exigibles medidas compensatorias que repercutan exclusivamente sobre el arbolado.

Como ya se ha comentado, un proyecto debe contener un Documento Técnico para la Protección del Arbolado. Tanto Gerencia de Urbanismo como el Servicio de Parques y Jardines podrán aportar alternativas técnicamente y económicamente viables en el diseño del proyecto. En el caso de que no existiera una alternativa técnica y económicamente viable para hacer compatible una obra con el arbolado, el proyecto deberá incorporar medidas compensatorias a aportar por el contratista. Se considerará incompatible que una obra afecte el área crítica de anclaje de un árbol, para evitar caídas de árboles por daños radiculares una vez terminada la obra.

Asimismo, cualquier obra que afecte al arbolado municipal requerirá de licencia municipal, como requisito imprescindible y necesario para lograr una licencia de obras y para ello deberá presentar un "Informe para la protección del arbolado". Todos los organismos municipales que realicen o concedan permisos y licencias de obras, deberán solicitar un informe preceptivo al Servicio Técnico Municipal de Parques y Jardines, cuando estas afecten a arbolado. Se descartará dicha licencia si, tras revisar los planes de protección propuestos, se consideraran como insuficientes las medidas de protección previstas en la obra o estas fueran incompatibles con la protección del arbolado. Si la licencia fuera favorable, será necesario fijar una fianza que será aportada por el contratista, para asegurar una buena ejecución de los trabajos.

Si por incumplimiento de las medidas de protección del arbolado o por daños ocasionados a un árbol, éste resulte muerto o lesionado, el Servicio Municipal de Parques valorará el arbolado, a efectos de indemnización y sin perjuicio de las sanciones adicionales que correspondan según la normativa vigente. Esta valoración podrá ser aplicada hasta 4-5 años después, tiempo suficiente para evaluar alteraciones radiculares importantes, ya que no siempre serán estos daños apreciables en copa tras la ejecución de una obra. Toda medida compensatoria debe ser monetaria y no valorable por otras obras o plantaciones, con independencia que dicha valoración económica sea posteriormente traducida a nuevas unidades de plantación supervisadas por el Servicio Técnico de Parques y Jardines. Como método de valoración se adopta la norma Granada al tratarse de un método de valoración objetiva que tiene en cuenta los beneficios comentados y que se utiliza como referencia en la mayoría del territorio nacional, y que así acreditan las actuales Ordenanzas Municipales.

Se va a plantear una modificación de la Ordenanza Municipal en la que la indemnización sea la última medida, sustituyéndola, cuando sea posible, por medidas compensatorias, preferentemente en el lugar de la obra.

5. SOBRE LA LIBERACIÓN DE ALCORQUES ESTRANGULADOS.

Cualquiera que pasea por nuestra ciudad es consciente del elevado número de árboles existentes en nuestra ciudad situados en alcorques parcialmente cegados, estrangulados e incapacitados para poder crecer y vivir en las condiciones adecuadas.

El Plan Director establece en el punto 5.3 de la Parte II de la Memoria, la tipología y contabilidad de los mismos, sobre cuya falta de exactitud ya hemos analizado, y sobre la que hemos efectuado la correspondiente alegación.

Igualmente, en el documento “Directrices para la Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano” define claramente sus características mínimas y necesarias para que puedan considerarse a éstos como adecuados y que, claramente, no se cumplen en cientos de árboles de nuestra ciudad, y en calles céntricas y concurridas, incluso en la misma Plaza Nueva, a escasos metros de la entrada principal del Ayuntamiento, con calles tremendamente castigadas, como Luis Montoto (ver composición adjunta).



Pero es que además, en la Parte III de la Memoria el Plan Director se plantea claramente la necesidad de proceder a la eliminación de estas ataduras, convirtiéndolo en un **Objetivo Estratégico asociado a la Gestión:**

- *Avanzar en la retirada de elementos (adoquines, rejillas, capas de cemento, etc.) que reducen el tamaño de los alcorques cuya instalación, realizada por otros entes municipales o particulares, es ajena al Servicio de Parques y Jardines. Para ello es necesario:*
 - *Solicitar a las áreas municipales que hayan realizado estas actuaciones el registro, si lo hubiera, de las posiciones arboladas afectadas.*
 - *Realizar inspecciones en campo de todos los alcorques de la ciudad para su completa identificación.*
 - *Acordar, si es necesario, con Gerencia de Urbanismo el proceso de retirada de estos elementos.*
- *En el futuro, el Servicio de Parques y Jardines, debe asumir la competencia exclusiva para permitir la instalación de pavimentos porosos o cubre alcorques en los casos que considere justificados. Estos elementos cumplirán los requisitos establecidos en las Directrices para la Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano.*
- *En el caso de los veladores, se podrá autorizar excepcionalmente la instalación de cubre alcorques según se indica en las Directrices para la Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano.*
- *Incluir en la normativa municipal el régimen sancionador aplicable en caso de la instalación de cualquier elemento en el interior de los alcorques sin consentimiento expreso del Servicio de Parques y Jardines*

Parece que esta situación es claramente no deseada por este Plan Director lo que implica, en consecuencia, que es algo igualmente asumido por el Ayuntamiento, pero debemos realizar la siguiente

ALEGACIÓN

No podemos estar más de acuerdo con la necesidad y el conjunto de actuaciones establecidas en el Plan, tendentes a liberar los alcorque asfixiados existentes en nuestra ciudad, si bien ya hemos expresado nuestra extrañeza a que, a estas alturas, aún no hayan sido incluidos estos elementos en el Inventario actualizado. No obstante, no compartimos la escasa concreción a la hora de establecer la planificación del inicio de estas actuaciones, ni que se establezcan claramente los trámites necesarios para ello, cuando además se nos indica que este Objetivo Estratégico está “EN PROCESO”. ¿Acaso indica esto que ya se están tomando medidas?, ¿por qué no lo vemos en nuestras calles?, ¿cuándo se van a iniciar estas actuaciones?, ¿quién las va a realizar?, ¿cuánto tiempo van a seguir estrangulados nuestros árboles?, ¿cuántos más deberán ser talados por este motivo como se atestigua en muchas fichas de tala publicadas por Parque y Jardines”?

RESPUESTA::

Ya ha sido respondido en alegación anterior, acometiéndose una revisión en la redacción de la acción 67 del Plan Director.

6. SOBRE LOS ALCORQUES SIN ÁRBOLES EXISTENTES EN SEVILLA.

El plan Director establece varias pautas a seguir en este asunto a través del Documento Complementario “Directrices para la adecuación del arbolado al espacio urbano”, aporta datos varios sobre su número y tipología en el documento “Parte II Análisis Diagnóstico” y termina plasmando directamente las actuaciones a seguir en forma de dos Objetivos Estratégicos (OE), asociados a ARBOLADO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (ASE) en la Parte III de la Memoria. Nuevo Modelo”.

Así, en la **Página 8 de la Memoria de esta Parte III**, en la Tabla que detalla los **ÍNDICES DE ADECUACIÓN PARA EL ARBOLADO DE VIARIO**, se indica claramente el porcentaje de los alcorques vacíos (aunque se introduce también el término “seco”), tanto a nivel de toda Sevilla como por distrito (se adjunta imagen parcial de la misma).

ÍNDICES		SEVILLA	CASCO ANTIGUO	CERRO AMATE
Cantidad	Nº árboles viario/ 3 habitantes	 0,44	 0,25	 0,40
	% alcorques individuales vacíos, con tocones, secos	 10,18%	 5,71%	 17,05%

Igualmente en la **Página 27 de la Memoria de esta Parte III**, se considera la reposición de arbolado en los alcorques existentes como parte fundamental para el incremento de la cobertura arbórea de la ciudad diciéndose literalmente:

“Estas actuaciones consistirían en la reposición de arbolado y la plantación de nuevos espacios arbolables:

- *Reposición de alcorques vacíos y marras **identificadas en el inventario municipal como posiciones a reponer.**”*

Y de nuevo, en la **Página 151** se indica, dentro de la conveniencia de mejorar la comunicación entre Parques y Jardines y la ciudadanía lo siguiente:

“Un aspecto importante de cara a conseguir los objetivos que se plantean en el Plan Director del Arbolado en Sevilla es potenciar la capacidad de comunicación del Servicio de Parques y Jardines, de forma que sea una más entre las labores habituales propias de la gestión municipal. Para ello, se considera necesaria la integración en los servicios técnicos de personal específicamente formado para esta tarea.

Con esta medida se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Comunicar la importancia del arbolado en la ciudad
- Explicar la importancia de:
 - Las diferencias del ciclo del árbol viario frente al arbolado de los parques o zonas forestales.
 - El árbol adecuado en el sitio adecuado. **Explicar que alcorques no se reponen y por qué (paso de peatones, marco de plantación pequeño, muy cercano a la fachada, etc.).**

Por último, en la **Página 19 de la “Parte II Análisis Diagnóstico”** sobre la situación actual de nuestra ciudad, se muestra esta tabla, que habla de un total de **19.369 alcorques sin árbol** en sus diferentes tipologías.

ÁRBOLES	ALCORQUE INDIVIDUAL	ALCORQUE ADOPTADO	ALCORQUE CORRIDO	TERRIZO	SIN DATOS DEL ALCORQUE	TOTAL
Viario	10.305	14	945	1.384	351	12.999
Zonas Verdes	651	2	401	1.473	3.843	6.370
TOTAL	10.956	16	1.346	2.857	4.194	19.369

Si bien en la Página 18 dice textualmente:

“La siguiente tabla muestra de manera diferenciada la tipología de las marras existentes en el inventario, donde el número de alcorques individuales sin árbol a fecha de febrero de 2019 es de 10.305.”

Y finalmente, en los Objetivos Estratégicos se concreta todo esto en los siguientes:

OE-ASE 3. 4	(EN PROCESO)
--------------------	---------------------

- Revisión, **coordinada con el Plan de plantación, de los alcorques vacíos de la ciudad para identificar:**
 - Alcorques a reponer.
 - Alcorques a clausurar porque **no cumplen con las condiciones de espacio mínimas para ser arbolables.**
- Revisión, coordinada con el Plan de plantación, de alcorques corridos, parterres y terrizos para identificar posiciones a reponer
- Dar de baja en el inventario las posiciones que no se vayan a reponer,

OE-ASE 3. 5	(EN PROCESO)
--------------------	---------------------

- Elaborar un Plan de Plantación anual de árboles y palmeras, de manera que en el medio plazo los alcorques vacíos supongan **menos del 3% de la población.**

ALEGACIÓN 1

En primer lugar, como ya hemos indicado en nuestras alegaciones en relación al inventario del arbolado publicado en Arbomap, en ese inventario NO se identifican los alcorques vacíos como “posiciones a reponer”, sólo

como “Ficha de tocón o alcorque vacío). Entendemos según se indica en este Objetivo Estratégico que aún no existe esta información, ya que se plantea como una tarea a realizar, estando en concreto “EN PROCESO”. No parece coherente con esto que la información exista, pero NO se haya volcado en el Inventario puesto a disposición del ciudadano.

RESPUESTA::

Efectivamente con los datos de inventario no se conoce las posiciones arboladas a reponer cada campaña y que depende de la asignación presupuestaria de cada anualidad. Así se especifica en la acción 4 del Plan Director que se muestra textualmente a continuación:

“4. Revisión, coordinada con el Plan de plantación, de los alcorques vacíos de la ciudad para identificar:

- *Alcorques a reponer*
- *Alcorques a clausurar porque no cumplen con las condiciones de espacio mínimas para ser arbolables*

Revisión, coordinada con el Plan de plantación, de alcorques corridos, parterres y terrizos para identificar:

- *Posiciones a reponer*
- *Dar de baja en el inventario las posiciones que no se vayan a reponer*

Revisión, coordinada con el Plan de plantación, de las posiciones a plantar en Zonas Verdes

- *Dar de baja en el inventario las posiciones que no se vayan a reponer”*

Sin embargo, como hemos expuesto anteriormente, el Plan Director aporta unos datos NUMÉRICOS CONCRETOS sobre el número de alcorques sin árboles existentes en nuestra ciudad que conducen a un total de 19.369 uds. No se entiende pues cómo puede conseguirse un objetivo como este, si no se conocen a ciencia cierta los números concretos sobre los que establecer el objetivo de menos del 3% de alcorques sin árbol en nuestra ciudad.

El Plan Director debe aportar la información detallada y comprobable; es decir, calle por calle, que permita responder de forma inequívoca y cierta a estas preguntas:

- **Cuál es definitivamente el número total de alcorques sin árboles existentes**
- **Por qué incide el Plan expresamente en la cifra de alcorques INDIVIDUALES**
- **Qué tareas se están realizando en la actualidad para que estos OES se marque como “EN PROCESO”.**

RESPUESTA:

Para responder a esta alegación hay que aclarar los conceptos de “posición arbolada” y de “alcorque”, al igual que “viario” y “zona verde”. A nivel de inventario se entiende como “alcorque” aquel espacio destinado a la plantación de vegetación delimitado por un bordillo, que a su vez puede estar en viario o en zona verde. Por ejemplo, en el caso de áreas pavimentadas, como una calle, se le llama alcorque a la zona que se deja sin asfaltar o enlosar alrededor de la base del árbol, no obstante, en zona verde es más rara la existencia de un “alcorque”.

En el inventario de arbolado viario se considera como un campo de “posición arbolada” la “Marra” de cualquier tipo, con la siguiente tabla auxiliar:

- (R): Árbol muerto (Se medirán todos los datos hasta la “altura”, y los datos de interferencias y distancia a fachada)
- (X): Alcorque vacío/Posición a reponer
- (T): Tocón”
- (T): Alcorque a anular”. (Este dato es de reciente incorporación para la gestión, y hasta la fecha posee algunos registros pero no todos).

Por otro lado, para el arbolado viario dentro de “Tipo de Alcorque” se recogen las siguientes categorías:

- (I): Individual (independientemente de su forma)
- (P): Corrido: Alcorque en el que caben varios árboles y cuya anchura es inferior a 2 m.
- (T): Terrizo: Su anchura es superior a 2 m.

Mientras que para el arbolado en zona verde los campos que recoge el inventario para “tipo de alcorque” son los siguientes:

- (I): Individual (independientemente de su forma)
- (P): Corrido Alcorque en el que caben varios árboles y cuya anchura es inferior a 2 m.

En viario, un alcorque con o sin árbol es una posición arbolada fija, mientras que en zona verde existe cierta flexibilidad en la ubicación de un árbol. Un tocón o árbol muerto en pradera, por ejemplo, se contabiliza en la actualidad como posición arbolada pero no como alcorque. En este caso, la reposición de un árbol eliminado no tiene por qué haberse realizado en la ubicación exacta en la que se encontraba un árbol, sino que, por ejemplo, puede plantarse en una ubicación próxima con más espacio para su desarrollo y contabilizarse ambas (tocón y árbol recién plantado) como posiciones arboladas.

También por sus características, en un alcorque corrido puede haber distintas posiciones arboladas. Un árbol desaparecido puede ser contabilizado como posición arbolada, pero no tiene por qué ser una posición que se deba reponer, por ejemplo, debido a la competencia con árboles contiguos situados en el mismo alcorque corrido.

Aclarado estos conceptos, el objetivo a conseguir en la Acción 5 es alcanzar el **3% para “alcorques individuales”** en “**arbolado viario**” una vez se conozca cuáles son alcorques a reponer (ustedes manejan un borrador anterior al

publicado en la web municipal y sometido a alegación pública). Dicha acción se muestra a continuación:

“5.

Elaborar un Plan de Plantación anual de árboles y palmeras, de manera que en el medio plazo los alcorques vacíos supongan menos del 3% de la población de arbolado viario.

Criterios para la elección de las calles a plantar:

- *Uniformidad por distritos, que no haya algunos donde se concentre el esfuerzo y en otros se plante muy poco (ver porcentajes de cada uno).*
- *Solapar la elección de las calles a plantar con la priorización de calles a renovar*
- *Coordinación con Gerencia de Urbanismo para tener en cuenta las calles en las que tiene previstas actuaciones de remodelación que afecten al arbolado*
- *Coordinación con las empresas de servicios (Emasesa, alumbrado) para tener en cuenta las calles en las que tienen previstas actuaciones de remodelación que afecten al arbolado.”*

El número concreto de alcorques individuales sin árboles vivos existentes en nuestra ciudad de 11.848 (11.594 son árboles y 254 palmeras) entre viario, zona verde, colegio y arbolado sin recepcionar, mientras que el número de marras que recoge el inventario es de 21.838 (muchos de ellos registrados, pero que no son objeto de reposición en la ubicación exacta. De hecho, gran parte de estos habrán sido repuestos en una ubicación próxima). No obstante, tal y como se ha comentado, se desconoce exactamente cuáles de estos alcorques individuales son “a reponer” y cuales “a clausurar”. También se desconoce las posiciones en alcorques corridos a reponer o dar de baja en el inventario porque no se van a reponer, ni las posiciones a dar de baja del inventario en zona verde por no ser objeto de reposición, de ahí la acción nº 4 del Plan Director.

Esta se considera “en proceso” porque ya se viene realizando la identificación de posiciones arboladas que son reposición o no mediante inspecciones en campo, como labor habitual de la gestión municipal. Para este fin se incorporó el dato “Alcorque a anular (NO PLANTAR)” dentro de la tabla auxiliar del campo “Marra”.

ALEGACIÓN 2

En segundo lugar, no identificamos en el Plan Director criterios concretos, evaluables con objetividad y comprobables, en relación a cuándo un alcorque sin árbol es candidato a ser repuesto o no, salvo lo indicado en esa página 151 (paso de peatones, marco de plantación pequeño, muy cercano a la fachada, etc.) y otros comentarios dispersos.

- ***El Plan Director debe aportar los estos criterios de forma clara e inequívoca y, repetimos, de forma constatable***

RESPUESTA:

El criterio para determinar si *un alcorque sin árbol es candidato a ser repuesto o no* es múltiple. Entre otros están: que se trate de una posición arbolable o no arbolable; que cumpla las servidumbres mínimas, o que se den las condiciones mínimas para la adecuación de nuevas plantaciones o de reformas de espacios consolidados. Existen unas directrices concretas para este tema: “Directrices para la adecuación del arbolado al espacio urbano”:

A modo de ejemplo y sin ánimo de ser exhaustivo, ya que no se muestran entre otros las servidumbres mínimas o los marcos de plantación, se puede decir que la determinación de un espacio como arbolable o no arbolable debe cumplir una serie de condicionantes:

“Por disponibilidad de espacio:

- *Anchura mínima de acera: 3 m. En los proyectos de nueva urbanización, la anchura mínima será de 4 m (criterio no aplicable a medianas).*
- *Distancia mínima del eje del árbol a línea de edificación: 2,5 m. El arbolado viario (copa y tronco) también respetará, sin invadir, una anchura de acera de 2,5 m (1,8 m bajo aceptación expresa de los servicios municipales)*
- *Volumen mínimo de tierra necesario para el desarrollo de raíces: 1 m3.*
- *Profundidad mínima del suelo útil: 1 m. Pero, bajo condiciones especiales de sustrato, porte de arbolado y mantenimiento, la profundidad bajo suelo podrá ser cómo mínimo de 60 cm. (así puede compatibilizarse, por ejemplo, plantaciones sobre forjado).*

Excepcionalmente se podrá aceptar como arbolable espacios con servidumbres mínimas inferiores, bajo aceptación expresa de los servicios municipales, que tendrá que estar plenamente justificado mediante criterios de coste-beneficio.

Por el uso del espacio:

Si un espacio cumple con el espacio mínimo requerido para ser arbolable este puede no serlo, por ejemplo, que oculte vistas destacadas o a edificios o porque se desee tener una pradera o plantas con flor en un área determinada.”

ALEGACIÓN 3

En tercer lugar, parece que el Plan conecta el inventario, y las acciones a realizar sobre el número y situación de nuestros alcorques sin árboles, con el Plan de Plantaciones.

Entendemos que es lógico conectar ambas actuaciones, pero esperamos que no se condicione la necesaria tarea de inventariado y diagnóstico con la elaboración de ese Plan de Plantaciones, por cierto, hoy en día sin publicar.

El Plan Director debe confirmar que ambas tareas no se están encadenando ni condicionando mutuamente. Aún más cuando es una tarea que las contratas del Macro tenía que haber finalizado hace tiempo; concretamente a los TRES MESES de su adjudicación.

RESPUESTA:

El Plan Director marca los criterios para la elección de calles a plantar, y el ideal de revisión, coordinada con el Plan de plantación, de los alcorques y demás posiciones arboladas donde se desea plantar y donde no. Cada año es necesario elaborar un nuevo Plan de Plantación siguiendo los criterios marcados por el plan director y con conocimiento del alcance viable en función de la disponibilidad de recursos.

ALEGACIÓN 4

En cuarto lugar, el inventario de alcorques sin árboles de nuestra ciudad, debe ampliar la casuística recogida en este Plan Director, incluyendo su diferenciación en tres tipologías:

- **Alcorque sin tocón.**
- **Alcorque con tocón.**
- **Alcorque Cegado (suponemos que sin tocón).**

Las tareas a planificar y medios auxiliares a prever son totalmente diferentes en cada caso.

RESPUESTA:

Con la tipología de datos contenidos en el inventario es posible conocer los dos primeros, alcorques con tocón o alcorques cubiertos.

También exista en la actualidad la posibilidad de recoger el dato “Alcorque a anular” que se ha comenzado a incorporar mediante las inspecciones.

No obstante, este campo sólo se rellena en los casos que no se piensan reponer. y no existe actualmente la posibilidad de conocer aquellos alcorques que en su día fueron tapados pero que sí se piensan reponer, por lo que la alegación es una propuesta interesante para su incorporación en el inventario.

Se propone por tanto su incorporación como categoría de inventario al ser un dato útil para la gestión. Lo que exigiría una revisión de las tablas auxiliares del inventario y una actualización de los datos.

Aunque quizá exceda del alcance del Plan Director, existe la posibilidad de incluir la opción “alcorque tapado” dentro del campo cubierta como una opción más de su tabla auxiliar, que quedaría de la siguiente manera:

4) Tipo de cubierta (T_Cubierta)

- (RM): Rejilla metálica.
- (RH): Rejilla de hormigón.
- (A): Adoquín.
- (M): Mulch orgánico.
- (P): Pavimento poroso.
- (O): Otro.
- **Alcorque tapado**

En esta revisión de inventario, no sólo se incorporaría este dato, sino también la categoría “adulto” en edad relativa, ya que el resultado permite hacer un seguimiento más adecuado de la estructura de la población arbolada para futuros seguimientos.

7. SOBRE LA REVISIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO PARA TALAS.

Esta pretensión del Plan Director presentado, se plasma como un Objetivo Estratégico asociado a la GESTIÓN, que dice concretamente lo siguiente:

OE-GES 9. 76

(CORTO PLAZO)

- Revisión del Protocolo Técnico para Apeos que agilice el sistema actual, diferenciando tipos de informe técnico justificativo de la tala de un árbol, procedimientos y autorizaciones, niveles de detalle y su alcance para cada una de las posibilidades de tala expuestas. Dicho protocolo debe velar por hacer la gestión más eficiente en ciertas situaciones como riesgo, arbolado seco o arbolado afectado por agentes infecciosos graves que puedan suponer una amenaza para el arbolado en pie. En cambio, debe establecer la debida justificación en el apeo de árboles de mayor tamaño que no impliquen riesgos sobre la ciudadanía.

ALEGACIÓN 1

Este Objetivo es totalmente incompatible con la conservación del patrimonio arbóreo de nuestra ciudad, si lo que pretende es “agilizar el sistema actual”. La tala de un árbol es la constatación de un fracaso colectivo, y su ejecución debe ser la última solución, compatible sin duda con la seguridad de las personas.

El texto redactado parece que sólo propone mantener sólo la publicación actual de fichas individualizadas y detalladas en el caso de “árboles de mayor tamaño que no impliquen riesgos sobre la ciudadanía”, obviando que es precisamente el detalle y profesionalidad con el que se realice la ficha individualizada de tala la que garantiza que el árbol afectado deba talarse, y es totalmente incompatible con el Sistema de Gestion y Evaluación de Riesgos del que tanto se enorgullece el Plan en el capítulo específico reservado al mismo.

Si el Protocolo actual debe revisarse es para hacerlo aún más detallado y restrictivo, evitando la tala de ejemplares efectuada sin registro y control alguno (constatada y probada), la demora de la tala entre la ficha de tala publicada y la tala efectiva en árboles de riesgo (constatado y probado), y la aplicación inmediata de medidas de aislamiento y confinamiento del árbol de riesgo cuando así sea necesario.

Este Objetivo Estratégico debe redactarse en estos nuevos términos, evitando la agilización de las talas en nuestra ciudad.

RESPUESTA:

Las indicaciones que se recogen en el plan a nuestro modo de ver son técnicamente correctas, aunque se podría redactar de otra manera para su mejor comprensión. El plan director pretende una revisión de los procedimientos, autorizaciones, niveles de detalle y su alcance para cada una de las posibilidades de tala expuestas, para ello se han establecido los criterios que pueden considerarse para llevar a cabo la tala de un árbol, y se establece la recomendación de revisar el procedimiento de talas que existe en la actualidad.

Teniendo en cuenta que uno de los ejes del Plan Director es la optimización de los siempre escasos recursos humanos, este apartado tiene por objetivo mejorar

el sistema actual, que a nuestro juicio es poco práctico y consume demasiados recursos humanos; recursos que podrían destinarse a otras actividades imprescindibles para la consecución de los objetivos del Plan y que a nuestro juicio son más relevantes para la gestión (evaluación de la calidad de planta, vigilancia de que se adoptan unas buenas prácticas en plantación, de protección de arbolado frente a obras, etc.), eso sí asegurando siempre la publicación de todos los árboles talados para informar a la ciudadanía.

Por consiguiente, se recomienda reducir el alcance de la información a publicar en algunos casos como por ejemplo árboles secos o marras tras la plantación, y agilizar algunos trámites en los casos en los que se considere un riesgo por fallo inminente o si se considera un riesgo para la salud del resto del arbolado, evitando así demoras innecesarias para su publicación para la ciudadanía. A nuestro modo de ver, no tiene sentido consumir recursos en hacer una tediosa ficha de la International Society of Arboriculture (ISA) para ciertos casos como árboles secos o recién plantados que acaban siendo marras. Sin embargo, debe asegurarse que los árboles consolidados contengan una ficha que justifiquen una tala por los criterios establecidos en el plan director.

Otro objetivo de proponer la revisión de dicho protocolo es uniformizar criterios para la elaboración de una ficha u otra por los técnicos municipales, ya que actualmente cada uno lo establece según su criterio. Por ejemplo, se han detectado casos de talas de árboles con elevado ratio coste-beneficio, y posterior sustitución, y por tanto perfectamente defendible por criterios técnico, pero que acaban justificándose por motivos de riesgo, tal y como está el protocolo actual.

Por último, la tala de un árbol no siempre debe ser considerado un fracaso colectivo, sino que en la mayoría de las ocasiones la tala de un árbol se realiza por haber llegado al final de su vida útil y su posterior reposición serán actuaciones para asegurar la cobertura arbórea del conjunto de manera continuada a lo largo del tiempo. La renovación es, en este caso, una consecuencia de la dinámica natural del conjunto arbolado y debe ser acometido por la gestión diaria, asegurando su publicación para el conocimiento ciudadano.

Hay una máxima técnica indiscutible: En numerosas ocasiones, y sobre todo en medios antropizados, PARA QUE HAYA ARBOLES HAY QUE CORTAR ARBOLES, salvo en los escasos bosques naturales que quedan en el mundo. EL CORTAR UN ÁRBOL NO ES UN DELITO, LO QUE SI LO ES, PROBABLEMENTE, ES NO CORTARLO CUANDO ES NECESARIO HACERLO.

8. SOBRE LA REDACCIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO.

En la Parte III de la Memoria del Plan Director, en su punto 2.9 REGULACIÓN NORMATIVA Y DOCUMENTAL, se dice expresamente lo siguiente:

“La gestión de la Infraestructura Verde Urbana y del arbolado urbano depende, en última instancia, de la política pública que la respalde, financiera, administrativa y normativamente.

La actual Ordenanza de Arbolado, Parques y Jardines Públicos en el Municipio de Sevilla no siempre alcanza a resolver los problemas que se plantean en el Plan Director por lo que se propone la elaboración de una nueva Ordenanza cuya propuesta de contenidos se incluye en las DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVA ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO.

Aparte del valor que proporciona la obligatoriedad de una ordenanza para su cumplimiento a todos los niveles, lo más importante a tener en cuenta es un adecuado respaldo político y ciudadano: incluso la mejor ordenanza, reglamento o regulación no tiene valor sin este apoyo institucional y social”.

Y efectivamente, en el documento citado de DIRECTRICES, se incluye una propuesta de contenidos de esa nueva Ordenanza.

Esta pretensión del Plan Director presentado, se plasma además como un Objetivo Estratégico asociado a la GESTIÓN, que dice concretamente lo siguiente:

OE-GES 9. 73

(CORTO PLAZO)

- Promover la aprobación de una nueva Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado para una resolución eficiente de los problemas y conflictos planteados en el presente Plan Director.**

Compartimos sin duda esta necesidad, y aplaudimos que el Plan Director la incluya, pero es necesario que aportemos las siguientes alegaciones:

ALEGACIÓN 1

La Propuesta de promover una nueva Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado, debería contener un marco temporal más concreto y, a nuestro juicio, más cercano. El término “CORTO PLAZO” asignado a esta Objetivo Estratégico por el Plan, puede llevar el mismo hasta a 5 años, lo que lo sitúa claramente fuera del mandato del equipo de gobiernos municipal que ha encomendado la redacción del Plan, lo que pone claramente de manifiesto el escaso compromiso del actual equipo de gobierno en ello. Creemos que el proceso de redacción de esta nueva Ordenanza debe realizarse de forma inmediata. Así fue prometido por el actual equipo de gobierno en Noviembre de 2018, y un año después seguimos en las mismas.

En relación a sus contenidos, la Nueva Ordenanza debe marcar claramente las competencias de Parques y Jardines en lo que se refiere a la concesión de licencias de

nuevas obras, tanto públicas como privadas, debiendo contener claramente el condicionamiento de la misma a la existencia del que debe ser preceptivo informe favorable de este Servicio.

RESPUESTA:

La respuesta al marco temporal a la que se refiere esta alegación ya ha sido respondido con anterioridad.

Por otro lado, en las Directrices específicas queda recogida la preocupación por regular las necesidades referenciadas, como por ejemplo:

“Se propone la inclusión de los siguientes temas:

- (...)
- **“PROYECTOS DE NUEVA URBANIZACIÓN**
 - *Criterios de planificación*
 - *Aspectos exigibles a incluir en los proyectos de nueva urbanización, así como durante la plantación y mantenimiento hasta su recepción por parte de Parques y Jardines, relativos a la adecuación al espacio, selección de especies, implantación del arbolado, mantenimiento del arbolado y protección frente a obras.*
 - *Estudios sobre el arbolado preexistente en el área afectada por obras, compatibilidad, medidas de protección, viabilidad de trasplantes, medidas compensatorias, etc.*
 - *Criterios de diseño que incluyan la adecuación al espacio (aéreo y subterráneo), tipo de arbolado elegido (especies) su funcionalidad en relación al uso del espacio y su futura gestión (valoración económica y recursos necesarios sobre conservación y mantenimiento)*
 - *Planos*
- *Revisión del proyecto por el organismo competente (Servicio de Parques y Jardines)*
- *Informe preceptivo del Organismo competente y plazos.”*

Igualmente, el régimen sancionador debe recoger un protocolo claro y sencillo de denuncia ciudadana ante los incumplimientos de dicha Ordenanza, y debe reservarse un capítulo especialmente gravoso cuando el organismo que lo incumple, como viene siendo habitual, es el propio Ayuntamiento.

RESPUESTA:

- *Se prevé la incorporación de un Régimen Sancionador proporcional en la normativa municipal por incumplimiento de las prescripciones obligatorias recogidas en esta ordenanza.*
 - *Responsabilidad del infractor*
 - *Clasificación de Infracciones*
 - *Sanciones*

No obstante, como ya se ha dicho con anterioridad, los procedimientos y contenidos de dicho régimen sancionador exceden del alcance del Plan Director.

Por último, queremos insistir en que el método Granada nos parece que no valora de forma adecuada la importancia de un árbol ante la situación de emergencia climática en la que nos encontramos, debiendo incluir la Nueva Ordenanza un nuevo criterio de valoración que impida a cualquier obra hacer rentable la tala de un árbol o conjunto de árboles.

RESPUESTA:

Como método de valoración se adopta la norma Granada por tratarse de un método de valoración objetivo y estandarizado como referencia en la mayoría del territorio nacional, además de ser el método de valoración contemplado en las actuales Ordenanzas Municipales.

9. SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

En la parte III de la memoria, apartado 2.6. RECURSOS, se analiza la importancia de disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del Plan Director, materializándose ese interés en dos Objetivos Estratégicos concretos:

OE-GES 7. 70

(CORTO PLAZO)

- **Incorporar el personal necesario para poder llevar a cabo las necesidades del Servicio y el seguimiento del Plan Director**

OE-GES 7. 71

(LARGO PLAZO)

- **Renovar los medios materiales para una mayor adecuación a los principios de eficacia y sostenibilidad**

En concreto, en su introducción, se dice expresamente lo siguiente:

“Con objeto de garantizar el futuro éxito del Plan Director del Arbolado de la ciudad de Sevilla, resulta indispensable indicar los recursos necesarios para realizar todas las labores definidas a lo largo del plan.

En la fase de análisis y diagnóstico, a través de la valoración de la información proporcionada en relación a los medios disponibles junto con las conclusiones obtenidas de las diferentes reuniones mantenidas con el personal técnico municipal y otros procesos participativos, se observa que los recursos con los que cuenta la ciudad de Sevilla para la gestión de su arbolado resultan escasos en determinados aspectos.

*Resulta importante destacar que, si **en la actualidad los medios resultan insuficientes**, la implantación del Plan en condiciones idóneas conlleva incrementar y reordenar los recursos del Servicio de Parques y Jardines.*

En la actualidad, dicho Servicio se encuentra dividido en diversas secciones que son:

- *Sección de Jardinería General y Viaria*
- *Sección de Viveros, Conservación y Mantenimiento con Medios Propios*
- *Oficina técnica de Proyectos y Obras.”*

*Se propone para solventar esta problemática la creación de **dos nuevas oficinas** Oficina técnica de comunicación y atención ciudadana.*

- *Oficina técnica de Coordinación y Seguimiento del Plan Director*

cuyas funciones se describen brevemente, así como el incremento de personal en la Sección de Jardinería General Viaria (2 técnicos), y en la de Viveros, Conservación y Mantenimiento con Medios Propios (X Técnicos Auxiliares, X ?).

En relación a este objetivo estratégico, realizamos la siguiente

ALEGACIÓN

- **Para garantizar el cumplimiento del Plan Director de Arbolado Urbano solicitamos que las labores de inspección que corresponden a la Jefatura de Negociado de Inspección del Servicio de Parques y Jardines sean realizadas por funcionarios municipales y la supervisión, por técnicos municipales, en ambos casos funcionarios públicos dependientes de la Jefatura de servicio correspondiente.**
- **En el Plan se propone la creación de varios departamentos para su desarrollo, ¿se han valorado económicamente este objetivo e incluido en los futuros presupuestos?.**

RESPUESTA:

No es objeto del Plan Director decidir el modo de llevar a cabo dichas labores de inspección para garantizar dicho cumplimiento.

Por otra parte, la creación de varios puestos y departamentos obviamente requieren de la modificación de la relación de puestos de trabajo del servicio de Parques y Jardines, y la dotación presupuestaria para que se lleve a cabo.

Ciertamente la inspección debe realizarse por funcionarios, que son los únicos que pueden dar fe, pero para ello pueden contar con el auxilio de empresas y personal externo.

La creación de varios puestos y departamentos obviamente requieren de la modificación de la relación de puestos de trabajo del servicio de Parques y Jardines, en cuyo borrador se está trabajando para presentarlo a RRHH.

10. SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DEBIDA TRANSPARENCIA

En la parte III de la memoria, apartado 3.3. CIUDADANÍA, ASOCIACIONES VECINALES Y PLATAFORMAS CIUDADANAS se apuesta por la consecución del objetivo estratégico

OE-CO 3:

- **“INCULCAR EL CONCEPTO DE CORRESPONSABILIDAD EN LA CIUDADANÍA, IMPULSAR SU PARTICIPACIÓN Y MEJORAR LA CONCIENCIA SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL”**

Puede leerse en el desarrollo de la misma en un apartado titulado Sensibilización que: "Es necesario implementar un nuevo modelo de participación ciudadana, que dé respuesta a las demandas de las personas que viven en Sevilla, para crear así un clima de confianza entre la institución y la ciudadanía. Los responsables municipales han de apostar por la transparencia en la gestión, y por la incorporación de procesos participativos, que permitan una comunicación más fluida con los ciudadanos."

Sería de esperar que tras esta manifiesta apuesta por la transparencia que expresa el Plan Director, dedicara algunas páginas a la enumeración de la documentación concreta a la que debería tener acceso cualquier ciudadano interesado en la gestión del arbolado. Nada de esto sin embargo se encuentra en el Plan Director. Es por tanto una declaración de intenciones vacía de contenido que en nada compromete y en nada obliga al Servicio de Parques y Jardines.

Más aún, se despacha con escasas y acrílicas líneas dos de las medidas que a su juicio son las más importantes acciones en cuanto a transparencia llevadas a cabo por el Servicio:

- La Mesa del Árbol y la publicación de la versión abierta del inventario.

Es nuestra opinión, que ahora fundamentaremos, que ni una ni otra medida tal y como se vienen desarrollando contribuyen en nada o casi nada a la mencionada y necesaria transparencia.

SOBRE LA MESA DEL ÁRBOL:

Puede leerse textual y únicamente de La mesa del árbol lo siguiente:

- *“Es el foro que reúne al Servicio de Parques y Jardines con distintas asociaciones y agentes relacionados con el arbolado.*
- *Se trata de un instrumento válido para el entendimiento y el intercambio de ideas y propuestas, por lo que se propone su mantenimiento y consolidación.”*

Se obvia que la Mesa del Árbol no dispone de reglamento alguno, que se reúne sólo cuando lo dispone el Ayuntamiento, que asiste sólo quien dispone el Ayuntamiento, que se sigue el orden del día que dispone el Ayuntamiento, y que no son públicas las actas de la misma. Considerar en estas condiciones que es un instrumento válido parece cuanto menos inadecuado.

Deben subsanarse todas y cada una de estas carencias y hacerse de forma transparente y participativa.

SOBRE EL INVENTARIO:

Puede leerse textual y únicamente del acceso ciudadano al inventario de arbolado lo siguiente:

- *“Una de las iniciativas de transparencia y divulgación pública más importantes llevadas a cabo por el Servicio de Parques y Jardines es la puesta a disposición ciudadana del inventario del arbolado de gestión municipal, a través de una página web específica y gratuita”.*

Consultado, nos preguntamos si realmente el inventario al que puede accederse satisface unos mínimos criterios de transparencia básica. Antes de responder corresponde un pequeño análisis que en líneas generales pretende responder a las siguientes cuestiones:

1. ¿QUÉ SE HA PUBLICADO EXACTAMENTE?

Aquí el enlace ofrecido por el Ayuntamiento

<http://www.arbomap.com/arbomapciudadano/accesos/sevilla/main.html?lang=>

es Es básicamente una geolocalización de los árboles de Sevilla de titularidad municipal.

Al pulsar sobre el mapa varias veces ampliándolo aparecerán unas luces, verdes, rojas o grises. Cuando se pulsa sobre una de ellas se convertirá en amarilla y aparecerá una pantalla en la que informan de si es un árbol, palmera o alcorque vacío.

Su publicación no es en sí una novedad. Hace tiempo ya que estaban publicadas geolocalizaciones de los árboles de Sevilla como por ejemplo la ofrecida por el grupo Nomad Garden. Es de destacar el marcado tono pedagógico de la misma que no se encuentra en la del ayuntamiento.

<https://lucedebarrio.gardenatlas.net/gardener/nomad-garden/map?zoom=auto>

2. ¿QUÉ PUEDE OBTENERSE DE LO PUBLICADO?

En principio en cualquier calle o parque de Sevilla se puede consultar de cada árbol o palmera su localización exacta, su especie y una parca valoración de su edad con adjetivos del tipo joven, maduro o recién plantado. Ofrece el programa la posibilidad de dirigirse a una calle concreta mediante un buscador si así se desea.

Están señalados con una luz verde los árboles y con un icono característico las palmeras. Los alcorques vacíos, marras o tocones vienen señalados con una luz roja o gris sin que hayamos distinguido de momento la diferencia entre ambos colores. Se echa de menos una distinción, tanto en las fichas que aparecen como en los colores, entre alcorque vacío, alcorque anulado, alcorque con tocón o alcorque con árbol muerto. Además cuando se abren las fichas no aparece la ubicación exacta sino la zona.

También en el icono de la lupa se obtiene información general de una especie y el número de ejemplares que dicen que hay de cada una en Sevilla.

Hay que comentar que la interfaz no es excesivamente cómoda, fundamentalmente porque adolece de tres problemas que deberían de corregirse. La geolocalización no es todo lo fina que cabría esperar y sobre todo en parques hay ejemplares muy desviados de su posición real.

Sería de mucha utilidad que el programa identificara la posición del usuario, y la marcara en el mapa tal y como ocurre en el de Nomad Garden citado. Por último sería muy conveniente que la capa cartográfica que se muestra y sobre la que se sitúan las luces fuese una más actual. La usada debe de tener varios años ya y se nota mucho en zonas donde se han ejecutado obras de edificación.

3. ¿QUÉ NO PUEDE OBTENERSE DE LO PUBLICADO?

De un árbol concreto **NO pueden obtenerse:**

- Sus características: edad exacta, altura, perímetro del tronco...
- Las actuaciones realizadas sobre él: podas, terciados, tratamientos...
- Su estado de salud: vigor, afecciones, calificación de riesgo...
- Las características del alcorque sobre el que se encuentra: dimensiones, libre, pavimentado,...

De un alcorque vacío, marra o tocón no puede obtenerse:

- La especie que había plantada (especialmente preocupante en parques BIC)
- La causa de su tala o desaparición
- La fecha desde la que falta el correspondiente árbol.
- Si es sellado, desaparecido o anulado.

Listados con información numérico-cualitativa como, a modo de ejemplo,:

- Número de alcorques vacíos, marras o tocones de una calle, zona, parque o de la ciudad completa.
- Número de árboles de una calle, zona, parque o de la ciudad completa.
- Número de árboles talados o plantados en un determinado espacio de tiempo o en una zona determinada
- Número de árboles de una determinada especie, edad, o estado de salud

Si el Plan Director quiere ser coherente consigo mismo no puede apostar por

aquello de, recuerden, "Los responsables municipales han de apostar por la transparencia en la gestión" y obviar que lo publicado **no satisface los más mínimos criterios de transparencia**.

Es por ello que queremos presentar las siguientes

ALEGACIONES.

Este capítulo de la Participación ciudadana, nos parece uno de los más desafortunados del Plan Director, ya que ni analiza la evidente falta de transparencia que caracteriza la gestión del Servicio de Parques y Jardines, ni propone medidas reales y efectivas que la garanticen.

- ***En tal sentido alegamos que el mencionado capítulo debe rehacerse estableciendo un análisis acorde con la realidad actual y establecer una relación de documentos de libre acceso que, como mínimo, deberían ser los siguientes:***
 1. ***Acceso libre a todos los datos registrados en el inventario y posibilidad de generación de listados.***
 2. ***Plan de Plantaciones.***
 3. ***Plan de Podas.***
 4. ***Plan de Riego.***
 5. ***Plan de Gestión de Riesgos.***
 6. ***Listado completo de talas o de árboles retirados o perdidos con la debida justificación.***

- ***En cuanto a los cauces de participación ciudadana alegamos que La Mesa del Árbol, tal y como funciona, no es un órgano válido de participación ciudadana, y que el Plan Director debiera fijar unas directrices mínimas de composición y funcionamiento, más acordes con la participación y la transparencia que predica.***

RESPUESTA:

En la Parte II de Análisis y Diagnóstico se analiza la Comunicación y Participación Ciudadana. Las fuentes de información han sido las distintas encuestas y reuniones de trabajo realizadas, tras la que se ha valorado como "medio", que obviamente está alejado del estado "óptimo", que se desea alcanzar en los próximos años. En este apartado se cita textualmente:

"Existen asociaciones y grupos vecinales preocupados por el arbolado de la ciudad e interesados en conocer y participar en aspectos relativos a la gestión. Esta situación supone una oportunidad para la implicación ciudadana en la gestión del arbolado. Desde el Ayuntamiento se están llevando a cabo iniciativas en el sentido de difundir información y crear foros de participación, como la Mesa del Árbol o la próxima publicación de una aplicación informática de acceso público y gratuito al inventario del arbolado municipal.

No obstante, en las reuniones de trabajo mantenidas para la redacción del Plan Director con los técnicos municipales, los de las empresas concesionarias y con asociaciones ciudadanas existió un consenso generalizado sobre las carencias o falta de eficacia de las iniciativas de comunicación y divulgación, y la necesidad de explicar mejor las actuaciones de mantenimiento que el Servicio de Parques y

Jardines lleva a cabo.

Por lo tanto, aún es necesario consolidar las iniciativas en marcha, implementar otras para la difusión de los valores del arbolado urbano y de las actuaciones que sobre ellos debe realizarse y coordinar la participación de las asociaciones y grupos de vecinos”.

En el apartado COMUNICACIÓN de la Parte III se describe lo siguiente:

*“Un aspecto importante de cara a conseguir los objetivos que se plantean en el Plan Director del Arbolado en Sevilla es potenciar la capacidad de comunicación del Servicio de Parques y Jardines, de forma que sea una más entre las labores habituales propias de la gestión municipal. Para ello, se considera necesario **la integración en los servicios técnicos de personal específicamente formado para esta tarea.***

Con esta medida se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Comunicar la importancia del arbolado en la ciudad*
- Explicar la importancia de:*
 - o Las diferencias del ciclo del árbol viario frente al arbolado de los parques o zonas forestales.*
 - o El árbol adecuado en el sitio adecuado. Explicar que alcorques no se reponen y por qué (paso de peatones, marco de plantación pequeño, muy cercano a la fachada, etc.).*
 - o Explicar la gestión que se realiza para minimizar el posible riesgo del arbolado.*
- Comunicar las actuaciones a llevar a cabo sobre el arbolado: Calendario de poda, de plantaciones, tratamientos, etc.*
- Explicar el por qué y las motivaciones de las actuaciones que se llevan a cabo.”*

La Acción 105, establece la propuesta de *“Integrar en el Servicio de Parques y Jardines una persona con el perfil adecuado (no técnico) para comunicar a la ciudadanía las actuaciones que desarrolla el servicio.”*, mientras que la acción 106 establece la propuesta de: *“Establecer un Protocolo de Comunicación e Información al ciudadano en relación a las actuaciones sobre el arbolado”*, y que, como no puede ser de otra manera, incluyen materias como plantación, podas, riegos o riesgos. Es de entender que sea dicha persona profesional en comunicación, la que establezca dicho protocolo de comunicación y desde donde se detalle el acceso libre a la información ambiental.

En cuanto a la Mesa del Árbol, se considera una herramienta útil de intercambio de opiniones. No es cometido del Plan Director establecer los Estatutos de Funcionamiento que debe ser elaborado y aprobado por la propia Mesa del Árbol, pero se admite la alegación de recogida de unas condiciones mínimas funcionamiento, acordes al óptimo de participación y transparencia que se pretende en el Plan Director. Por consiguiente, se redacta la acción 106 de la siguiente manera:

“106. Consolidar la Mesa del Árbol como el instrumento para el entendimiento y el intercambio entre el Servicio de Parques y Jardines y las asociaciones y agentes que en él participen. Se recomienda una regulación inicial por Decreto Municipal de su composición, funcionamiento, periodicidad mínima de reunión y procedimiento para su convocatoria. No obstante, para un efectivo funcionamiento es recomendable la aprobación de unos Estatutos de

Funcionamiento por la propia Mesa del Árbol convocada.

Se velará por la participación inicial de todos los colectivos interesados entre los que se encuentren al menos, representantes municipales, personal experto científico-técnico, técnicos y trabajadores tanto municipales como privados, asociaciones vecinales, organizaciones conservacionistas, asociaciones profesionales del árbol, representantes de las empresas de conservación y grupos profesionales del sector de la jardinería. Al finalizar cada reunión se levantará un acta para el conocimiento de los participantes en cada mesa.”

No obstante a lo anterior, en próximas actualizaciones del Arbomap se tendrán en cuenta las apreciaciones mostradas a fin de ampliar la información accesible al ciudadano, en función de los recursos de que pueda ser dotado el Servicio de Parques y Jardines.

Rosa María Guallart Laguarda
Plaza Rafael Salgado, 34--2º-D
41013 Sevilla
DNI: 17976796L
arandanobklanco@hotmail.com

A LA MESA DEL COMITÉ CONSULTIVO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, LAS ZONAS VERDES Y EL PAISAJE DE SEVILLA

Asunto: Alegaciones al Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla

ALEGACIONES

El plan en sí deberá ser una herramienta más en la gestión de los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad

1.-En el Plan se propone la creación de varios departamentos para su desarrollo, ¿se han valorado económicamente los importes de su creación y el Ayuntamiento está dispuesto a ponerlos a disposición del Plan ¿Figuran estos en los presupuestos aprobados?
¿Contará con una partida presupuestaria para su ejecución?

RESPUESTA En la situación actual, con el déficit que está causando la pandemia del Coronavirus es complicado conseguir la partida necesaria, pero debe tenerse preparada la propuesta de RPT, para cuando pase esta crisis que esperamos que sea en breve.

2.- De nada sirven unas Ordenanzas si luego no hay nadie que las haga cumplir. Necesidad de crear una Policía medioambiental que, entre sus muchas atribuciones, se preocupe del arbolado y los jardines de la ciudad. Actualizar las Ordenanzas existentes es necesario, tan necesario como disponer de autoridad para hacerlas cumplir. Las Ordenanzas deben ir apoyadas por una Normativa Municipal con pautas sobre el arbolado de Sevilla donde se especifique ¿qué se puede plantar, donde se puede plantar, que se debe plantar y cómo y en qué tamaño ¿asegurando las condiciones de un mantenimiento posterior

RESPUESTA El cumplimiento de Ordenanza y la labor de policía no requieren la existencia de una Policía Medio Ambiental, lo que es impensable cuando la Policía Local cuenta con un gran déficit de efectivos, cuya cobertura parece prioritaria. Lo que sí es exigible para cumplir la labor de policía inherente a cualquier potestad administrativa, es contar con recursos técnicos suficientes agrupados en una Sección de Disciplina Ambiental similar a la que existe en el Servicio de Protección Ambiental.

El resto de aspectos se tratan en conjunto del Plan Director. Es la intención del Servicio de Parques y Jardines que tenga carácter normativo tras su aprobación, y de hecho en los documentos complementarios se incluyen las Directrices para la elaboración de unas nuevas Ordenanzas Municipales.

3.-Las empresas que gestionan el arbolado deberán realizar sus actuaciones bajo la estricta vigilancia de un técnico cualificado de la Dirección de Parques y Jardines para evitar las malas podas que originan el mal estado que alcanzan nuestros árboles

RESPUESTA La dirección técnica de los trabajos son competencia directa del personal municipal, quien debido al aumento de las zonas verdes y de la calidad a implementar, en su gestión, es preciso aumentar de forma proporcional a la nueva situación.

La plantilla de técnicos municipales debería aumentarse con la implementación del Plan Director, si bien compete a la superioridad cuantificar y desarrollar esta decisión.

4.-Debido a los actos vandálicos que constantemente sufren las zonas verdes, se hace necesario y así venimos solicitándolo con reiteración, la creación de una policía verde

RESPUESTA Insistimos que para el cumplimiento de la labor de policía inherente a cualquier potestad administrativa no hace falta crear una Unidad de Policía específica de Parques y Jardines.

5.-Consideramos imprescindible que se prohíba la celebración de actividades lúdicas cuando estas sean agresivas al estado de conservación del parque o jardín y su contenido vegetal y animal

RESPUESTA Está contemplado en las Ordenanzas Municipales actuales, así como en el Capítulo 4º "Protección de Elementos Vegetales". En cualquier caso se incluye una nueva redacción del apartado 2.5 Protección del Arbolado.

6.-Abogamos por la creación de un catálogo de árboles singulares con las consiguientes consideraciones a tener en cuenta por su consideración como monumentos vegetales

RESPUESTA La acción 62 define la creación del Catálogo según las Directrices de Identificación y Gestión del Arbolado Singular. En concreto: "*Creación de un Catálogo de Árboles Singulares y Grandes Ejemplares según las Directrices para la identificación y gestión del arbolado singular, que recoja:*

- *Los criterios de identificación*
- *Las categorías de protección más adecuadas para cada caso*
- *La descripción de los elementos que los hacen singulares.*
- *Los datos de cada uno a integrar en una base de datos común*
- *La previsión de incorporación de nuevos árboles o arboledas en el catálogo."*

Como documento complementario al Plan Director, se incluían unas Directrices específicas "para la Identificación y Gestión del Arbolado Singular". En estos momentos por parte del Servicio técnico de Parques y Jardines, se está elaborando ese catálogo, que cuenta ya con más de 56 ejemplares/localizaciones datados, descritos y clasificados, y que son la base fundamental del mismo, con independencia que puedan incluirse otros en un futuro.

Cualquier aportación de cualquier ciudadano a la hora de identificar nuevos ejemplares potencialmente singulares será bien recibida, evaluada e incorporada, en su caso, en el referido documento.

7.-Necesario un inventario del arbolado de la ciudad, veraz y constantemente actualizado

RESPUESTA: El inventario del que se dispone, es actualizado diariamente cuando se interviene sobre las unidades existentes, y permite el análisis por barrios y por unidades de gestión, que son cada uno de los parques, jardines, áreas verdes y calles, puesto que los árboles están asignados al espacio en el que se ubican.

No obstante a lo anterior, cada 4/6 años se realiza una revisión completa por parte de agente externo de forma que se depuren posibles errores.

8.-Creemos es necesario un estudio real de las especies que lucen en nuestras calles y zonas verdes señalando aquellas que pueden ser invasoras o muy agresivas en los espacios donde están o van a ser destinadas, un estudio de las que van a ser plantadas en los sucesivo puede evitar muchos problemas a la conservación de la ciudad.

RESPUESTA En el Plan Director, ya se ha hecho el trabajo objeto de esta Alegación. Se ha realizado un análisis de las especies invasoras, basado en el Catálogo Español de especies exóticas invasoras, coincidente con el Catálogo Andaluz de especies invasoras.

En relación a las especies alérgicas, se ha hecho un análisis de las aquellas que son problemáticas según el Plan Municipal de Arbolado y Salud Pública, elaborado por el Servicio Municipal de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, y que se recoge como anexo en el Plan Director. En base a los datos de estas especies en el inventario, se ha elaborado un diagnóstico del estado de la ciudad.

Para las Directrices que en adelante, van a ser implantadas se ha realizado un documento técnico de Directrices para la Selección de especies, que incluyen tanto las “especies no adecuadas en ningún caso”, como las invasoras del medio natural, incluidos arbustos de porte arbóreo.

9.-Observamos en muchas calles de la ciudad alcorques donde el árbol sufre estrangulación del cuello. Es necesario proceder a la retirada de todos los elementos que dificultan el desarrollo del árbol, en el menor tiempo posible. En alguna ficha relativa a la tala de arbolado se ha reconocido este hecho como determinante del mal estado del árbol que aconseja su tala.

RESPUESTA El Plan Director se contempla la eliminación de elementos que estrangulen los cuellos de las raíces, y en estos momentos se está desarrollando una campaña de liberación de los mismos.

Estas aportaciones son producto del interés de nuestra Asociación de que Sevilla se convierta en la ciudad envidiada por la conservación y mantenimiento tanto del arbolado como de sus jardines

Es por lo que, en plazo y forma se presentan estas alegaciones

En Sevilla, a 28 de diciembre de 2019



Fdo.: Rosa María Guallart Laguarda

Jose Elías
Bonells DNI:
38286420-E
Email: eliasbonellsjose@gmail.com

PREGUNTAS Y APORTACIONES GENERALES

PREGUNTAS Y APORTACIONES A LAS CARENCIAS DETECTADAS EN EL PLAN DIRECTOR ARBOLADO DE SEVILLA 2019-2039

La Asociación Sevillana de Amigos de los jardines y el paisaje con domicilio social en Progreso 18.-Sevilla y en cumplimiento de sus fines a través de su vocal D. José Elías Bonells presenta consultas y aportaciones al Plan Director de Arbolado 2019-2039

Después de haber consultado con los socios y recogido las preguntas y aportaciones que cada uno ha expresado libremente y se trasladan al plandirectorarbolado@sevilla.org,

PREGUNTAS Y APORTACIONES AL PLAN DIRECTOR ARBOLADO 2019-2039

La Asociación felicita al Ayuntamiento por haber aprobado al fin la gestión del arbolado a través de un Plan Director para desarrollarlo a corto, medio y largo plazo con 20 años vista ,que suponemos estará expuesto al público para las correspondientes alegaciones antes de su aprobación definitiva, dada la falta de participación ciudadana en su elaboración .

El plan en si deberá ser una herramienta más en la gestión de los parques y zonas verdes de la ciudad.

1.-En el Plan se propone la creación de varios departamentos para su desarrollo, ¿se han valorado económicamente los importes de su creación y el Ayuntamiento está dispuesto a ponerlos a disposición del Plan ¿Figuran éstos en los presupuestos aprobados?

RESPUESTA En el Plan se contempla una propuesta con el número de personas a incorporar (apartado 2.6 Recursos de la Parte III de la Memoria). El presupuesto para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que sería necesaria, requiere de inversiones que deberían ser implementadas por la superioridad y en la actualidad no están presupuestados, pero se está preparando una RPT para presentar a RRHH para que la implemente cuando sea posible.

2 ¿Es consciente el Ayuntamiento de las disponibilidades de técnicos para gestionar los jardines y asumir el desarrollo del Plan Director de Arbolado con los medios actuales, con interinidades en la plantilla que alcanzan ya los veinte años?

RESPUESTA El equipo político actual de Parques y Jardines es absolutamente consciente de esta situación y ha planteado la cobertura de nuevas plazas y transitoriamente la contratación de personal técnico mediante una asistencia técnica.

¿Cómo se fomentará la participación ciudadana de forma efectiva?

RESPUESTA La participación ciudadana se recoge en el apartado 3.3 *Ciudadanía, asociaciones vecinales y plataformas ciudadanas*, y las acciones correspondientes, desde la 99 a la 109. Un mayor nivel de detalle de las acciones propuestas, deberá resolverse al llevar a cabo la acción 99. *Elaboración del Plan de participación y comunicación ciudadana*. La primera tarea de la nueva Oficina Técnica de Comunicación y Atención Ciudadana (apartado 2.6 *Recursos* de la Parte III de la Memoria, página 286), será la elaboración de ese Plan. Se considera que para que la participación ciudadana sea efectiva es necesario contar con personal técnico suficiente.

3.-¿ Que el Plan Director podrá ser aplicable a espacios cuya gestión depende de otros organismos e incluso al arbolado privado Ejem Expo 92.,Club de Golf Pineda gestionados privadamente o como el Parque del Alamillo o los Jardines del Real Alcázar de Sevilla, gestionados por la Junta de Andalucía y el Patronato del Real Alcázar de Sevilla, respectivamente.¿? Han sido consultados para ello ¿

RESPUESTA Efectivamente, esos espacios no entran en el ámbito directo del Plan Director, y por tanto las entidades a que hace referencia no han sido consultadas. En el Plan, se incluyen algunas recomendaciones o directrices de aplicación sobre el arbolado privado. Trasladar a los citados organismos dichas recomendaciones del Plan Director tendrá que ser tarea de la nueva Oficina Técnica de Coordinación y Seguimiento del Plan Director (apartado 2.6 *Recursos* de la Parte III de la Memoria), en ella se fija la necesidad de un técnico para esta tarea concreta.

4.-¿ Dónde se fija en Plan Demográfico o Plan de renovación del arbolado durante la vigencia del Plan en las calles y en los jardines ,los árboles que se eliminan y los árboles que se plantan en cada anualidad planificados en el tiempo y con disponibilidad de especies ¿

RESPUESTA El Plan Director no lo fija porque no alcanza a resolver aspectos de la gestión tan concretos, **los Planes de Plantación se tendrán que elaborar anualmente**, tanto para viario como para zonas verdes. El único objetivo definido que marca el Plan es el de la acción 5 *Elaborar un Plan de Plantación anual de árboles y palmeras, de manera que en el medio plazo los alcorques vacíos supongan menos del 3% de la población de arbolado viario.*

5.-La mala herencia recibida es consecuencia de errores del propio Servicio de Parques y Jardines y de innumerables plantaciones realizadas en la ciudad por organismos municipales, instituciones públicas y/o asociaciones sin control por el Ayuntamiento. Esto debe solucionarse.

RESPUESTA La mala herencia recibida a la que hace referencia, supone que buena parte del arbolado, principalmente el de viario, provoca innumerables interferencias y problemas de gestión debido en unos casos a una deficiente planificación pasada y en otros, a podas desarrolladas durante años con criterios técnicos poco acordes con el correcto desarrollo de las diferentes especies. Tratar de ordenar esa situación, y evitar que se repitan esos fallos y malas prácticas del pasado, es uno de los objetivos fundamentales que han llevado a la redacción de este Plan Director de la ciudad. La nueva Oficina Técnica de Coordinación y Seguimiento del Plan Director tendrá que trasladar las recomendaciones y directrices del Plan por los medios que se contemplan (Acciones 3, 5, 6, 7 y 8) a los diferentes agentes y organismos corresponsables de la gestión del arbolado.

6.-De nada sirven unas Ordenanzas si luego no hay nadie que las haga cumplir .Necesidad de crear una Policía medioambiental que entre sus muchas atribuciones, se preocupe del arbolado y los jardines de la ciudad. Actualizar las Ordenanzas existentes es necesario, tan necesario como disponer de autoridad para hacerlas cumplir. Las Ordenanzas deben ir apoyadas por una Normativa Municipal con pautas sobre el arbolado de Sevilla donde se especifique ¿qué se puede plantar ,donde se puede plantar, que se debe plantar y cómo y en qué tamaño ¿ asegurando las condiciones de un mantenimiento posterior.

RESPUESTA La posible creación de una Policía medioambiental, o de cualquier otra medida que haga cumplir la normativa excede del alcance del Plan Director del Arbolado de la Ciudad de Sevilla. Para ejercer la labor de policía no hace falta crear una Policía Ambiental. Sería suficiente y más efectivo la creación de una Sección de Disciplina, eso sí, con medios suficientes.

7.-¿Cuándo Sevilla capital dispondrá de un Catálogo de Árboles Singulares a proteger como monumentos vegetales que son en el paisaje urbano ¿ La provincia lo tiene.

Desde hace años se habla de la necesidad de proteger a los árboles singulares de la ciudad, que como monumentos vivos sean considerados, respetados y protegidos. Esperamos sea una realidad su elaboración, debe ponerse fecha para conseguirlo.

RESPUESTA La acción 62 define la creación del Catálogo según las Directrices de Identificación y Gestión del Arbolado Singular. En concreto: *“Creación de un Catálogo de Árboles Singulares y Grandes Ejemplares según las Directrices para la identificación y gestión del arbolado singular, que recoja:*

- *Los criterios de identificación*
- *Las categorías de protección más adecuadas para cada caso*
- *La descripción de los elementos que los hacen singulares.*
- *Los datos de cada uno a integrar en una base de datos común*
- *La previsión de incorporación de nuevos árboles o arboledas en el catálogo.”*

Como documento complementario al Plan Director, se incluían unas Directrices específicas “para la Identificación y Gestión del Arbolado Singular”. En estos momentos por parte del Servicio técnico de Parques y Jardines, se está elaborando ese catálogo, que cuenta ya con más de 56 ejemplares/localizaciones datados, descritos y clasificados, y que son la base fundamental del mismo, con independencia que puedan incluirse otros en un futuro.

Cualquier aportación de cualquier ciudadano a la hora de identificar ejemplares potencialmente singulares será bien recibida, evaluada e incorporada, en su caso, en el referido documento.

8.-La implicación del Ayuntamiento de Sevilla con el desarrollo urbano sostenible y la preservación del medio ambiente se evidencia en su adhesión a múltiples declaraciones e iniciativas nacionales e internacionales .Adherirse es gratis, actuar debe ser fruto de compromisos adquiridos y debe manifestarse en la ciudad.

RESPUESTA Precisamente la puesta en práctica del Plan Director pone de manifiesto un compromiso Municipal de futuro con el Arbolado y las Zonas verdes de la Ciudad.

9.-Un inventario del arbolado de la ciudad hay que mantenerlo actualizado o si no es una herramienta obsoleta, desde hace años el Ayuntamiento se esfuerza en disponer de un inventario actualizado contratando a empresas especializadas en su elaboración tanto de arbolado como de sus parques y jardines Si no se dispone de personal capacitado para gestionarlo el inventario, es un lujo ¿Habrá profesionales para su gestión ¿

RESPUESTA Tal y como ya se indicaba en la primera de las alegaciones, el Plan contempla una propuesta con el número de personas a incorporar (apartado 2.6 Recursos de la Parte III). Con esos recursos, se garantiza entre otras la actualización del inventario. La contratación de profesionales para su gestión depende a su vez del presupuesto para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que sería necesaria, requiere de inversiones que deberían ser implementadas por la superioridad en función de la disponibilidad económica.

No obstante a lo anterior, y dada la importancia que tiene la actualización del inventario, actualmente se destinan los recursos de los que se dispone, por lo general la actualización corresponde a las empresas de gestión de los diferentes Lotes, bajo control municipal.

El equipo político actual de Parques y Jardines es absolutamente consciente de esta situación y ha planteado la cobertura de nuevas plazas y transitoriamente la contratación de personal técnico mediante una asistencia técnica.

10.-Aparte de las muchas generalidades que aporta el plan se indican como mal adaptadas a las condiciones medio ambientales de la ciudad el *Aesculus hippocastanum*, que al igual que los *Alnus* y las *Betulas* que nunca han sido plantadas, ni en los jardines ni en el arbolado viario. Lo del *Cupressocyparis x leylandii* es discutible. Mal adaptadas hay otras especies que se siguen plantando como el *Ginkgo*, el *Liquidambar* o el *Pyrus* etc....

RESPUESTA En el inventario se recogen 5 ejemplares de *Aesculus hippocastanum*, que existen actualmente así mismo, en lo referente al género *Alnus*, se plantaron de forma experimental por parte del Servicio en el Parque Infanta Elena y en el de las Riberas del Guadaira, y en ambos casos no sobrevivieron al estío. En cuanto al *Cupressocyparis x leylandii*, según el inventario hay solo 50 ejemplares, pero se partía hace menos de una década de más de 170 Ud, que han ido muriendo por deficiente adaptación a nuestras condiciones climáticas.

En la **página 111 de la parte II de la Memoria en el apartado 4.3 Identificación de especies potencialmente problemáticas** dice textualmente "*Cupressocyparis leylandii*. Por lo que se está observando sobre esta especie, parece que se desarrolla bien hasta los 8 - 10 años, pero, a partir de ese momento, con un porte de copa importante, los veranos le empiezan a afectar y se van secando hasta su muerte definitiva. En cualquier caso, es conveniente realizar un seguimiento de sus ejemplares para confirmar esta percepción."

Las especies, *Pyrus bourgaeana*, *Pyrus calleryana* y *Pyrus communis* ya han sido consideradas como "*Especies no recomendadas de manera general por sensibilidad al cambio climático*", tal y como se recoge en las Directrices para la selección de Especies.

El *Ginkgo biloba*, en principio entra dentro de los parámetros teóricos como apta al clima de Sevilla. No obstante, es valorable su inclusión como "*Especie no recomendadas de manera general por sensibilidad al cambio climático*" si hay consenso técnico sobre experiencias negativas en la ciudad de Sevilla.

11.-Las especies *Populus* y *Salix* si han sido utilizadas lo han sido por entidades ajenas al Servicio de Parque y Jardines y si alguna vez se han plantado por el Servicio lo ha sido conscientes de su escasa longevidad al ser propensos a las plagas que atacan a la familia de las Salicáceas. Las plantaciones de *Populus simonli* realizadas en la ciudad que tuvieron que ser arrancadas a los pocos años, fueron plantaciones ajenas.

RESPUESTA Efectivamente los géneros *Populus* y *Salix*, por lo general, son especies poco longevas con nuestros condicionantes climáticos. Su utilización, aunque no recomendadas en el Plan Director, podrán ser utilizadas motivadamente ante casuísticas y condicionantes específicos, especialmente en zonas verdes próximas a láminas de agua dado su carácter ripario.

12.-Piojo rojo de Florida (*Chrysomphalus aonidum*) Una plaga que desde hace pocos años está afectando a los naranjos en el centro de la ciudad, ampliando cada año su campo de acción.-(Denuncia)

RESPUESTA Esta plaga está incluida en la página 115 de la parte II de la Memoria en el apartado 4.3 Identificación de especies potencialmente problemáticas, donde se describe y se establecen las pautas de control.

13.-Cierto que es preocupante la aparición de HLB (*Huanglongbing*): Amarilleamiento - enverdecimiento de los cítricos. Enfermedad bacteriana causada por *Candidatus Liberibacter spp.*, y transmitida por dos especies de insectos psílidos, el control del vector que propaga esta bacteria, su seguimiento debe ser una acción preferente.

RESPUESTA La acción 56 Adoptar medidas de vigilancia para amenazas todavía no detectadas en la ciudad como HLB o *Xylella fastidiosa*. Este Ayuntamiento está adherido al LIFE VIDA FOR CITRUS desde Julio de 2019 en el que se abordan las medidas de vigilancia y detección de forma conjunta con otros equipos técnicos y científicos a nivel Nacional y Europeo, una de las medidas lleva consigo la formación de inspectores de los síntomas para su detección temprana.

14.-En cuanto a especies invasoras es ridículo citar la *Acacia dealbata* de la que no existen plantaciones en la ciudad, así como citar a la *Nicotiana glauca* o a la *Buddleia davidii* consideradas arbustos, y no se citan la *Acacia cyanophylla*, la *Leucaena leucocephala* o la *Parkinsonia aculeata* etc.... que en forma de árboles son invasoras en nuestro clima.

RESPUESTA Se ha elaborado un análisis de Especies Invasoras incluidas en el inventario de la ciudad, basado en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras”, y que es coincidente con el “Catálogo Andaluz de Especies Exóticas Invasoras”.

Entre ellas se incluyen

- *Acacia dealbata* por estar incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Según el inventario hay 39 ejemplares de *Acacia dealbata* en la ciudad.
- *Ailanthus altissima* por estar incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Acacia cyanophylla, con 56 ejemplares, *Leucaena leucocephala*, con 83 ejemplares y *Parkinsonia aculeata* con 90 ejemplares, según el inventario, no son especies reconocidas como especies exóticas invasoras según el Catálogo Nacional ni el Andaluz. En cualquier caso es valorable recomendar su eliminación o la restricción de su plantación si existieran pruebas razonables justificadas en datos objetivos, por lo que se seguirá observando.

En cuanto a especies alergógenas se citan especies que no están representadas en la ciudad.

Según el inventario todas las especies citadas en la página 120 de la parte II de la Memoria en el apartado 4.3 Identificación de especies potencialmente problemáticas, están presentes en la ciudad o que han podido llegar a ella desde el entorno agrícola o metropolitano circundante, aunque pueda ser en un número muy pequeño.

En relación a las especies alergénicas, se ha hecho un análisis de las especies problemáticas según el Plan Municipal de Arbolado y Salud Pública elaborado por el Servicio Municipal de Salud del Ayuntamiento de Sevilla y que se recoge como anexo en el Plan Director.

15.-La relación de especies sensibles al cambio climático, no se dé donde la habrán copiado pero no tiene nada que ver con el arbolado de Sevilla.

RESPUESTA La relación de especies sensibles al cambio climático, se ha extraído de la relación de especies que recoge el inventario para la ciudad de Sevilla, aunque su presencia sea en número reducido.

ESPECIES RECOMENDADAS Y NO RECOMENDADAS.-.

El Plan debería referirse a las especies que se utilizan o deben utilizarse en la ciudad, desestimando aquellas especies descritas que ni son árboles o especies nunca plantadas en la ciudad. Habría que consensuar una relación más real de las especies y sus condicionantes para el uso en la ciudad y las que pueden afectar el cambio climático.

RESPUESTA Como especies recomendadas se han añadido especies que aún no están en la ciudad, pero que tras un minucioso análisis de las mismas, podrían estarlo atendiendo a los escenarios previstos de cambio climático. También se mantienen aquellas especies ya presentes con demostrada adaptabilidad y que se piensa seguirán dando bien.

La lista la realizó personal técnico experto en selección de especies y los criterios que se siguieron se adjuntan en un documento de Directrices para la Selección de Especies, anexo del Plan Director.

No obstante, cualquier aportación concreta sobre recomendación de especies es bienvenida.

16.-Estimamos que el Servicio de Parques debe participar de manera activa en las propuestas de diseño de nuevas plantaciones de arbolado, solo actúa cuando previamente se ha proyectado la presencia de arbolado. Esto es grave y principal problema para la gestión del Plan.

RESPUESTA Esto se plantea en varios apartados del Plan Director, la comunicación entre Parques y Jardines y Gerencia de Urbanismo, donde se concreta más es en la Parte III de la Memoria

- **3.2 Servicio de Parques y Jardines, otras áreas municipales y empresas públicas,** página 319. Dentro de este punto hay un apartado específico con Gerencia de Urbanismo en la página 321 que concreta qué papel debe jugar Parques y Jardines en cada fase de los proyectos de *Nuevos desarrollos y reformas de espacios arbolados*.

Al respecto,

Acción 87: *Acordar con Gerencia de Urbanismo la participación de Parques y Jardines en distintas fases de la ejecución de obras de nuevos desarrollo urbanos con arbolamiento:*

- *Ser informados de la previsión de obras de Gerencia con la antelación establecida por ambos*
- *Fase de proyecto: Aprobar, al menos, la ubicación, tipología de alcorques y selección de especies. Debe acompañar un presupuesto de conservación a nivel informativo hecho por un técnico de Parques y Jardines*
- *Fase de ejecución: Validar la calidad de planta, confirmar que la obra se realiza según las directrices establecidas por el Plan Director*
- *Recepción de la obra: Confirmar que el arbolado cumple con las condiciones adecuadas antes de su recepción.*

Acción 88: *Acordar con Gerencia de Urbanismo la participación de Parques y Jardines en distintas fases de la ejecución de obras de reforma de espacios arbolados:*

- *Ser informados de la previsión de obras de Gerencia con la antelación establecida por ambos*
- *Fase de proyecto: Decidir si el arbolado existente va a ser renovado o mantenido*

Acción 89: *Acordar con Gerencia de Urbanismo la realización por parte del Servicio de Parques y Jardines de actuaciones de sellado y apertura de alcorques en situaciones, exclusivamente, de conservación.*

17.-Comprobamos especialmente con árboles muy próximos a las viviendas los problemas de seguridad y las interferencias y conflictos tanto aéreos y subterráneos con servicios públicos. Ubicación de las redes subterráneas muy poco precisa, siendo este un problema que complica y condiciona las tareas de mantenimiento, plantación y reposiciones. De este tema viene hablándose hace años con Gerencia de Urbanismo.

RESPUESTA Las **Directrices de adecuación del arbolado al espacio urbano** organizan detalladamente dónde debe estar cada elemento y las servidumbres correspondientes.

La ubicación precisa de redes se solicita en la **Acción 92:** *Solicitar a EMASESA y el resto de empresas que gestionan las infraestructuras de redes de servicios subterráneas la información que puedan tener disponible sobre su ubicación en formato digital. Colaborar con Gerencia de Urbanismo para lograr una mayor implicación de las empresas de servicios (gas, alumbrado, telefonía, etc.)*

18.-Estimamos que los problemas de afección al pavimento, Melia azedarach, Tipuana tipu, Brachychiton populneus y, en menor medida, Jacaranda mimosifolia sobre todo son más problemas la calidad del árbol y de la plantación inadecuada que de la especie en sí.

RESPUESTA El Plan Director aboga por conocer las características de los sistemas radiculares de estas especies e incluir sus necesidades en las nuevas plantaciones. Numerosos factores influyen en la aparición de problemas de afección por pavimento, para ello se han redactado unas directrices específicas para la adecuación al espacio...

En relación a las especies citadas se cita textualmente que: *“Son especies en las que se ha de tener especial cuidado con su plantación en alcorques de dimensiones reducidas o terrenos muy compactados”*. Actualmente existen técnicas de plantación en suelos estructurados, suelos técnicos, pavimentos flotantes, utilización de bandas antiraíces etc... que paliar el daño por afección radicular a los pavimentos.

19.-La proximidad a líneas eléctricas obliga a respetar unas distancias mínimas que precisan podas drásticas realizadas por la empresa propietaria de la línea que desestructuran el arbolado. Estimamos que son árboles que no deberían haberse plantado. No plantar a veces es una decisión acertada. Vemos que muchos árboles no se pueden plantar por coincidir con instalaciones de servicios públicos, la eterna lucha de ocupación del espacio desde hace años. Creemos que los proyectos de plantación deben ser revisados en origen para que esto no suceda.

RESPUESTA Estamos de acuerdo, y así se refleja en las Directrices de adecuación del arbolado al espacio urbano del Plan Director del Arbolado.

20.-En muchas calles de la ciudad vemos alcorques donde el árbol sufre estrangulación del cuello .Es necesario proceder a la retirada de todos los elementos que dificultan el desarrollo del árbol, en el menor tiempo posible.

RESPUESTA En las últimas revisiones del Plan Director se añadió en la Parte II de la memoria el apartado 5.3 *Reducción del tamaño y Clausura de Alcorques* donde se indica la existencia de este problema y en la Parte III de la Memoria la Acción 67:

Avanzar en la retirada de elementos (adoquines, rejillas, capas de cemento, etc.) que reducen el tamaño de los alcorques cuya instalación, realizada por otros entes municipales o por particulares, es ajena al Servicio de Parques y Jardines. Para ello es necesario

- *Solicitar a las áreas municipales que hayan realizado estas actuaciones el registro, si lo hubiera, de las posiciones arboladas afectadas.*
- *Realizar inspecciones en campo de todos los alcorques de la ciudad para su completa identificación.*
- *Acordar, si es necesario, con Gerencia de Urbanismo el proceso de retirada de estos elementos.*

En el futuro, el Servicio de Parques y Jardines, debe asumir la competencia exclusiva para permitir la instalación de pavimentos porosos o cubre alcorques en los casos que considere justificados. Estos elementos cumplirán los requisitos establecidos en las Directrices para la Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano.

En el caso de los veladores, se podrá autorizar excepcionalmente la instalación de cubre alcorques según se indica en las Directrices para la Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano. Incluir en la normativa municipal el régimen sancionador aplicable en caso de la instalación de cualquier elemento en el interior de los alcorques sin consentimiento expreso del Servicio de Parques y Jardines.

21.- Siempre que sea posible la ejecución de obras no debe ser objeto de daños en los árboles. Las normas deben estar incluidas en la licencia de obra o apertura de calicatas y avisado el Servicio de Parques de su ejecución tener medios para inspeccionar la ejecución de los trabajos. La falta de protección eficaz de arbolado frente a obras que puede obligar, incluso, a la tala del árbol cuando sufre daños en su anclaje o se abaten por corte de raíces, debe ser evitado, como hemos visto recientemente ocurría en la Plaza de la Gavidía. La protección de los árboles debe ir implícita con la licencia de obras.

RESPUESTA En las *Directrices para la protección del arbolado frente a obras*, en la página 8, apartado 3.1 Informe para la protección del arbolado se indica “*Antes de la ejecución de obras que afecte a arbolado urbano exigirá a la empresa encargada de la ejecución de la obra un Informe para la Protección del Arbolado. Este informe será visado por Parques y Jardines, que se pronunciará sobre la concesión de la licencia de obras correspondiente.*”

Por parte de algunas entidades públicas, como Emasesa, se han elaborado prescripciones específicas para proteger el arbolado en sus obras y que siguen las directrices marcadas por el Plan Director.

22.-Actualmente, coexiste la preocupación por la defensa del arbolado organizada en torno a asociaciones y plataformas ciudadanas con el rechazo vecinal al propio arbolado por los problemas que ocasiona. Estimamos que por falta de información y medios de comunicación con el ciudadano.

RESPUESTA En el Plan Director también se recoge esa carencia. En la Parte II de la Memoria, en el apartado 16. Comunicación y Participación Ciudadana, en la página 165 se indica

“...en las reuniones de trabajo mantenidas para la redacción del Plan Director con los técnicos municipales, los de las empresas concesionarias y con asociaciones ciudadanas existió un consenso generalizado sobre las carencias o falta de eficacia de las iniciativas de comunicación y divulgación, y la necesidad de explicar mejor las actuaciones de mantenimiento que el Servicio de Parques y Jardines lleva a cabo. Por lo tanto, aún es necesario consolidar las iniciativas en marcha, implementar otras para la difusión de los valores del arbolado urbano y de las actuaciones que sobre ellos debe realizarse y coordinar la participación de las asociaciones y grupos de vecinos...”

Además el Plan Director prevé en sus acciones 84, 85, 94, 99, 103 y 104 la creación de protocolos y mesas de coordinación municipal, en aras de lograr ese objetivo.

23.-Jardines históricos.-Son los espacios arbolados más destacados de Sevilla, por su vinculación con los ciudadanos, con la identidad y la historia de la ciudad, por la imagen que proyectan sobre el visitante, se debe a realizar en el presente apartado, un análisis de las características de su población arbolada y una valoración de una serie de aspectos sobre su situación actual debe ser abordada. Parque de María Luisa, Jardines de Murillo, Paseo de Catalina de Ribera, Jardines de las Delicias etc....

RESPUESTA Comprobamos que se ha copiado el texto de la Parte II de la Memoria, apartado 7. Parques y Jardines Históricos, en la página 142, y han añadido “...debe ser abordada”, al final de la frase.

En esta parte II de Análisis y Diagnóstico, analizamos las características de sus árboles según datos de inventario y señalamos los problemas y aspectos destacados.

Lo que propone el Plan Director es la necesidad de elaborar Planes Directores específicos para el Parque de María Luisa y el resto de Jardines Históricos, que aborden sus características diferenciales. Se indica en la Parte III en el apartado 2.8 Regulación normativa y documental, en la página 304 y en la Acción 77

“Promover la elaboración de un Plan Director del Parque de María Luisa y de un Plan Director de los Jardines Históricos. Estos planes directores deben abordar, al menos, los siguientes aspectos:

- Estudio paisajístico
- Gestión de la cobertura arbórea. Renovación del arbolado
- Gestión del estrato arbustivo, herbáceas y praderas
- Gestión de la biodiversidad
- Gestión del riesgo del arbolado
- Recursos necesarios para el mantenimiento y conservación
- Colaboración para estudios de distintos aspectos (suelos, agua de riego, plagas y enfermedades que afectan al arbolado, etc.)
- Actividades educativas y de divulgación. Campañas de concienciación.
- Etc”

24.-No existen herramientas de planificación específica para el fomento y la gestión de la infraestructura verde, ni tampoco hay definidas estrategias concretas integradas en otros instrumentos de planificación a nivel municipal ni supramunicipal. Consideramos urgente planificar en el PGOU las infraestructuras verdes de la ciudad ante el cambio climático.

RESPUESTA Estamos de acuerdo, aunque supera el alcance de Parques y Jardines, el Plan Director recoge algunas propuestas al respecto. Se indica en la Parte III de la Memoria, dentro del apartado de “Cobertura Arbórea” incluido en el punto 1.1 Arbolado e infraestructura verde, en la página 209 la definición de una línea de trabajo para incrementar la cobertura arbórea de la ciudad la necesidad de un Plan Global a nivel de la ciudad que, entre otras cosas, analice el potencial arbolable de las zonas verdes pendientes de desarrollo del PGOU y añadimos plano con zonas marcadas. Además, hay acciones específicas para ello:

Acción 1 (Podríamos añadir que esto debe quedar recogido en el PGOU)

Promover desde la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines la elaboración de estudios para la definición de la Infraestructura Verde Urbana (red interconectada de espacios y elementos verdes). El proyecto excede el ámbito de Parques y Jardines, por lo que debería coordinarse con otras áreas municipales. El estudio debería evaluar la calidad de los espacios arbolados (deficiencias, potencial, funcionalidad, accesibilidad) y, al menos, recoger:

- *Indicadores para la determinación de aquellos espacios que cumplen los estándares determinados y de aquellos con deficiencias o muy deficientes.*
- *Identificación de áreas prioritarias en las que se concentren las medidas para compensar las deficiencias existentes según dichos indicadores.*
- *Establecer acciones prioritarias en cada espacio o tipología de elemento, para mejorar la funcionalidad de la infraestructura verde en su conjunto, incluido el arbolado*

Acción 7

Crear un equipo de trabajo integrado por la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines y la Gerencia de Urbanismo para identificar nuevas oportunidades de arbolamiento:

- *Solares y taludes*
- *Zonas verdes del PGOU sin arbolado*
- *Calles que, según las directrices del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla (actualmente en redacción), incrementen su espacio libre permitiendo nuevos arbolamientos.*
- *Aceras, medianas, plazas pavimentadas, isletas y rotondas, no arboladas en la actualidad que, cumpliendo las condiciones indicadas en el Plan Director, sean arbolables.*
- *Otros*

Los proyectos de arbolamiento deben contemplar el coste económico de su incorporación a la conservación municipal.

Acción 8

Vinculado al desarrollo de la gestión de la Infraestructura Verde, promover desde la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines, un Plan Global de incremento de la Cobertura Arbórea, a nivel municipal y en colaboración, si es necesario, con otras municipalidades, organismos e instituciones. Entre otras cosas, debería contemplar:

- *Análisis detallado de la capacidad potencial de cobertura arbolada, no solo del espacio urbano sino también del entorno*
- *Posible creación de un Anillo Verde*
- *Análisis de las zonas verdes pendientes de desarrollo del PGOU*

25.-Existe conciencia de la incidencia en la ciudad del cambio climático y de la necesidad de adaptación del arbolado urbano, pero no se dispone de estrategias y herramientas concretas para ello. Tampoco hay un conocimiento completo de la vulnerabilidad de la población arbolada? Quien va a estudiar los nuevos árboles para plantar ante el cambio climático ¿ Quién va a producir estos árboles, que como seres vivos que son, necesitan ser cultivados y adaptados a las plantaciones urbanas?

RESPUESTA Esta es una frase tomada a tenor literal del propio Plan *“Existe conciencia de la incidencia en la ciudad del cambio climático y de la necesidad de adaptación del arbolado urbano, pero no se dispone de estrategias y herramientas concretas para ello. Tampoco hay un conocimiento completo de la vulnerabilidad de la población arbolada”* y simplemente le añaden una “?”.

Se trata de cuestiones que se tendrán que ir resolviendo desde la nueva Oficina Técnica de Coordinación y Seguimiento del Plan Director a medida que las acciones del Plan se vayan desarrollando.

Desconocemos en este momento, quien va a producir esos árboles, y el Servicio de Parques y Jardines acudirá a aquellos viveros de calidad que estén en el mercado nacional o extranjero.

27.-El Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla cuenta con un inventario informatizado de todo el arbolado de gestión municipal que comprende la localización cartográfica e información alfanumérica individual de cada posición arbolada que recoge datos relativos a la especie, al entorno, datos dendrométricos, de edad relativa y de los defectos de cada una de las posiciones arboladas. Se han observado fallos en determinadas posiciones del inventario que deben corregirse.

RESPUESTA El Plan Director reconoce la importancia de minimizar errores en el inventario y mantenerlo actualizado como herramienta básica de gestión en numerosas partes de los documentos, como por ejemplo en la Acción 83: *“Actualización permanente de altas y bajas del inventario, para que sea una herramienta útil para la gestión diaria y revisión completa de todos los datos de inventario cada 4-6 años.”*

El que detecte errores que lo comunique, y este Servicio estará muy agradecido de cortejarlos, y en su caso subsanarlos.

28.-Formación del personal.-Los miembros del equipo deben recibir capacitación y mantener las credenciales apropiadas. Por ejemplo, las certificaciones de la European Arboriculture Council (ETTo ETW). Además, los miembros del equipo deben continuar con la educación continua y el desarrollo profesional a través de programas de capacitación de alta calidad diseñados para su rol particular en el equipo. Terminar con la interinidad del personal para que se sienta motivado, es necesario avanzar en la exigencia de certificaciones para determinados perfiles técnicos que antes no han existido.

RESPUESTA El tema de la interinidad corresponde al ayuntamiento y excede del alcance del Plan Director. El resto del texto está sacado del propio Plan Director. Estamos de acuerdo con la alegación.

29.-Coordinación municipal.- La existencia de arbolado urbano en espacios sobre los que otras áreas municipales y empresas públicas tienen competencias o desarrollan su labor motiva la necesidad de actuar de manera coordinada y de gestionar un flujo de información continuo y en varios sentidos .Problema endémico de la Administración, los reinos taifas están generalizados. Creemos que es un problema difícil de resolver en la Administración actual.

RESPUESTA La parte de Corresponsabilidad establece acciones y la necesidad de protocolos de comunicación para mejorar la situación. **Absolutamente de acuerdo con la alegación, estamos intentando aumentar la coordinación.**

30.-Participación ciudadana.- La trascendencia del arbolado urbano en la calidad de vida en las ciudades obliga, por un lado, a la divulgación de sus valores y beneficios y, por otro, a la aceptación por parte de los ciudadanos de los conflictos que puede generar, además de la comprensión de las tareas necesarias para su gestión. Por ello, estimamos es necesario disponer de estrategias de comunicación y divulgación con objeto de que la ciudadanía asuma la idea y la necesidad de tener mejor conocimiento de las actuaciones de mantenimiento que el Servicio de Parques y Jardines lleva a cabo en los árboles de la ciudad.

¿Como va a resolver el Ayuntamiento esta circunstancia. que hasta ahora no ha existido de forma efectiva superando las carencias o falta de eficacia de las iniciativas de comunicación con el ciudadano ¿

RESPUESTA Debe ser tarea de la nueva **Oficina Técnica de Comunicación y Atención Ciudadana** que se propone en el Plan Director. **Nos reafirmamos en la necesidad de más medios imprescindibles para esta finalidad lo que se trasladara en la futura RPT a RRHH**

31.-Convencidos de que las podas suponen un problema para el arbolado, reconocemos sin embargo en la ciudad son necesarias, cada especie de árbol necesita una atención, los criterios deben unificarse para que todos los árboles tengan las mismas atenciones desde el momento que se plantan en el ámbito urbano. Actualmente no sucede así.

Según el Plan Director se promoverá de manera general la presencia de árboles en espacios públicos siempre que sea posible, bajo una serie de condicionantes, que son respetar unas servidumbres mínimas con peatones y edificios y el diseño y usos del espacio. No plantar en algunos lugares puede ser una decisión acertada. Opción que no se ha tenido en cuenta y que ahora crea problemas.

RESPUESTA Todo lo anteriormente expuesto, ha sido contemplado y queda recogido en las Directrices de Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano, al definirse los espacios aéreos y subterráneos necesarios para la presencia de arbolado, así como en la determinación de espacios arbolables. Ver el Capítulo 2 Gestión, epígrafe 2.1 de Planificación y Diseño Urbano.

32.-El Plan debería determinar cuáles son las especies adecuadas para Sevilla según la disponibilidad del espacio a plantar, el porte adecuado y el marco de plantación a cada dimensionamiento del acerado, a fin de evitar la mala elección de árboles, cuyo mantenimiento repercute al Servicio de Parques.

RESPUESTA Este aspecto queda claro en las Directrices de Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano y las Directrices de Selección de especies.

33.-Estimamos que en áreas para contenedores de residuos urbanos hay que evitar la colocación de estos bajo la copa de los árboles por el daño que sufren al ser incendiados los contenedores.

RESPUESTA Las Directrices de Adecuación del Arbolado al Espacio Urbano en su página 14 dicen *“Con áreas para contenedores de residuos urbanos: para prevenir daños sobre los árboles que pudieran producirse en las acciones de carga y descarga de residuos urbanos por parte de los camiones recogedores, debe comprobarse que el punto de recogida no interfiere con el arbolado, por lo que será necesario evitar situar contenedores debajo de la proyección futura de las copas de árboles. Por consiguiente, se recomiendan las siguientes medidas en función del tamaño del arbolado:*

o En especies de porte pequeño: 4 m

o En especies de porte mediano: 5 m

o En especies de porte grande: 6 m”

Y se acompaña con los correspondientes gráficos. No se menciona expresamente el problema de los incendios, pero sí se indica que no deben estar bajo la copa.

34.-Creemos necesario aclarar este punto.-El Plan establece la adquisición de los árboles en viveros con clima similar al de la ciudad de Sevilla. No menciona la posibilidad de la producción con medios propios de los árboles que precisa el Plan,. Convendría indicar que viveros producen árboles para el viario en Andalucía hay muy pocos o ninguno. La realidad es que los árboles se suministran de viveros a cientos de kilómetros de distancia del lugar de plantación. Sabemos que es difícil encontrar en el mercado viverístico arboles cultivados con características especiales en tamaño, altura y formación de copa si no se encargan con tiempo o se utiliza el sistema del Contrato de cultivo, difícil de tramitar en la Administración.

RESPUESTA El Plan no descarta la producción con medios propios simplemente propone que el vivero seleccionado posea unas condiciones similares a las de nuestra Ciudad. (Manual de Plantación Epígrafe 4.1). Dada la diversidad de especies, y la especificidad en la producción de las mismas a efectos de que sean de la mayor calidad, por parte del Servicio de Parques y Jardines, como ya se ha dicho, se acudirá a aquellos viveros de calidad que estén en el mercado nacional o extranjero.

En cuanto a los contratos de cultivo, dada la amplitud temporal y especificidad que tienen como premisa, es algo, que aunque se ha intentado en tiempos pasados, se ha descartado en aras del cumplimiento de la legislación en materia de contratos de las Administraciones Públicas.

Ninguna Administración puede tener todo lo que va a necesitar (plantas, cerámicas, adoquines...) fabricado con medios propios de alta cualificación porque es imposible financiarlo. Para los viveros se considera prioritario realizar conciertos con viveros de calidad y clima similar y con encargos a medio/largo plazo y huir de las compras apresuradas.

35.-Cultivar árboles y plantas de calidad con medios propios debe ser un objetivo del Plan? Quien va a cultivar nuevas especies subtropicales para las nuevas plantaciones para afrontar en cambio climático ¿Cuáles serán estas nuevas especies ¿ Un árbol con las características necesarias para plantar en la vía pública, tarda 5 0 6 años en producirse. Los árboles deben ser producidos en vivero, ya sea propio o comercial con las características que exige el Plan.¿ Quién va a suministrar los árboles para el desarrollo del Plan, ante la falta de viveros que los produzcan ¿

RESPUESTA Nos remitimos a la anterior respuesta. No obstante en la Acción 43, se propone la elaboración de los Planes de Plantación con tiempo suficiente que permita la reserva de planta en viveros de calidad con la suficiente antelación. La Acción 46, da instrucciones que permitan evaluar el éxito final de las nuevas plantaciones según el origen de la planta según vivero de procedencia.

36.-Comprobar el estado de las raíces antes de la plantación. Muchos problemas posteriores provienen de una falta de inspección en este momento.

RESPUESTA En las Directrices de Plantación, Capítulo 3 Calidad de Planta, se describe de manera detallada cuales son los criterios a la hora de evaluar la calidad de los sistemas radiculares y las formas de presentación.

37.-Normalmente los suelos en la ciudad están contaminados hay que sustituirlos cuando la plantación, aportando tierra cribada y fertilizada. Poca o ninguna importancia se da a los suelos que se utilizan. Estimamos que un análisis de todos los suelos que se utilicen para plantaciones antes de su aportación debería ser la solución. Los suelos estructurales aplicados cuando las exigencias los exijan deben probarse las mezclas para alcanzar en cada caso los máximos rendimientos.

RESPUESTA Existen Directrices específicas para la adecuación del espacio que incluyen propuestas al efecto, concretamente, se desarrollan en el Capítulo 4. Características del Suelo y Drenaje.

38.- Los trabajos de poda, sus objetivos y tipos de poda durante el mantenimiento de los árboles son los correctos y sin embargo estimamos que todos ellos deben de unificarse por los técnicos que las dirigen y contratas que los ejecutan. Exigir personal cualificado para estas labores.

RESPUESTA En la **acción 49** se trata el tema con suficiente profundidad, *“Establecer mínimos de solvencia técnica para podadores y la necesidad de formación continuada de los mismos.”*

39.-Alineaciones de Citrus aurantium-Controvertidas las podas que se han realizado hasta ahora en los naranjos sin discriminación, desde los más antiguos a los más modernos ,por ser una especie muy querida por los sevillanos se deberían consensuar las actuaciones sobre los mismos.

RESPUESTA El documento de *Directrices para el mantenimiento de especies representativas del arbolado de Sevilla* tiene un apartado específico para las alineaciones de naranjos.

Por otro lado, se plantea en la **acción 47** *“Elaborar un manual técnico de poda de cada una de las especies o familias de especies descritas en el documento Directrices para el Mantenimiento de Especies Representativas del Arbolado de la ciudad de Sevilla y de otras especies o familias de especies que no aparezcan en dicho documento pero que los técnicos municipales consideren justificado.”*

- *Alineaciones de Jacaranda mimosifolia*
- *Alineaciones de Tipuana tipu*
- **Alineaciones de Citrus aurantium**
- *Alineaciones de Platanus x hispanica*
- *Alineaciones o grupos de palmeras”*

40.-Alineaciones de Platanus hispánica.- En la ciudad encontramos numerosas unidades de gestión, que en su día fueron correctamente arboladas con ejemplares centenarios de esta especie. las causas de la situación actual, las podas drásticas y reiteradas del pasado, las afecciones por hongos xilófagos, los daños fitopatológicos por Kalotermea flavicollis y Synanthedon codeti, los debilitamientos fisiológicos por Microsphaera platani unido a los factores intrínsecos del clima de la ciudad.

La realidad es que muchos ejemplares en las calles arboladas con esta especie exigen una poda de reformatión aprobada y consensuada por técnicos especialistas en arboricultura para recuperar sus copas y evitar el riesgo de caídas que presentan por sus ramas por los muchos canchales establecidos en Plaza Nueva, Reyes Católicos, Adriano, Marqués de Paradas etc....

Determinación que debe ser explicada a la ciudadanía si se quieren recuperar estos árboles que duran muchos años han dado sombra a las calles de la ciudad donde están emplazados y donde se han tratado con distintos sistemas de poda ,no siempre las más adecuadas. Los árboles tienen solución, hay que saber aplicarla.

RESPUESTA Nos remitimos a la respuesta dada en la anterior alegación.

41.-Prevención y control de plagas.-Con una gestión y planificación adecuado pueden controlarse todas las plagas actuales con los medios que están autorizados.

La elección de especies ausentes momentáneamente de plagas es una posible solución y los protocolos en la gestión,

RESPUESTA Existen para este fin unas *“Directrices para la gestión integrada de la sanidad de árboles y palmeras”* específicas para la resolución de los problemas planteados. Asimismo se incluyen distintos condicionantes para la utilización de ciertas especies con problemas por plagas y enfermedades en las *“Directrices para la selección de especies”*.

42.-Situación de árboles en lugares estratégicos de la ciudad aportará una mayor calidad paisajística. Nos acordamos de la Alameda de Hércules, falta de muchos árboles que la caracterizan como tal alameda histórica. Así como conservar y mejorar el arbolado histórico de las calles del Casco Antiguo. Así como las márgenes de los arroyos y canales alrededor de la ciudad

RESPUESTA Todo lo dicho está recogido en los distintos documentos del Plan Director. En cualquier caso en la Alameda de Hércules se propondrá la elaboración de un Plan de Gestión específico, con un horizonte temporal a largo plazo.

En el Anexo 2 de Documentos complementarios del Plan Director, se contemplan las Directrices para el mantenimiento y potenciación del Paisaje Urbano, donde se establecen estrategias en este sentido.

43.-Urgente y necesario el Plan de Gestión de Riesgos para que el árbol no se convierta en un enemigo propenso a ocasionar daños a los ciudadanos

RESPUESTA Ya existe un Plan de Gestión de Riesgos del Arbolado Urbano, y se encuentra en marcha desde hace dos años.

En concreto, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Inspecciones programadas de riesgos.
- Revisión y control de dichas inspecciones
- Redacción de informes individualizados VTA con instrumental en aquellos ejemplares con mayor problemática
- Dirección técnica de las podas en arbolado afectado por riesgos.
- Registro de las incidencias ocasionadas por el árbol
- Formación y asesoría permanente al personal de las contratistas y municipal.
- Control deafección al arbolado en las obras en la vía pública
- Realización de informes periódicos de seguimiento, resultados y memoria anual.

CONCLUSION

Las preguntas son dudas que nos ofrece el desarrollo del Plan Director de Arbolado 2019-2039 que deseamos sea una realidad lo más pronto posible y no se quede como otros tantos planes solo en una nota de prensa.

Las aportaciones algunas de ellas obvias son producto del interés de nuestra Asociación de que Sevilla se convierta en la ciudad envidiada por la conservación y mantenimiento tanto del arbolado como de sus jardines.

Sevilla 9 de diciembre 2019

A LA MESA DEL COMITÉ CONSULTIVO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, LAS ZONAS VERDES Y EL PAISAJE DE SEVILLA

ANEXO

EL PLAN DIRECTOR DE ARBOLADO, SU INVENTARIO Y LA BOTANICA.-

En el Plan Director de Arbolado de Sevilla 2019-2039 presentado por el Excmo. Ayuntamiento a través del Servicio de Parques y Jardines se han observado una serie de equivocaciones o descuidos que estimamos son fundamentales queden aclarados para el desarrollo del Plan, nos referimos a la necesidad de adoptar un sistema de calificación y nomenclatura botánica para todas las especies que están representadas en el mismo.

Algunas especies existentes en la ciudad no figuran en el Inventario Ejem. *Pyrus calleryana* 'Chanticleer', *Quercus virginiana*, *Archontophoenix alexandrae*, *Araucaria heterophylla*, *Ulmus* 'Nanguen') *Robinia pseudoacacia* 'Unifolia' o el *Pinus eldarica* y otras etc....

Otras figuran representadas como una sola especie siendo de especies diferentes Ejem.-*Fraxinus* (especies distintas figuran con el mismo nombre) *Platanus x hispanica* y *Platanus acerifolia*

Otras especies incluidas desconocidas hasta ahora en Sevilla de dudosa identificación.: *Araucaria araucana*, *Celtis ehrenbergiana*, *Celtis sinensis*, *Cocos nucifera*, *Fraxinus ornus*, *Liquidambar orientalis*, *Cupressus funebris* etc..

Otras figuran en número reducido Ejem. *Lagerstroemia speciosa* 6 unidades y solo en la Avda. Molini frente a la oficina de Parques hay más, a las que habría de sumarle las del Patrocinio y la Glorieta de San Diego y las equivocadas como *L. indica* de los Jardines de las Delicias y otras.

En la Avda. Flota de Indias todavía figuran los *Ulmus pumila* que se arrancaron, no figura la nueva plantación de *Celtis australis*.

Se diferencian *Ligustrum lucidum* y *Ligustrum japonicum* aunque creo se está hablando de la misma especie. En la Avda. de la Raza figuran *Fraxinus* de dos especies siendo todo el mismo

En el Parque Guadaira II figuran *Ulmus pumila* y *Ulmus glabra* cuando el plantado es el *Ulmus* 'Nanguen'.

Los *Ficus rubiginosa* son solo esto, les sobra el *australis* que forma parte del sinónimo

Figuran relacionados en la lista de especies presentes muchas plantas arbustivas que poco o nada tiene que ver con el arbolado Ejem. *Phyllirea angustifolia*, *Myoporum laetum*, *Myoporum acuminatum*, *Ligustrum ovalifolium*, *Hibiscus rosa sinensis*, *Hibiscus mutabilis*, *Hibiscus syriacus*, *Nerium oleander*, *Pistacia lentiscus*, *Vitex agnus castus*, *Dombeya x cayeuxii*, *Punica granatum*, *Cascabella thevetia*, etc...

La mayoría de los árboles del Jardín americano están sin identificar, lo mismo que algunos del Parque Celestino Mutis. EL Parque Magallanes ni figura en el inventario

En el inventario figura el barrio Patrón, en vez de El Tardón.

Algunos nombres han cambiado con la nueva nomenclatura y deberían de ser actualizados en un Plan previsto para varios años. Las *Tabebuia* como *Hadronanthus impetiginosus*, las *Sofora* como *Styphnolobium japonicum*, el Palo borracho como *Ceiba speciosa*. la feijoa como *Acca sellowiana* etc....

La no identificación correcta de las especies representadas puede inducir a errores en la gestión del plan al no utilizar las especies o cultivares correspondientes en las

reposiciones de marras e incluso en la identificación de los árboles en el momento del suministro.

Habría que repasar toda la nomenclatura botánica del Plan para adecuarlo a las últimas clasificaciones botánicas, corregir errores que los hay e identificar las 6.120 especies que figuran en el inventario y se suman como existentes no identificadas, La seriedad del Plan no debe permitir que haya arboles sin identificar.

Doctores tiene la Iglesia para ello, por lo que el problema es solo escoger a las personas que pueden realizar este estudio botánico de las especies que figuren en el Plan.

SISTEMA DE CLASIFICACION

El sistema de clasificación APG III es la anteúltima versión del sistema para la clasificación de las angiospermas según criterios filogenéticos. Fue publicado en 2009 por un vasto grupo de investigadores que se autodenominó «APG III» (del inglés Angiosperm Phylogeny Group, es decir, «grupo para la filogenia de las angiospermas»).¹ Esta versión sucede y reemplaza a aquellas publicadas en 1998 (denominada APG I)² y en 2003 (APG II).¹ En 2016 fue reemplazada por la última versión del sistema, llamado APG IV PUEDE QUE EXISTA OTRA MÁS ACTUALIZADA.

Los ciudadanos quieren clasificaciones estables, informativas y accesibles que permitan una fácil identificación de los árboles de sus calles, parques y jardines" –

Los datos recogidos en el para cada una de las especies incluidas se deben detallar siguiendo el sistema de clasificación adoptado de la siguiente forma:

Nombre

Cada árbol debe especificarse dando su nombre botánico completo. El nombre botánico es específico de la planta y evita la confusión que puede ocurrir al usar nombres comunes. El nombre botánico se basa en el uso del sistema binomial. Este sistema, inventado por Linneo en el siglo XVIII, ha permitido a los botánicos nombrar y clasificar plantas en todo el mundo. De esta manera, *Phytolacca dioica* es el nombre internacional de lo que se conoce como ombú o bellasombra o zapote. Su nombre botánico da una claridad absoluta para garantizar que se suministre la planta correcta.

Género

Un género puede definirse como "un grupo de especies estrechamente relacionadas que poseen ciertos caracteres morfológicos en común, por las cuales se clasifican y distinguen de todas las demás".

En el ejemplo anterior, el sicómoro es una especie dentro del género *Acer* que incluye muchas otras especies de 'arce', el arce con hojas de fresno o negundo, *Acer negundo* es un ejemplo. Los nombres genéricos siempre se escriben usando una letra inicial en mayúscula cuando se usa una combinación de letras mayúsculas y minúsculas, por ejemplo, *Acer negundo*.

Especies

Una especie puede definirse como "una subdivisión de un género que consiste en plantas que tienen los mismos caracteres constantes y distintivos y que tienen la capacidad de cruzarse entre sí".

La especie es la unidad básica de clasificación y nomenclatura de *Quercus petraea*, o el roble albar es una especie dentro del género *Quercus* que incluye todos los robles

en todo el mundo. Mediante el uso de epítetos específicos, se puede identificar el rango de diferentes robles; *Quercus robur*, *Quercus cerris*, *Quercus ilex*, , *Quercus virginiana* , etc.

Todas estas especies son lo suficientemente similares como para identificarse dentro del género *Quercus*, pero lo suficientemente diferentes como para ser especies separadas.

El nombre específico puede referirse a un rasgo característico de la planta; *Quercus suber* es el alcornoque; *Populus alba* es el álamo blanco. Los nombres específicos siempre se escriben con letras minúsculas cuando se usa una combinación de letras mayúsculas y minúsculas, por ejemplo, *Quercus suber*.

Subespecies, variedades y forma

Estos pueden definirse como "subdivisiones naturales de una especie, que consisten en plantas que difieren en algunos caracteres heredables, como la forma, el color o la estación, de lo que se considera típico de la especie".

El estudio de cualquier especie identifica la variación dentro de esa especie. La identificación de subespecies, variedades (o más comúnmente "variedad") o forma es el reconocimiento de esta variación por su nombre. El árbol, *Quercus ilex* tiene una variante en sus hojas, *Quercus ilex* subsp. *rotundifolia* La adición de la tercera palabra dentro del nombre, no solo identifica la planta sino que también, en este caso, describe la característica particular de esta variedad. Para los botánicos hay razones para identificar subespecies, variedades o forma, pero para propósitos de especificación de plantas, pueden considerarse en general como iguales.

Las subespecies, variedades y forma no son comunes en la horticultura comercial .. Estos se identifican por la tercera palabra dentro del nombre que, en el caso de subespecies, variedades o forma se escribe en minúsculas cuando se usa una combinación de mayúsculas y minúsculas. Por lo general, no se incluye la calificación dentro del nombre, por ejemplo, variedad (var.) Subespecie (subsp.) O forma (f.), Por ejemplo, *Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*.

Cultivares (cvs.) Y clones

Un cultivar puede definirse como "un término acordado internacionalmente para una variedad cultivada" y un clon como "grupo genéticamente uniforme de plantas que se originan de una sola planta por propagación vegetativa".

Una variedad dentro de una especie generalmente se identifica de la forma típica por características botánicas que pueden o no ser relevantes para su selección y uso dentro de la horticultura o el trabajo de jardinería. Un cultivar es una planta que ha sido seleccionada específicamente por el hombre porque exhibe características diferentes de las especies típicas y vale la pena mantenerla en cultivo por propagación vegetativa o por semilla en el caso de los cultivares de reproducción verdadera. es un cultivar de *Gleditsia triacanthos*, Acacia negra o acacia de tres puas *Gleditsia triacanthos* var. *inermis* seleccionado por carecer de espinas. En este caso, el carecer de espinas es más fácil de mantener en el cultivo por medios vegetativos que depender de la semilla. Los clones son los descendientes producidos vegetativamente de un padre soltero y, por lo tanto, idéntico al padre en todos los aspectos. Muchos cultivares son clones, propagados vegetativamente para perpetuar las características de la selección original.

En el ejemplo anterior, *Gleditsia triacanthos* var. *inermis* es exactamente como *Gleditsia triacanthus* 'Sumburst', excepto en el color de las hojas verde amarillentas o la *Gleditsia triacanthos* 'Ruby Lace' con hojas púrpura. Es más fácil identificar que es

una variación de una especie en particular y el nombre del cultivar califica el nombre de la especie.

Los cultivares son comunes en la horticultura comercial . Mientras que el género, la especie y la variedad se identifican mediante el uso de letras en cursiva y el uso de una combinación de letras mayúsculas y minúsculas, los nombres de los cultivares están en letras romanas, con una letra mayúscula inicial y dentro de comillas simples. por ejemplo, *Ulmus Lutece* "Nanguen " o *Albizia julibrisin* " Ombrella "

Los Híbridos

Un híbrido puede definirse como "una planta conseguida por el cruce de dos plantas genéticamente distintas". Dado que las características de una especie se mantienen a través de la reproducción entre individuos dentro de la especie, se puede suponer que la hibridación es poco común en la naturaleza. Los híbridos pueden ser el resultado del cruce de especies (bi / específicas) o, aún más raramente, del cruce de géneros (bi-genéricos). *Aesculus x carnea* es el resultado del cruce de la especie, *Aesculus hippocastanum* con *Aesculus pavia*. Las plantas resultantes exhiben características de ambos progenitores, pero difieren entre ellas, por lo que se les ha dado una variedad de nombres de cultivares, por ejemplo, *Aesculus x carnea* 'Briotii'. El conocido ciprés de Leyland, *x Cupressocyparis leylandii* es un ejemplo de un híbrido bi- genérico. En este caso, el cruce fue entre dos especies en géneros diferente

Los híbridos se identifican con el símbolo 'x', que para un híbrido bi-específico aparece antes del nombre específico, por ejemplo, *Platanus x hispánica* y para un híbrido bi-genérico que aparece antes del nombre genérico, por ejemplo, *x Crataemespilus*

Nombres comunes

Los nombres comunes de cómo se conocen en Sevilla deben figurar además que en la ficha en alguna relación junto con el nombre botánico dentro de los Anexos al Plan . Se recomienda que los nombres comunes solo se usen además del nombre botánico y nunca se usen solos. Muchas plantas de nuestro entorno tienen una amplia gama de nombres comunes, si los tienen, conviene que figuren en las listas del Plan, para hacerlo más inteligible a la ciudadanía.

Familia

La familia es la categoría taxonómica más importante después de las de género y especie. Los detalles exactos de la nomenclatura formal dependen de los "Códigos de Nomenclatura": manuales que establecen las reglas por las que se rige la nomenclatura biológica.

Además del Catálogo de Especies Singulares y Monumentales que ya recoge el Plan Sevilla debería contar para mayor claridad en la identificación de las especies de la ciudad con un completo catálogo de todas las especies arbóreas que figuran en el plan con sus características más sobresalientes y el lugar donde se encuentran en la ciudad.

Los cuadernos de árboles por barrios o por Distritos ayudan mucho a los escolares y residentes a conocer sus propios árboles.

Se incluye el Cementerio de San Fernando y Grupos Escolares Centros de Enseñanza, debería incluir Edificios Municipales e instalaciones Deportivas municipales con arbolado.

No Incluye los Jardines de los Reales Alcázares a pesar de ser Municipales y de Sevilla, tampoco el Parque del Alamillo, ni los árboles de la Expo espacios

conservados por el Patronato, la Junta de Andalucía y la Entidad Conservadora, son árboles en Sevilla que de alguna manera deberían figurar en el Plan

Tampoco incluye el Parque Periurbano de la Corchuela propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, que aun no estando en su término municipal podría estar protegido por este Plan, además de las protecciones que le ofrece el ser declarado por la Junta de Andalucía, podría figurar en un anexo .

Otros datos que se detallan.

☐ Grupo

- o C: Coníferas
- o Cy: Cycas
- o F: Frondosas
- o Gi: Ginkgo
- o PM: Palmeras y monocotiledóneas

☐ Origen

- o Grupo A: Especies autóctonas, naturalizadas desde tiempos históricos o especies de cultivo agrícola tradicional
- o Grupo B: Especies alóctonas y sin presencia histórica.

☐ Presencia de la

hoja: o C: Caduca

o P: Perenne

☐ Porte: Analizando altura y tamaño de copa, según el máximo desarrollo que puede alcanzar o G: Grande

o M: Mediano

o P: Pequeño

☐ Densidad de

sombra: o L: Ligera

o D: Densa

☐ Uso: Si es más adecuado en zonas verdes o puede utilizarse tanto en viario como en zonas verdes.

o AV/ZV: Adecuada tanto en viario como en zona verde

o ZV: Como norma general, solo es apta para su plantación en espacios ajardinados y zonas verdes.

☐ Clasificación USDA. Categoriza las especies según su resistencia al frío. Se han definido unas zonas bioclimáticas, llamadas “zonas de rusticidad”, según las temperaturas mínimas alcanzadas en un periodo de años lo suficientemente amplio.

En la Península Ibérica existen cinco de estas zonas, desde la 7 a la 11:

Zona 7: de – 12 a – 18 °C

o Zona 8: de – 7 a – 12 °C

o Zona 9: de – 1 a – 7 °C

o Zona 10: de -1 a 4 °C

o Zona 11: de 4 a 10 °C

Para cada especie se indica el intervalo de zonas en el que puede vivir de manera adecuada

PLAN DIRECTOR DE ARBOLADO SEVILLA 2019-2039 y LOS JARDINES PUBLICOS DEL PARLAMENTO.

Echando una mirada al Inventario de las especies de árboles existentes en la ciudad que figuran en el Plan me ha sorprendido que no figuren en el mismo los Jardines del Parlamento (conocidos antiguamente como Jardines del Hospital Central).

Jardines considerados **públicos** por excelencia desde tiempos remotos y ratificados como tales después de la última restauración realizada en 2003 por la Gerencia de Urbanismo y el Parlamento.

El Plan de Ordenación Urbanística definía la zona como:

“Se tendera a restablecer la relación entre el hospital y la muralla de la ciudad, favoreciendo la transparencia y dilución de los elementos que materializan los límites de la titularidad y ordenación de jardines acotados y **jardines públicos** en base a criterios compositivos unitarios “

El edificio como Sede del Parlamento de Andalucía

El edificio funcionó como hospital hasta el año 1972. Tras años de abandono, en 1986 se redactan los proyectos para su conversión en la sede del Parlamento de Andalucía, inaugurándose el 28 de febrero (día de Andalucía) de 1992. La restauración total del edificio finalizó en el año 2003 con un nuevo jardín, al que se ha dotado de cerramientos para su protección, que permanecerá cerrado por las noches para evitar que los actos vandálicos lo destruyan. El mantenimiento de esa zona estuvo a cargo de los alumnos de la escuela de jardinería y estudios medioambientales Joaquín Romero Murube, de la Fundación Forja XXI y estaba abierto al público a unas horas determinadas y así preservar su integridad.

“En su intervención el día de la inauguración, Javier Torres Vela destacó que el nuevo jardín será de **uso público** y recordó que cuando en 1996 la Mesa del Parlamento decidió terminar la rehabilitación del que fuera Hospital de la Sangre se perseguía la renovación y la mejora del edificio, que el presidente del Parlamento describió como «una de las joyas del Renacimiento de Andalucía y España», para devolvérsela a la ciudad. También se quería con la rehabilitación que ese espacio recuperara su relación con el entorno. Para la rehabilitación, que se ha acometido mediante un convenio suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y el Parlamento, se ha tenido en cuenta la opinión de los vecinos un grupo de los cuales también estuvo ayer presente en la inauguración.”

El Hospital de las Cinco Llagas, sede del Parlamento de Andalucía, está precedido por 12.000 m², de superficie ajardinada.

Francisco Bueno describe el **jardín público** recién restaurado delimitándolos dos espacios en jardines exteriores

“La estructura que presentan los jardines que preceden al Parlamento de Andalucía es resultado de la remodelación del entorno urbano realizada en 2003 tras la restauración del histórico edificio hospitalario.

A principios del siglo XXI el jardín estaba formado por un conjunto de árboles que, sin formar un conjunto ordenado, ocultaba la fachada principal del edificio renacentista. La remodelación de aquel espacio –conservando los árboles que se encontraban en buen estado fitosanitario– generó un jardín que permite que el edificio al que anteceden emerja con toda su grandiosidad arquitectónica.

Los jardines fueron estructurados en dos áreas diferentes, perfectamente delimitadas.

La zona próxima al edificio renacentista, de acceso restringido, está diseñada con relación a las características arquitectónicas del edificio: setos de mirto y rosales que, a lo largo de la fachada principal del Parlamento, proporcionan un aspecto clásico y elegante al mismo. Aquí, en unos de los extremos, se ha colocado la escultura de Hércules.

Entre esta zona y el acerado urbano se encuentra el **jardín público**, que mira a la muralla histórica y dispone de cerramiento para preservar su integridad.. El jardín presenta grandes parterres circulares y rectangulares enlazados mediante elegantes empedrados, con palmeras datileras, tipuanas, una acacia de tres espinas, naranjos, olivos, un enorme árbol de las lianas, celestinas, árboles de Júpiter, alteas, buganvillas, jaboneros de la China, washingtonias de tronco fino y alguna de tronco grueso, cipreses, árboles del fuego, lagunarias, alguna jacaranda, un ceibo, rosales, setos de mirto, celinda de espigas, pitosporos, laureles y, dentro de los parterres, hiedras, salvias, orégano francés, cañas de Indias, granados, romeros, lavandas, senecios y otras especies.

Rodeando al **jardín público** hay acacias de Constantinopla y naranjos.

No existe duda de que los jardines siempre tuvieron la clasificación de **públicos** para uso y disfrute de los ciudadanos, no entendemos porque se han hurtado a la ciudad convirtiéndolos en unos jardines privados que no se abren a las horas en principio determinadas.

Ni tampoco entendemos como en inventario del Plan Director de Arbolado de Sevilla 2019 - 2039 no figuren ni como jardines públicos.

No se deben esperar manifestaciones y pancartas reclamando la devolución de unos **jardines públicos** por antonomasia a la ciudadanía. Su recuperación debe ser inmediata con intervención del Ayuntamiento para que así sea.

Esperemos que el 2020 sea el año de la Justicia y los jardines ahora privatizados, sean devueltos a los ciudadanos.

La gestión de este Jardín está encomendada al Parlamento de Andalucía, al igual que los del Monasterio de la Cartuja lo están a la Junta de Andalucía. Es deseable que en el futuro los árboles se incluyan en el Inventario y que los organismos gestores sigan las directrices técnicas del Plan Director en su gestión.